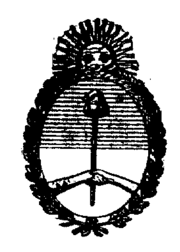
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Avenida SANTA FE 1659

AÑO LXXV — Buenos Aires, lunes 16 de enero de 1967 — Número 21.108

EMPRESAS DEL ESTADO

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO. — **Autorízase la venta por licitación de inmuebles, buques y artefactos flotantes que componen su plantel.**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

La Flota Fluvial del Estado Argentino tiene afectado a su patrimonio gran cantidad de buques obsoletos, los cuales por su precario estado de conservación, alto costo de las reparaciones y|o explotación antieconómica, no conviene destinarlos salvo excepciones, a la navegación por cuenta de esa Empresa.

Contempla el interés nacional dar utilidad económica a gran cantidad de material de hierro, constituido por esos buques que, en su estado actual, obstruyen canales y ocupan muelles y, debido a su precaria flotabilidad son riesgo permanente para la navegación.

La mencionada Empresa de Estado, se vio en la necesidad de desguazar durante los ejercicios 1965|66, con intervención de la Empresa del Estado TA.RE.NA., antiguas unidades cuya nómina se indica en el Anexo III, como una medida de resguardo de bienes que se encontraban en riesgo inminente de pérdida total; desguace que estaba previsto en el Plan de Acción correspondiente al año 1965 aprobado por Decreto Nº 12.069|65.

Por otra parte, la Flota Fluvial del Estado Argentino invierte en la actualidad ingentes sumas en el mantenimiento y vigilancia de embarcaciones, sin utilidad práctica, no obstante lo cual algunas unidades se han hundido, por lo que es procedente dictar a la brevedad la medida que dé solución a los problemas enunciados.

Considerando que entre las directivas para el "Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno" se mencionan en el sector "Transportes":

> "Reducir la intervención estatal sólo a los aspectos y sectores no cubiertos por la iniciativa privada, cediendo lugar a ésta en las actividades que obtengan su participación".

Teniendo en cuenta además que el resultado del análisis del rendimiento general de esa Empresa, vistos los déficit económicos de explotación, el bajo rendimiento de utilización de las unidades, resulta muy conveniente reducir la dimensión actual de la misma traspasando paulatinamente las unidades, servicios, instalaciones y|o inmuebles, y en la medida que la empresa privada pueda absorberlos y se muestre capacitada para actuar, eliminando de este modo la competencia del Estado y llegando en instancia final de que este último cumpla realmente una función subsidiaria de la actividad privada, tal como lo indican las "Directivas para el Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno". Este debe ser el objetivo fundamental que oriente la política de esa Empresa.

La transferencia de las unidades se efectuará por unidades o grupos, de modo tal de completar grupos económicos, y a la vez de evitar monopolios en los servicios.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible conceder a la Flota Fluvial del Estado Argentino, amplias facultades para la realización efectiva y en óptimas condiciones del plan de venta de unidades, otorgándole el instrumento necesario, y que éste sea de una estructura tal que permita eliminar las trabas de índole burocrática que resten rapidez y eficiencia en la ejecución de los planes de Gobierno, y fundamentalmente que se adapte a las modalidades y posibilidades del comercio naviero en los momentos y situaciones en que se vaya planteando cada caso.

Jorge N. Salimei.

LEY Nº 17.097

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — La Flota Fluvial del Estado Argentino, procederá a vender por licitación en la forma, plazo, condiciones, tasa de interés y montos de garantía que estime más convenientes a los intereses y fines del Estado Nacional, y con sujeción a las normas de esta Ley, los buques cuyos nombres y matrículas se indican en los Anexos I y II de le presente Ley, y los inmuebles, buques y artefactos flotantes que compongan su plantel, no incluídos en los Anexos ya citados, debiendo contar para estos últimos casos, con la aprobación previa de la Secretaría de Estado de Transporte.

Artículo 2º — El Presidente de la Flota Fluvial del Estado Argentino, suscribirá las escrituras traslativas de dominio que sea menester otorgar para las transferencias a cuya venta se refiere esta **Ley**.

Artículo 3º — A tales efectos, tiénese por cumplida **legal y formalmente la transferencia de dominio de los inmuebles, buques y artefactos flotantes, afectados al servicio de la Flota Fluvial del Estado** Argentino que a la fecha no hubieran sido **escriturados a favor o en favor del Estado Nacional, considerándose instrumento** suficiente a las leyes, decretos, **resoluciones** u ordenanzas **que hayan** sido dictadas en su oportunidad. **Dado que el enajenante será el Estado** Nacional, **para el otorgamiento de las escrituras correspondientes a buques y artefactos flotantes no serán necesarios los certificados de la Administración General de Puertos, de la Dirección Nacional de Aduanas, ni el permiso previo de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación.**

Artículo 4º — **En los casos de ventas de buques** y artefactos flotantes autorizadas por esta Ley, en que sea menester proceder a la escrituración de las **unidades enajenadas**, la Flota Fluvial del Estado

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Subdirector Nacional a cargo de la Dirección del Boletín Oficial:
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|1|67 (44 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—

Ley Nº 17.097. — **Empresas del Estado. - Flota Fluvial del Estado Argentino.** - Autorízase la venta por licitación de inmuebles, buques y artefactos flotantes que componen su plantel. (Página 1).

10|67. — **Secretaría de Industria y Comercio.** - Secretario. (Página 5).

11|67. — **Secretaría de Obras Públicas.** - Secretario. (**Página 5**).

24|67. — **Ministerio del Interior. Subsecretaría.** - Renuncia. (Página 5).

26 y 27|67. — **Empresas del Estado. - Ferrocarriles Argentinos.** Presidente. (Página 4).

28 y 29|67. — **Subsecretaría de Cultura.** - Subsecretario. (Página 4).

30|67. — **Subsecretaría de Educación.** - Subsecretario. (Pág. 4).

31|67. — **Consejo Nacional de Educación.** - Vocal. (Página 4).

33|67. — **Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. - Administrador General.** Renuncia. (Página 5).

34 y 35|67. — **Secretaría de Obras Públicas.** - Subsecretario. (Página 5).

3.292|66. — **Empleados.** - Nombramientos. (Página 6).

3.293|66. — **Empleados.** - Adscripción. (Página 6).

3.294|66. - **Empleados.** (Página 4).

3.401|66. — **Juicios.** (Página 4).

4.889|66. — **Provincias. - Presupuesto.** (Página 5).

4.902|66. — **Secretaría de Energía y Minería.** - Créanse en su jurisdicción las subsecretarías de Energía y de Minería y Combustibles y fíjanse sus competencias y atribuciones eléctricas. (**Página 6**).

5.187|66. — **Subsecretaría de Comercio.** - **El Subsecretario de Comercio ejercerá la presidencia de la Comisión Asesora creada por el Art. 10 del Decreto 46|65. (Página 5).**

5.197|66. — **Secretaría de Energía y Minería.** - **Subsecretario de** Energía **Eléctrica.** (**Página 6**).

5.198|66. — **Secretaría de Energía y Minería.** - Subsecretario de Minería y Combustibles. (Página 5).

Resol. Nº 249|66. — **Importación carnes ovinas.** (Página 6).

Resol. Int. Adm. Nº 415 y 430|66. **Empleados.** (Página 6).

Resol. Gral. Nº 557 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577 y 578|66. — **Dirección Nacional de Aduanas. - Importación.** (Página 19).

Resol. Gral. Nº 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592. 593, 594 y 595|66. — **Importación.** - Tratamiento cambiario para diversos productos a los efectos aduaneros. (**Pág. 8**)

Resol. 615|66. — **Exportación. — Frutas frescas.** (Página 14).

Resol. Gral. Nº 699, 701, 702, 703, 704, 705, 706. 707, 708, 709, 710 y 711|66. — **Dirección Nacional de Aduanas. — Importación.** (Página 6).

Resol. Nº 873|66. — **Empleados.** Exoneración. (Página 6).

Resol. Nº 2.135|66. — **Exportación. Trigo.** (Página 6).

Resol. Int. Nº 2.248 y 2.249|67. — **Dirección General Impositiva.** - Designaciones. (Página 15).

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 15)

CONCURSOS
Anteriores. (Pág. 15)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 17)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 19)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 24)
Anteriores. (Pág. 29)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 26)
Anteriores (Pág. 38)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 26)
Anteriores. (Pág. 39)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 29)
Anteriores. (Pág. 43)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 29)
Anteriores. (Pág. 44)

REMATES COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 29)
Anteriores. (Pág. 44)



19670116

Argentino, queda autorizada a escriturar indistintamente por ante la Escribanía Mayor de Gobierno o Escribano Público de Registro de la Capital Federal, si aquella no pudiera hacerlo en un plazo razonable. Los aranceles, honorarios y demás estipendios conexos, serán los de uso en la Escribanía Mayor de Gobierno. Los escribanos intervinientes dejarán constancia marginal en los títulos originales, de la traslación de dominio efectuada a favor del Estado Nacional, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 5º — Los buques y artefactos flotantes adquiridos para desguazar, deberán ser desguazados totalmente dentro del plazo máximo a establecer en cada caso.

Artículo 6º — La Flota Fluvial del Estado Argentino podrá concertar con entes del Estado Nacional, Provincial o Municipal o Instituciones Privadas sin fines de lucro, la venta directa de buques y artefactos flotantes a precios no inferiores a los que en plaza se pudieran obtener de su venta para desguace, bajo la condición expresa de no destinarlos a actividades lucrativas.

Artículo 7º — El Consejo Nacional de la Marina Mercante y la Prefectura Nacional Marítima, ante la sola notificación de la Flota Fluvial del Estado Argentino autorizarán el desguace, cancelarán la matrícula y darán de baja del elenco de la Marina Mercante a los buques y artefactos flotantes vendidos bajo condición de desguace. A los efectos anteriormente indicados se prescindirá de los certificados de la Administración General de Puertos, de la Dirección Nacional de Aduanas y del permiso previo de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación.

Artículo 8º — La Flota Fluvial del Estado Argentino queda autorizada para vender los bienes muebles, rezagos, materiales y repuestos que declare fuera de uso, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y sin necesidad de contar con ningún otro tipo de autorización o aprobación.

Artículo 9º — La Flota Fluvial del Estado Argentino comunicará las ventas que realice al Consejo Nacional de la Marina Mercante, Prefectura Nacional Marítima, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General del Registro de Bienes del Estado y Tribunal de Cuentas de la Nación.

Artículo 10. — La Flota Fluvial del Estado Argentino dará cuenta a la Secretaría de Transporte, trimestralmente del cumplimiento a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 11. — Las deudas, gravámenes o inhibiciones que afecten los bienes que se enajenen en cumplimiento de la presente ley, serán asumidas por el Estado Nacional, sin perjuicio de su derecho a efectuar las repticiones que sean pertinentes.

Artículo 12. — Apruébase el desguace de los buques efectuado por la Flota Fluvial del Estado Argentino, incluidos en el Anexo III de la presente ley.

Artículo 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Antonio R. Lanusse

Anexo I

EMBARCACIONES EN VENTA PARA DESGUACE

ORDEN	EMBARCACION	MATRICULA	TIPO
1	Africa	1197	Pontón
2	Azul	931	Chata
3	Baqueano Fernández	741	B/m. Pasajeros
4	Bélgica	3118	Pontón
5	Bellatrix	3135	Remolcador
6	Bife II	2806	Chata
7	Bife III	2910	Chata
8	Bruselas	668	V/Pasajeros
9	Caléndula	790	Chata
10	Callao	767	Chata
11	Campanilla	2440	Chata
12	Capella	3070	Remolcador
13	Capuchina	1512	Chata
14	Castelli	3150	Remolcador
15	Celedonia	761	Chata
16	Ciudad de Santa Fe	1808-F	V/Pasajeros
17	Ciudad de Montevideo	3348	V/Pasajeros
18	Clavelina	678	Chata
19	Colón	1318	B/m. Carguero
20	Coronda	794	Chata
21	Cosquín	2401	Chata
22	Chacabuco	730	Remolcador
23	Chiva	1582	Chata
24	Diamela	805	Chata
25	Doli	681	B/m. Mixto Rdor.
26	Dorrego	2498	Chata Galpón
27	Empire	822	Remolcador
28	Estero	1379	Remolcador
29	Europa	2497	Chata
30	Famatina	785	Chata
31	Fresa	1574	Chata
32	Galván	927	Chata
33	Glorioso	2631	B/m. Carguero
34	Guamini	920	Chata
35	Guarany	632	V/Pasajeros
36	Iguazú	1570	B/m. Pasajeros
37	Itapua	1569	Chata Galpón
38	Ixion	1572	Chata Galpón
39	Jacinta	3606	Chata
40	Jenny	2636	Remolcador
41	Judith	3676	Chata
42	Justina	3607	Chata
43	Lago	2637	Remolcador
44	Lantana	3580	Chata
45	Laprida	2618	Remolcador
46	Leopardo	776	Chata
47	Luchador	2930	Remolcador
48	Luna	602	B/m. Pasajeros
49	Maldonado	954	Remolcador
50	Marconi	737	Remolcador
51	Mediador	738	Remolcador
52	Montiel	855	Chata
53	Napegue	1803	Remolcador
54	Miko	838	Remolcador
55	Novador	735	Remolcador
56	Oberón	3095	Chata
57	Olimpo	2379	B/m. Carguero
58	Panaman	75[illegible]	Chata
59	Paso	2638	Remolcador
60	Pavón	2646	Remolcador
61	Peleador	2649	Remolcador
62	Presidente Urquiza	1201	Remolcador
63	Protector	1198	Remolcador
64	Puán	1644	Chata
65	Punta Brava	1568	Chata
66	Punta Chica	2627	Chata
67	Punta Gorda	2626	Chata
68	Punta Olivos	2525	Chata
69	Río Matanzas	856	Chata
70	Río Negro	854	Chata
71	Río Salado	853	Chata
72	Río Verde	857	Chata
73	Salvador	763	Remolcador
74	San Luis	1210	Chata
75	Sol Musical	2609	Chata
76	Thames	1480-F	Remolcador
77	Tiber	1476	Remolcador
78	Toay	2640	Remolcador
79	Tritón	1209	Chata
80	Uruguayo	1194	V/Pasajeros
81	Washington	812	V/Pasajeros
82	Zara	2490	Remolcador
83	"214" A	423-F	Chata
84	"321"	1195-F	Remolcador
85	"406"	411-F	Pontón
86	"423"	994-F	Pontón
87	"534" A	424	Pontón
88	"801"	630	B/v. Carguero
89	"851"	1041-F	Chata
90	"853"	1043-F	Chata
91	"863"	374	Chata

Anexo II

EMBARCACIONES EN VENTA SIN CESE DE BANDERA

ORDEN	EMBARCACION	MATRICULA	TIPO
1	Acacia	2275	Chata
2	Amberes	844	B/m. carguero
3	Apa	634	B/m. carguero
4	Aroma	2276	Chata
5	Atenas	953	B/m. carguero
6	Australia	666	B/m. carguero
7	Ayacucho	1200	Remolcador
8	Azalea	1212	Chata
9	Barcelona	631	B/m. carguero
10	Belfast	665	B/m. carguero
11	Bermejo	1314	Chata
12	Boltonia	727	Chata
13	Brown	2385	Chata galpón
14	Canadá	220	B/m. carguero
15	Capitán Brizuela	187	B/m. carguero
16	Capitán Salvado	640	B/m. carguero
17	Cardiff	814	B/m. carguero
18	Centaura	731	Chata
19	Ciudad de Concepción	2388	B/m. pasajeros
20	Ciudad de Corrientes	811	B/m. pasajeros
21	Erarta	675	Chata
22	Erica	804	Chata
23	Génova	603	B/m. carguero
24	Glasgow	751	B/m. carguero
25	Gualeguay	396	Vapor carguero
26	Isla Solís	788	Chata
27	Lago Argentino	740	Chata
28	Lagosta	2895	Chata tanque

ORDEN	EMBARCACION	MATRICULA	TIPO
29	Lago Viedma	2628	Chata
30	Laurel	3574	Chata
31	Lavandula	3581	Chata
32	Ligustrina	3583	Chata
33	Monte Moro	2617	Chata
34	Monte Verde	1510	Chata
35	Pensador	2373	Remolcador
36	Punta Diamante	2438	Chata
37	Punta Memoria	773	Chata
38	Quebrador	683	Remolcador
39	Río Tebicuary	2269	Chata
40	San Martín	637	Chata
41	Superior	1254	Remolcador
42	Tigre	3293	Remolcador
43	Zelandia	845	B/m. ganadero
44	"811"	628-F	B/v. carguero
45	"992"	1823-F	Buque corral
46	"812"	282-F	B/v. carguero
47	Araba	425	Chata
48	Araucaria	2653	Chata
49	Begonia	2439	Chata
50	Camelia	851	Chata
51	Caribe	1068	Chata
52	Catalpa	847	Chata
53	Conchillas	1202	Chata
54	Dalmacia	1536	Chata
55	Encina	803	Chata
56	Enea	802	Chata
57	Jujuy	1581	Chata
58	Juliana	3643	Chata
59	León	852	Chata
60	Madryn	2625	Chata
61	Neuquén	760	Chata
62	Patagonia	840	Chata
63	Puma	778	Chata
64	Santa Cruz	676	Chata
65	Tupungato	2524	Chata
66	Uspallata	1578	Chata
67	Zebra	783	Chata
68	"940"	1306-F	Motonave
69	"941"	1307-F	Motonave
70	"942"	1308-F	Motonave
71	"943"	1309-F	Motonave
72	Roma	816	Motonave
73	Madrid	3261	Motonave
74	Aguaray	629	B/motor
75	Miriñay	E/T	B/motor
76	"993"	1700-F	B/m. ganadero
77	Arenales	955	Remolcador
78	Itaberá	2374	Remolcador
79	Itacuá	2372	Remolcador
80	Espiador	1204	Rdor. B/espiador
81	Luis A. Huergo	770	Remolcador
82	Kate	747	Remolcador
83	Polaris	595	Remolcador
84	"1"	353-F	Balsa
85	"2"	249-F	Balsa
86	"3"	1065-F	Balsa
87	"4"	1071-F	Balsa
88	"5"	352-F	Balsa
89	"6"	1070-F	Balsa
90	"7"	1447-F	Balsa
91	"8"	62-F	Balsa
92	"9"	63-F	Balsa
93	"10"	64-F	Balsa
94	"11"	187-F	Balsa
95	"12"	186-F	Balsa
96	"13"	1630-F	Balsa
97	"14"	1515-F	Balsa
98	"15"	1332-F	Balsa
99	"16"	1615-F	Balsa
100	"17"	1657-F	Balsa
101	"18"	1503-F	Balsa
102	"19"	1516-F	Balsa
103	"20"	1650-F	Balsa
104	"22"	1684-F	Balsa
105	"23"	E/T	Balsa
106	"24"	E/T	Balsa
107	"25"	E/T	Balsa
108	"26"	1627-F	Balsa
109	"29"	1658-F	Balsa
110	"Aguapey"	1223	B/motor
111	"870"	1053-F	B/motor
112	"871"	1021-F	B/motor
113	"872"	1022-F	B/motor
114	"873"	1023-F	B/motor
115	"874"	1024-F	B/motor
116	"875"	1025-F	B/motor
117	"902"	934-F	B/motor
118	"903"	953-F	B/motor
119	"904"	955-F	B/motor
120	"905"	943-F	B/motor
121	"906"	954-F	B/motor
122	"907"	945-F	B/motor
123	"908"	946-F	B/motor
124	"909"	944-F	B/motor
125	"918"	977-F	B/motor
126	"921"	974-F	B/motor
127	"901"	931-F	B/tanque
128	"912"	972-F	B/tanque
129	"913"	973-F	B/tanque
130	"915"	964-F	B/tanque
131	Gardenia	1564	Chata
132	Glicina	769	Chata
133	Grama	742	Chata
134	Granada	2654	Chata
135	Guarana	3432	Chata
136	Guayaba	3430	Chata
137	Guinda	744	Chata
138	Grosella	1181	Chata
139	Isla Caraguatay	E/T	Chata
140	Isla Caygue	E/T	Chata
141	Isla Dorada	600	Chata
142	Isla Durand	E/T	Chata
143	Isla Perdida	606	Chata
144	Isla Sirena	E/T	Chata
145	Isla Talavera	E/T	Chata
146	Isla Toledo	E/T	Chata
147	Monte Agudo	849	Chata
148	Monte Alto	2378	Chata
149	Monte Grande	3226	Chata
150	Monte Negro	2616	Chata
151	Itaembé	E/T	Remolcador
152	Ipacaray	1208	Remolcador
153	Itacurú	E/T	Remolcador
154	Isiry	682	Remolcador
155	Itapé	3420	Remolcador

Anexo III

EMBARCACIONES DESGUAZADAS POR LA FLOTA FLUVIAL EN LA EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

ORDEN	EMBARCACION	MATRICULA	TIPO
1	Arroyo	2383	Remolcador
2	Atalaya	1559	Chata
3	Batallador	1646	Remolcador
4	Cabra	1563	Chata
5	Carhué	2405	Chata
6	Carnero	795	Chata
7	Catamarca	774	Chata
8	Carandá	764	Chata
9	Chispa	686	B/M
10	Ebro	1484-F	Remolcador
11	Falucho	2937	Remolcador
12	Gaiman	1485	Chata
13	General Artigas	604	B/V
14	Isla Flores	846	Chata
15	Isla Linda	607	Chata
16	Isla Juncal	601	Chata
17	Juanita	3640	Chata
18	Julieta	3667	Chata
19	La Rioja	797	Chata
20	Manzanares	756	Chata
21	Minerva	817	Chata
22	Maipo	679	Remolcador
23	Pirámides	2620	Chata
24	Presidente Rivadavia	2635	Remolcador
25	Punta Guaycurú	2274	Chata
26	Richmond	2523	Remolcador
27	Rincón	1205	Chata
28	Río Araguay	1558	Chata
29	Río Chico	762	Chata
30	Río Colorado	745	Chata
31	Siberia	3199	Chata
32	Tafí	684	Remolcador
33	Torito	784	Remolcador
34	Ushuaia	2630	Chata
35	Yeruá	734	Chata
36	Yuquerí	807	Remolcador
37	Zapala	928	Chata
38	Zapiola	754	Chata
39	"854"	976	B/M.

Ministerio de Economía y Trabajo
EMPRESAS DEL ESTADO
FERROCARRILES ARGENTINOS. — **Presidente.**

DECRETO Nº 26 Buenos Aires, 5|1|67.

Visto la renuncia presentada por el señor ingeniero D. **Lucio Alberto Hasperué** al cargo de Presidente de la Empresa Ferrocarriles Argentinos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ingeniero D. Lucio Alberto Hasperué al cargo de Presidente de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, para el que fuera designado por Decreto Nº 607|66, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

DECRETO Nº 27 Buenos Aires, 9|1|67

Visto la necesidad de proceder a la designación de Presidente de la Empresa Ferrocarriles Argentinos y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Transporte,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Empresa Ferrocarriles Argentinos al General de Brigada D. Juan Carlos De Marchi.

Art. 2º — Déjase establecido que el funcionario designado ejercerá asimismo todas las facultades y atribuciones que el Estatuto de dicha Empresa, aprobado por los Decretos números 3.135|64 y 8.274|65, confieren al Directorio de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, de Defensa y firmado por los señores Comandante en Jefe del Ejército y Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos y oportuno archivo.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Antonio R. Lanusse. — Julio R. Alsogaray. — Armando S. Ressia.

Ministerio del Interior
SUBSECRETARIA DE CULTURA
Subsecretario.

DECRETO Nº 28 Buenos Aires, 9|1|67.

Visto la renuncia presentada por el doctor Alejandro Roberto Caride a la Subsecretaría de Estado de Cultura y al Despacho de la Subsecretaría de Estado de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alejandro Roberto Caride a la Subsecretaría de Estado de Cultura y al Despacho de la Subsecretaría de Estado de Educación, a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 29 Buenos Aires, 9|1|67.

Visto la necesidad de designar Subsecretario de Estado de Cultura,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Estado de Cultura al doctor Gastón Horacio Marcelo Terán (Cl. 1906, C. I. 923.637, P. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio del Interior
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Subsecretario.

DECRETO Nº 30 Buenos Aires, 9|1|67.

Visto la necesidad de designar Subsecretario de Estado de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Estado de Educación al doctor Raúl Ceferino Roque Cruz (C. I. 3.087.922, P. Fed., Cl. 1934).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio del Interior
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Vocal.

DECRETO Nº 31 Buenos Aires, 9|1|67.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Vocal en el Honorable Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Honorable Consejo Nacional de Educación al profesor Gaspar Pío del Corro (Cl. 1926, C. I. 010.375, P. Córdoba, L. E. 6.453.514).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Comando de Operaciones Navales
JUICIOS
Representación del Estado.

DECRETO Nº 3.401. — Buenos Aires, 14|11|66

VISTAS las constancias del presente sumario militar —Expediente M. I. oesm. Nº 70 "C"|63, atento la necesidad de promover acciones judiciales contra las firmas Falcone Empresa Constructora S. A. y Farías y Díaz Rato, S. R. L., para lograr la reparación del perjuicio que en el caso produjeron al patrimonio del Estado y con arreglo a las normas de los Decretos números 13.100|57 y 11.972|59;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de iniciar acciones judiciales contra Falcone, Empresa Constructora S. A. y Farías y Díaz Rato, S. R. L., con domicilios en Reconquista Nº 165, Capital Federal y Rivera Nº 560, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, respectivamente, con el objeto de obtener el resarcimiento del perjuicio que ambas ocasionaron al Estado por valor de Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Un pesos moneda nacional (m$n. 9.694.001), o el que en más o en menos resulte a la fecha de liquidación definitiva del crédito, debiendo en su caso transferir dicho importe a la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Sector Cuentas Corrientes Oficiales, denominada "Dirección General de Administración Naval" (4.201).

Art. 2º — Desígnase al señor Capitán de Corbeta Auditor D. Adalberto Efraín Rossi que revista por la Dirección General de Administración Naval (Paseo Colón y Brasil, T. E. 34-8801) a efectos de que preste la colaboración prevista por el Decreto Nº 11.437|58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa interino y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos.

Onganía. — Nicanor Costa Méndez. — Benigno Ignacio Varela

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.294. — Buenos Aires, 10|11|66.

VISTO que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación eleva para su aprobación el contrato de locación de servicios personales que ha suscripto con el señor D. Eulogio Báez, y considerando:

Que la referida contratación permitirá al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tales funciones no están previstas en el Agrupamiento Funcional del Item 001. Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales celebrado entre la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, y el señor D. Eulogio Báez (M. I. 6.475.224, D. M. 43, Cl. 1931, C. I. 4.465.832 de Pol. Fed), con fecha 20 de octubre de 1966

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aludido precedentemente será atendido con imputación a: 2, 1, 01, 9, 001, 7, 039, 276 del presupuesto de la Presidencia de la Nación, item 001, para el año 1966 y sus correlativas para ejercicios venideros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz

Contrato de Locación de Servicios. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año un mil novecientos sesenta y seis, entre la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, denominada en adelante "la Secretaría General", representada al efecto por el señor Secretario General, por una parte, y el señor D. Eulogio Báez, en adelante llamado "el contratado", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios personales "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: "La Secretaría General", contrata "al contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia en ls tareas de Ayudante Encuadernador de Rústica, a desempeñarse en el Servicio Gráfico de la Presidencia de la Nación. — Segunda: El plazo del presente contrato se establece por un año a partir del día veinticuatro del corriente mes y año; a su vencimiento se entenderá prorrogado el mismo en todas sus condiciones, por período de seis meses hasta su renuncia por cualquiera de las partes. Ambas partes tendrán derecho a denunciar, sin cargo alguno para ellas, el presente convenio con un mes de anterioridad a la fecha del vencimiento fijado, o a las que resulten de las prórrogas establecidas. En el supuesto de denuncia del presente contrato por "la Secretaría General" con anterioridad a su vencimiento, abonará como única

indemnización "al contratado" el importe correspondiente a dos meses de sueldo o lo que faltare, si es menor a dos meses. En el supuesto de denuncia del presente convenio por "el contratado" con anterioridad a su vencimiento, éste no abonará indemnización alguna a la otra parte. — Tercera: "El contratado" percibirá por los trabajos encomendados la suma de: Veinticuatro Mil pesos moneda nacional (m$n. 24.000) mensuales, pagadero por mes vencido por intermedio de la Dirección de Administración y Presupuesto de la Presidencia de la Nación. — Cuarta: La asignación mencionada en la cláusula Tercera, estará sujeta a los descuentos jubilatorios conforme las prescripciones establecidas por la Ley Nº 16.589, correspondiéndole, en consecuencia, el Sueldo Anual Complementario. Asimismo gozará del régimen de licencias establecido por el Decreto Nº 347, de fecha 19 de enero de 1966. — Quinta: "El contratado" queda excluido del Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57) y del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9.530|58). — Sexta: "El contratado' se obliga a: 1º) Cumplimentar las órdenes emanadas de la superioridad, en cuanto se refieren a aquellas de carácter administrativo disciplinario, que regulan la actividad en la Presidencia de la Nación. 2º) Quedará sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas que establezca "la Secretaría General" comprometiéndose a su fiel cumplimiento. — Séptima: "El contratado, tendrá derecho a acogerse a los beneficios del Seguro de Vida Obligatorio para el Personal del Estado, que acuerdan las Leyes Nacionales Nros. 13.003 y 14.003, como así también a los del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios, efectuando los aportes mensuales correspondientes. — Octava: Para la solución de las divergencias que originen la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. — Novena: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: "la Secretaría General" en la calle Balcarce 50, y "el contratado" en la calle Bartolomé Mitre 1631, departamento "A", ambos en la Capital Federal.

Conforme ambas partes y previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretario.

DECRETO Nº 10 Buenos Aires, 4|1|67.

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Estado de Industria y Comercio al señor Angel Alberto Solá.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Secretario.

DECRETO Nº 11 Buenos Aires, 4|1|67.

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Estado de Obras Públicas al ingeniero Bernardo Juan Loitegui.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Obras Públicas
ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

ADMINISTRADOR GENERAL. — **Renuncia.**

DECRETO Nº 33 — Buenos Aires, 10/1/67.

Visto la renuncia presentada por el señor ingeniero D. Carlos Ernesto Olivera al cargo de Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ingeniero D. Carlos Ernesto Olivera, al cargo de Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Subsecretario.

DECRETO Nº 34 — Buenos Aires, 10/11/67.

Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ingeniero D. Guillermo Oscar Roffo al cargo de Subsecretario de Obras Públicas.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 35 — Buenos Aires, 10/11/67.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Obras Públicas al Ingeniero D. Víctor Santiago Mangonnet (Clase 1918, Matr. Nº 389.186).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Ministerio del Interior
PROVINCIAS

PRESUPUESTO. — **Se las faculta para utilizar durante 1967 por excepción, dos duodécimos sobre la base de las autorizaciones de créditos vigentes al 31/12/66.**

DECRETO Nº 4.889 - Buenos Aires, 29/12/66.

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra abocado al análisis de los presupuestos de gastos y cálculos de recursos que han de regir en los estados provinciales durante el ejercicio 1967;

Que el escaso tiempo con que se ha contado, impidió efectuar un estudio exhaustivo de los aspectos principales que hacen a la modernización y simplificación de las estructuras presupuestarias y las posibles reformas del sistema;

Que a fin de no trabar el desenvolvimiento administrativo de las Provincias, se hace necesario facultarlas, para que por excepción, utilicen dos duodécimos sobre la base de las autorizaciones de los créditos vigentes al 31 de diciembre de 1966, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional apruebe los respectivos presupuestos y cálculos de recursos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a las Provincias, para que por excepción, utilicen dos duodécimos sobre la base de las autorizaciones de créditos vigentes al 31 de diciembre de 1966, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional apruebe los respectivos presupuestos de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA. — **Renuncia.**

DECRETO Nº 24 Buenos Aires, 5|1|67.

Atento la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Subsecretario del Ministerio del Interior, doctor José Manuel Saravia (h.), y agradécensele los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA
Subsecretario de Minería y Combustibles.

DECRETO Nº 5.198. — Buenos Aires, 30|12|66.

Visto lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Estado de Minería y Combustibles al señor Ingeniero Juan Pedro Augusto Thibaud (Clase 1925, M. I. 4.218.771, D. M. Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli.

Ministerio de Economía y Trabajo
SUBSECRETARIA DE COMERCIO

El Subsecretario de Comercio ejercerá la presidencia de la Comisión Asesora creada por el Art. 10 del Decreto 46/65.

DECRETO Nº 5.187 - Buenos Aires, 30/12/66

Visto lo establecido por el artículo 10º del Decreto Nº 46/65 y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, la presidencia de la Comisión Asesora creada por el artículo 10º del Decreto Nº 46/65 será ejercida por el señor Subsecretario de Comercio o quien lo represente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Hacienda de Energía y Minería y de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — **Jorge N. Salimei.** — **Mario O. Galimberti.** — **Francisco R. Aguilar.** — **Luis M. Gotelli.** — **Lorenzo A. Raggio.**

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 3.293 Buenos Aires, 10|11|66.

Atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido por el Artículo 10º del Decreto número 1.121|66 y el Artículo 4º de su similar 74|66,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Provincia de Buenos Aires, al agente del Honorable Congreso de la Nación, don Manuel Agustín Haurigot.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 3.292 Buenos Aires, 10|11|66

Atento que por Decreto Nº 2.210|64 se incorporan al presupuesto del Ministerio del Interior, cargos al margen del Régimen escalafonario (Artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58) y teniendo en cuenta razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio del Interior, con arreglo a las disposiciones establecidas en el Artículo 10º del Decreto número 9.530|58, en las categorías y fechas que se indican en cada caso, a las siguientes personas: A partir del 14 de octubre, en la Clase "A" Grupo IV: a los señores Benjamín Ruda Bart y Raúl Sanguinetti. A partir del 25 de octubre, en la Clase "A", Grupo V: al señor Eduardo M. Pearson.

Art. 2º — Declárase comprendidos en los términos de los artículos 1º y 2º (Servicios calificados y dedicación funcional) a los agentes designados precedentemente, con la retribución máxima correspondiente a sus jerarquías.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA

Créanse en su jurisdicción las subsecretarías de Energía y de Minería y Combustibles y fíjanse sus competencias y atribuciones eléctricas.

DECRETO Nº 4.902 - Buenos Aires, 29/12/66.

Visto lo aconsejado por el Secretario de Estado de Energía y Minería, y considerando:

Que la naturaleza y diversidad de las tareas encomendadas a la Secretaría de Estado de Energía y Minería por el artículo 24º de la Ley Nº 16.956, Orgánica de Ministerios, y el Artículo 5º de su Decreto Reglamentario Nº 2.870/66, hacen necesario crear dos Subsecretarías de Estado diferenciadas para la mejor atención de los asuntos de su competencia:

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 8º de la Ley Nº 16.956,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créanse en la Secretaría de Estado de Energía y Minería la Subsecretaría de Estado de Energía Eléctrica y la Subsecretaría de Estado de Minería y Combustibles, cuyas competencias y atribuciones serán determinadas por Resolución del señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 2º — Suprímese, en consecuencia, la actual Subsecretaría de Energía y Minería.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA

Subsecretario de Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 5.197. — Buenos Aires, 30|12|66

Visto lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Estado de Energía Eléctrica al señor Ingeniero D. Carlos Benjamín José César Robertson Lavalle (Clase 1927, M. I. 4.226.955, D. M. 2), con retención de su actual cargo de Director General de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli.

Dirección General Impositiva

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

RESOLUCION INTERNA ADMINISTRATIVA Nº 415 - Buenos Aires, 15/11/66.

VISTO el informe producido por el Jefe de la Delegación Regional Córdoba, y atento la facultad conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 16.946,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Limítanse los servicios del siguiente personal (Partida Subprincipal 6 y 805) dependiente de la Delegación Regional Córdoba:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Grupo	Función	Planilla
Cingelani, Silverio Cayetano	3.507	30	4	1
De Paul, Raúl Enrique	11.195	11	2	1
García Montaño, Miguel Angel	6.595	11	2	1
Luna, Julio César	9.057	29	1	1
Mariconde, Oscar Donato	11.030	11	2	1
Méndez, Modesto	6.363	30	1	1
Molina, Dermidio	9.058	30	1	1
Morán, Leonzo Osvaldo	9.869	31	3	1
Morillo, Elvina	9.300	7	3	5
Mugna, Rubén Gabriel	13.344	13	1	1
Onveda, Antonio Andrés	14.285	20	2	1
Ricci José Roberto	10.018	30	1	1
Rioja, Héctor Alcides Romano	4.997	30	4	1
Santini, Josefina Antonia Ambrosia Bascary de	18.059	8	2	3
Valenci, Alberto	8.940	31	3	1

2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, tales limitaciones de servicios podrán convertirse en las sanciones disciplinarias que resultaren procedentes si como consecuencia del diligenciamiento de actuaciones administrativas y/o judiciales correspondiere la aplicación de esas medidas.

3º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

Dirección General Impositiva

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

RESOLUCION INTERNA ADMINISTRATIVA Nº 430 - Buenos Aires, 22/11/66.

VISTO la facultad conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 16.946,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Limítanse los servicios del siguiente personal (Partida Subprincipal 6):

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Grupo	Función	Planilla
Garavaglia, Luis	735	40	1	1
Lilac, Alberto	4.966	35	1	1
Marín, Esteban Floreal	8.241	30	1	1
Pisera, Juan	4.027	34	1	1
Said, Rodolfo Alí	4.066	30	1	1
Zibell, Julio César	8.294	31	3	1

2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, tales limitaciones de servicios podrán convertirse en las sanciones disciplinarias que resultaren procedentes si como consecuencia del diligenciamiento de actuaciones administrativas y/o judiciales correspondiere la aplicación de esas medidas.

3º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOL. Nº 873. — Mendoza, 17|12|66

VISTO el Expediente Reservado número 111|65, el Dictamen producido por la Junta de Disciplina y las opiniones concordantes de las Gerencias de Asuntos Legales y de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que en el sumario instruido al señor Miguel Angel Orihuela, agente afectado al servicio de Seccional San Juan, ha quedado probada fehacientemente su culpabilidad en el hecho que se le imputa;

Que sin perjuicio del veredicto de la justicia, existe delito contra la Administración Pública, configurado por la transgresión a los deberes establecidos en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, que lo colocan dentro de las previsiones del Art. 34º, inc. f) de la citada norma administrativa;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Exonérase, a partir de su notificación, al agente Clase V, Grupo 3, señor Miguel Angel Orihuela (Clase 1939 - L. E. Nº 6.767.520), en razón de hallarse incurso en las causales establecidas en los incisos b) y c) del Decreto 6.666|57.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a las Gerencias de Administración y de Seccionales, notifíquese y cumplido, archívese.

Atilio L. Meardi, Presidente (Int.)

JUNTA NACIONAL DE CARNES

IMPORTACION CARNES OVINAS

Valor mínimo para los corderos de 8 a 13 Kgs.

RESOL. Nº 249 — Bs. As., 12|12|66

Expediente Nº 4.290|64

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las actuales condiciones en que se desenvuelve el comercio exterior de carnes ovinas, surge la necesidad de reajustar los valores mínimos de exportación;

Que con dicha medida se darán mayores posibilidades al comercio exportador;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º. — Apruébase el valor mínimo en dólares FOB. por tonelada que a continuación se consigna, para la exportación de:

Corderos de 8 a 13 kgs., u$s. 450.

2º. — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Juan F. Ramos Mejía.

Secretaría de Hacienda

EXPORTACION

TRIGO. — **Valores índices.**

RESOL. Nº 2.135 — Bs. As., 25|11|66

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el mejoramiento en el precio internacional del trigo y los nuevos tipos de regulación de las monedas extranjeras en el mercado único de cambios, aconsejan modificar el valor índice fijado oportunamente para el mencionado producto, a fin de adecuarlo a las actuales condiciones de los mercados exteriores;

Por ello, y conforme a lo aconsejado por la Comisión Asesora Decreto 807|59,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º. Para los embarques de trigo que se inicien a partir del 20 de febrero de 1967, inclusive, regirá el valor índice de m$n. 14.500 por tonelada. Este valor se entiende a granel con un hasta 15 o|o embolsado; cuando exceda, se aplicará un recargo de hasta m$n. 700 por tonelada.

2º. Publíquese, comuníquese y archívese.

Aguilar.

Dirección Nacional de Aduanas.

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversos productos.

RESOL. GRAL. Nº 699 Bs. As., 19|12|66

Expediente Nº 493.763 de 1966

Ref.: Apelación Res. Gral. Nº 599|66.

VISTO el recurso de apelación que la firma Bolland y Cía., interpone contra la Res. Gral. Nº 599|66, recaída en el Expte. Nº 416.766|66, anexo, por la que esta Repartición Nacional dispuso que el producto "Tretolite RC 750", solución de aceite mineral, pequeña cantidad de

tensioactivo aniónico en aguarrás mineral, debe despacharse por la posición 38.19.01.99, con recargo de 220 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54,

Se Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado a las firmas interesadas y remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, pase a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón; cumplido, resérvese por el lapso de quince (15) días a los efectos de la presentación del memorial por parte del interesado; finiquitado elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 701. Bs. As., 21|12|66.
Expediente Nº 473.555 de 1966

Ref.: Placas para imprimir direcciones constituídas por papel Stencil sostenido por un marco de cartón.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Héctor J. Espósito, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a "Placas para imprimir direcciones constituídas por un tipo especial de papel Stencil sostenido por un marco de cartón", cuya muestra acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 3 que por tratarse la mercadería en consulta de una manufactura de papel y cartón, su despacho corresponde efectuarse por la posición 48.21.00.99., con recargo de 220 o|o, tal como lo informa la junta del ramo a fs. 2;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Placas para imprimir direcciones constituídas por papel Stencil sostenido por un marco de cartón", debe despacharse por la posición 48.21.00.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga el Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 702. Bs. As., 21|12|66
Expediente Nº 425.067 de 1966.

Ref.: Carbón granulado especialmente procesado para uso en micrófonos.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Adolfo Fainstein, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a carbón granulado para la fabricación de micrófonos para aparatos telefónicos;

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones informa a fs. 6 que las cápsulas transmisoras utilizadas e nlos cápsulas transmisoras utilizadas en los teléfonos de nuestro sistema, usan exclusivamente el tipo de carbón granulado a que se hace referencia en los presentes actuados. En cuanto a la composición de este carbón, solo puede informarse que se trata de un material de elaboración procesada, muy especializada, cuya tecnología se desconoce y es privativa del fabricante. Finalmente, cabe informar que este material no se fabrica en el país;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-376.107 que el análisis de la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado: sustancia en gránulos pequeños de color negro brillante, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones: Carbono 98,0 o|o; Residuo por calcinación 1,9 o|o; Sílice 1,0 o|o; Oxido de hierro 0,8 o|o; Granulometría: Tamiz Nº 60: retiene 1,0 o|o; Tamiz número 80: retiene 82,0 o|o y Tamiz número 100: retiene 16,0 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 14 que de acuerdo a la información técnica, la mercadería en consulta es efectivamente un carbón granulado especialmente procesado para su uso en micrófonos, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 85.24.04.00 (recargo 70 o|o) comprensiva de los carbones para micrófonos;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Carbón granulado especialmente procesado para su uso en micrófonos", debe efectuarse por la posición 85.24.04.00, con recargo de setenta por ciento (70 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido,siga el Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 703. Bs. As., 21|12|66
Expediente Nº 403.390 de 1966.

Ref.: Aspiradora eléctrica marca "Certified, modelo S" para la limpieza de alfombras sin sacarlas de su sitio.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Dilfre Ginés Liria, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una aspiradora eléctrica marca Certified, modelo S, cuyo folleto adjunta y que se utiliza para la limpieza de alfombras sin sacarlas de su sitio., sus dispositivos permiten abrirles el pelo además de quitarles al mismo tiempo el polvo y otras partículas por aspiración;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 12 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 13 que las características mecánicas de dicha máquina la diferencian de las aspiradoras de uso doméstico, siendo apta en cambio para integrar equipos de empresas de limpieza, por lo que en orden a las notas explicativas de la N.A.B., corresponde al capítulo 84, debiendo despacharse por la posición 84.59.11.90, con recargo de 175 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Aspiradora eléctrica marca Certified, modelo S, para la limpieza de alfombras sin sacarlas de su sitio", debe despacharse por la posición 84.59.11.90, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. cumplido, siga el Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 704. Bs. As., 21|12|66
Expediente Nº 403.141 de 1966.

Ref.: Máquina marca Clarke Carpetmaster, que permite la limpieza de alfombras sin sacarlas de su sitio.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Dilfre Ginés Liria, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina marca Clarke Carpetmaster, que permite la limpieza de alfombras sin sacarlas de su sitio, cuyo folleto agrega y que es accionada por motor eléctrico de 1 HP y posee cepillos rotativos que agitan el pelo de la alfombra y dispositivos de aspiración para quitar simultáneamente el polvo y otras partículas;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 11 que las características mecánicas de dicha máquina la diferencian de las aspiradoras de uso doméstico, siendo apta en cambio, para integrar equipos de empresas de limpieza, por lo que en orden a las Notas Explicativas de la N.A.B., corresponde al capítulo 84, debiendo despacharse por la posición 84.59.11.90, con recargo de 175 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina marca Clarke Carpetmaster, que permite la limpieza de alfombras sin sacarlas de su sitio", debe despacharse por la posición 84.59.11.90, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 por cieno).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga el Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 705. Bs. As., 21|12|66
Expediente Nº 474.689 de 1966.

Ref. Plaqueta para encendido completa, que forma parte del distribuidor de automóviles D.K.W.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Julio Cesar Blanco, despachante de aduana solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una plaqueta para encendido completa, que forma parte del distribuidor del automóvil D.K.W., cuya muestra acompaña y que la integran las siguientes piezas, que forman un conjunto armado: placa base, 3 condensadores, 1 ruptor de fibra, 1 leva, 3 platinos con resortes, 1 jaula de agujas y 3 placas porta-platinos;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3 que en su carácter de partes o piezas sueltas del distribuidor, las plaquetas completas en consulta corresponden despacharse por la posición 85.08.00.99, con recargo de 175 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Plaqueta para encendido completa, que forma parte del distribuidor de automóviles D.K.W.", debe despacharse por la posición 85.08.00.99, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación: cumplido, siga el Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos: finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 706. Bs. As., 21|12|66
Expediente Nº 425.225 de 1966.

Ref. Máquina automática llenadora de cajones de fruta a granel.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Luis Domínguez, despachante de aduana, en representación de FMC Argentina S. A., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina automática llenadora de cajones de fruta a granel, cuyo prospecto adjunta y cuya capacidad de trabajo es de 10 cajones por hora; consiste en un aguilón ensamblado, equipado con una correa transportadora y una tornomesa rotativa;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 7 que al tratarse la mercadería en consulta de una máquina destinada a empaquetar y embalar mercaderías, su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.19.00.90, con recargo de 75 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina automática llenadora de cajones de fruta a granel", debe despacharse por la posición 84.19.00.90, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga el Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. GRAL. Nº 707. Bs. As., 21|12|66.
Expediente Nº 468.636 de 1966.

Ref. Máquina moledora - dispersadora Shar modelo S-100.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina moledora - dispersadora Shar, modelo S-100, equipada con motor eléctrico de 10 HP. a prueba de explosiones, cuya velocidad varía de 800 a 3200 r.p.m., cuyo folleto adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 7 que por sus características y usos y de conformidad con lo determinado en el Grupo 1 punto 2 de las Notas Explicativas de la N.A.B. para la partida 84.59, corresponde despacharse por la posición 84.59.11.90, con recargo de 175 o|o, tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 6;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina moledora - dispersadora Shar modelo S-100", debe despacharse por la posición 84.59.11.90, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga el Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 708. Bs. As., 21|12|66
Expediente Nº 443.454 de 1966

REF.: Alicate de fresa o alicate universal.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Arturo Mariño, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una herramienta manual que según manifiesta el interesado, corresponde a un tipo de alicate de presión y será importado de países integrantes de la A.L.A.L.C.;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 10 que de acuerdo con la muestra y la información producida a fs. 5 por la Dirección Nacional de Industria, la mercadería en consulta es un alicate de fresa o alicate universal, la cual no se halla comprendida en la Lista Nacional puesta en vigencia por Decretos Nros. 970|64, 10.445|64 y 2.120|66, pues los alicates de presión en ella mencionados son herramientas manuales de características distintas, por lo que tal como lo informa la Junta del ramo debe despacharse en orden al régimen general, por la posición 82.03.00.01, con recargo del 120 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Alicate de fresa o alicate universal", debe despacharse por la posición 82.03.00.01, con recargo de ciento veinte por ciento (120 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga el Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduana.

RESOL. GRAL. Nº 709 - Bs. As., 21|12|66
Expediente Nº 444.902 de 1966

REF.: **Perfil de acero inoxidable.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Julio Bustos e Hijos, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a un producto de acero inoxidable (aleación) de 12,7 mm. de ancho, con cantos redondeados y de espesor superior a la décima parte de su anchura, a importarse en rollos;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 4 que por su sección, el material en consulta debe considerarse perfil en orden a las disposiciones de la Nota 1 del Capítulo 73, por lo que tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 3 el despacho corresponde efectuarse por la posición 73.15.14.90, con recargo de 50 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Perfil de acero inoxidable", debe despacharse por la posición 73.15.14.90, con recargo de cincuenta por ciento (50 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 710 - Bs. As., 21|12|66
Expediente Nº 4.531 de 1966 ME.
REF.: Máquina enrolladora, plegadora, reductora e impresora de géneros para cortinas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Améndola y Cía. S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina enrolladora, plegadora, reductora e impresora de géneros para cortinas;

Que la Junta del ramo expresa a fs. 8 vta. que, atento lo indicado en la nota 4 de Capítulo 84 de la NARI, la máquina en consulta encuadra en la posición 84 59.11.90, no obstante lo cual es de tener en cuenta que para la posición 84.40 las Notas Explicativas en su punto 19 (pág. 784), menciona las máquinas plegadoras y arrolladoras mecánicas, entre las que se encuentra comprendida la máquina que nos ocupa, pero no existe ítem abierto para la misma dentro de dicha posición;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 10 que la máquina de referencia encuadra en la partida 84.40 de las Notas Explicativas de la N.A.B. y por tener múltiples funciones participa de las características de las comprendidas en el Grupo "E" Máquinas para el apresto y acabado y "F" Máquinas para la estampación de materiales textiles, papeles, etcétera; que debe tenerse en cuenta además que los ítems correlativos de la N A.R.I. han sido abiertos en esta ocasión ajustándose al agrupamiento observado en las Notas Explicativas de la N.A.B., y, en consecuencia, para establecer el que corresponde a la máquina del presente debe aplicarse lo establecido en la Nota 4 del Capítulo 84, y, habiendo manifestado el interesado que la impresión que efectúa la máquina se aplica en el orillo de la tela, asume preponderancia su condición de plegadora y enrolladora mecánica, tipo involucrado en el apartado 19) del Grupo "E" Máquinas para el apresto y acabado, por lo que corresponde despacharse por la posición 84.40.01.50 (recargo 75 %), juicio al que adhiere el Presidente de la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina enrolladora, plegadora, reductora e impresora de géneros para cortinas", debe despacharse por la posición 84.40 01.50, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 711 - Bs. As., 21|12|66
Expediente Nº 486.792 de 1965

VISTO que las leyes Nros. 16.686 y 16.690 y el Decreto Nº 8.942|65, entrados en vigor a partir del 1º de diciembre de 1965, fijaron el recargo de 95 % para los distintos tipos de aceros especiales (aleados) en barras, perfiles y estructurales, entre otros, de las siguientes posiciones: 73.15.10.02 — 73.15.10.04 — 73.15.12.01 y 73.15.14.03, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso instituir las normas que permitan determinar con precisión si los tipos de acero que se soliciten a despacho con sujeción a las partidas mencionadas encuadran perfectamente en las mismas;

Que se podrían presentar casos en los cuales se omita en la declaración a alguno de los componentes de los mencionados aceros y que en otras aparezca uno o varios de esos componentes con un tenor ligeramente por debajo o excediendo los límites mínimo o máximo que correspondan;

Que dichas omisiones y|o diferencias marginales podrían ser causa de que se presenten despachos con recargos menores y se eluda de esa manera el pago del gravamen que realmente corresponda;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 4º de la ley de aduana (t.o. 1962),

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Para comprobar que los tipos de aceros que se soliciten a despacho con sujeción a las partidas mencionadas encuadran perfectamente en las mismas, los señores Vistas, en ocasión de la pertinente verificación, solicitarán de los interesados se acompañe la declaración de origen debidamente certificada del análisis químico completo del material a despachar bajo la norma SAE o cualquier otra. A este último efecto se tendrán en cuenta las determinaciones de la Resolución General número 173, publicada con fecha 30 de mayo de 1966.

Los límites mínimos y máximos de los tenores de los distintos componentes de los aceros involucrados en las partidas aludidas son los siguientes:

Norma: SAE 3115|40: C; 0,13|0,43; Mn: 0,40|0,90; Ni: 1,10|1,40; Cr: 0,55|0,75; Mo: —; Si: 0,20|0,35; Norma: SAE 4017|42; C: 0,15|0,45; Mn: 0,60|1,00; Ni: —; Cr: —; Mo: 0,20|0,30; Si: 0,20|0,35; Norma: SAE 4118|42; C: 0,17|0,46; Mn: 0,30|1,10; Ni: —; Cr: 0,30|1,20; Mo: 0,08|0,35; Si: 0,20|0,35; Norma: SAE 5120|40; C: 0,17|0,44; Mn: 0,50|1,00; Ni: —; Cr: 0,60|1,20; Mo: —; Si: 0,20|0,35; Norma: SAE 8615|41: C: 0,13|0,45; Mn: 0,60|1,05; Ni: 0,35|0,75; Cr: 0,35|0,65; Mo: 0,15|0,25; Si: 0,20|0,35.

Los señores Administradores y Receptores instruirán a los señores Vistas a fin de que exijan el cumplimiento del recaudo establecido en el primer párrafo de la parte resolutiva, sin perjuicio de señalar a los documentantes y consignatarios la conveniencia de que todas las importaciones lleguen al país provistas de tal documentación, pues de no aportarse la misma o no contar con ella deberá recabarse indefectiblemente el análisis químico oficial con los consiguientes inconvenientes y demoras por la tardanza en que incurren las reparticiones competentes.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y de Organización y Métodos para su difusión por Circular y en el Boletín de la Repartición; cúrsese copia a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación, cumplido, archívese.

Beniamín Moritán Colman, vicealmirante (R.E.). Interventor.

Dirección Nacional de Aduanas
IMPORTACION

Tratamiento cambiario para diversos productos a los efectos aduaneros.

Expediente Nº 425.216 de 1966.

RESOL. GRAL. Nº 581. - Bs. As., 18|11|66
REF.: Manguito de estirado de caucho sintético, para tren de estiraje de máquinas textiles de hilar o mecheras.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Köhler S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a "Manguito de estirado de caucho sintético" revestido en su interior con un adhesivo, para tren de estiraje de máquinas textiles de hilar o mecheras;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la posición 84.38.02.26, con recargo de 05 2o|o incorporada a la N. A. R. I. mediante Decreto 694|66;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Manguito de estirado de caucho sintético, para tren de estiraje de máquinas textiles de hilar o mecheras", debe despacharse por la posición 84.38.02.26, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco J. Mandonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 582. - Bs.As., 18|11|66
Expediente Nº 428.775 de 1966
REF.: Piezas de fieltro con forma de polea, empleadas en el pulido mecánico de metales, plástico, etcétera.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Estevo y Cía S.R.L., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a piezas de fieltro con forma de polea, empleadas en el pulido mecánico de metales, plástico, etc.;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 8 que la mercadería en consulta debe clasificarse, de acuerdo a las Notas Explicativas de la N.A.B., en la partida 57.17, donde expresamente se la menciona dentro del Grupo B) artículos textiles para usos técnicos, apartado 4), por lo que tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 7, corresponde despacharse por la posición 59.17.00.99, con recargo de 220 por ciento;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Piezas de fieltro con forma de polea, empleadas en el pulido mecánico de metales, plástico, etc", debe despacharse por la posición 59.17.00.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Se resuelve:

RESOL. GRAL. Nº 583 - Bs. As., 18|11|66
Expediente Nº 428.337 de 1966
REF.: Máquina prensa marca "California Century", modelo 75|100 para la fabricación de pellets de girasol.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Héctor A. Bruno, despachante de aduna solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina prensa marca "California Century" modelo 75|100 ilustrada y descripta en el propecto que adjunta a fs. 2, utilizada en la fabricación de "Pellets" de girasol;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fojas 6 por la Junta del ramo de Maquinarias, dictamina a fs. 7 que según el prospecto aludido, la máquina en consulta tiene una capacidad horaria de hasta 7.000 kilos u 8.000, 10.000 kilos según modelos, razón por la cual su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.28.00.07, con recargo de 75 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina prensa marca California Century, modelo 75|100 para la fabricación de pellets de girasol", debe despacharse por la posición 84.28.00.07, con cargo de setenta y cinco por ciento (75 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 584 - Bs. As., 18|11|66
Expediente Nº 458.744 de 1966
ASUNTO: Máquina automática para cortar discos de corcho.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Amadeo Oscar Buceta, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a la mercadería que de acuerdo a su presentación y la fotografía obrante a fs. 3 es una máquina automática para cortar discos de corcho de 35 mm. de diámetro, a cuatro cuchillas y doble canal, con motor acoplado y tamiz rotativo seleccionador de desperdicios;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que la máquina en consulta corresponde despacharse por la posición 84.47.13.99, con recargo de 175 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina automática para cortar discos de corcho", debe despacharse por la posición 84.47.13.99, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

término. — Francisco Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL GRAL. Nº 585. - Bs. As., 18|11|66
Expediente Nº 447.091|66
REF.: Lámparas incandescentes de 5 watts, de aplicación general en señalización y otros usos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Roberto Rossi & Cía., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a lámparas incandescentes de 5 watts para 260 voltios cuya muestra acompaña y que según el prospecto obrante a fs. 2 se suministran también para 24 y 130 voltios.

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que, según lo revela el aludido prospecto, las lámparas de que se trata tienen aplicación general en señalización y otros usos, por lo que no encuadran en la posición pretendida por el interesado, que está reservada exclusivamente a lámparas para usos especiales en electromedicina, correspondiendo despacharse las del presente por la posición 85.20.01.90, con 280 o|o de recargo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Lámparas incandescentes de 5 watts, de aplicación general en señalización y otros usos" debe despacharse por la posición 85.20.01.90, con recargo de doscientos ochenta por ciento (280 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Depatramentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 586 - Bs. As., 18|11|66.
Expediente Nº 458.344 de 1966
Ref.: Primenit HWN, solución acuosa de una resina sintética semipolimerizada aminoplasto o poliureica (producto de condensación de alquilaminas, derivados alquídicos con formaldehído).

Visto y Considerando::

Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar al producto denominado "Primenit HWN", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-365.574, obrante a fs. 3;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido, incoloro, de olor característico, soluble en agua, compatible con etanol, incompatible con acetona, éter etílico; habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Residuo fijo a 100-105ºC .... 25 %
Cenizas .... nulas

Caracterización de formaldehído positiva
Caracterización del alquil aminas positiva
Caracterización de isocianatos negativa
Caracterización de resina amino-
plasto (tijo poliuria) .... positiva
concluyendo que se trata de una solución acuosa de una resina sintética semipolimerizada aminoplasto o poliureica (producto de condensación de alquilaminas, derivados alquídicos con formaldehído);

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta, por su composición, corresponde despacharse por la posición 39.01.02.03, con recargo de 140 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Primenit HWN, solución acuosa de una resina sintética semipolimerizada aminoplasto o poliureica (producto de condensación de alquilaminas derivados alquídicos con formaldehído)", debe despacharse por la posición 39.01.02.03, con recargo de 140 % (ciento cuarenta por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana, vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 587 - Bs. As., 18|11|66.
Expediente Nº 455.421 de 1966.

Ref.: "Laca Permafuse", solución de una resina fenoplasto en un solvente a base de acetona y alcohol y pequeña cantidad de un compuesto orgánico nitrogenado.

Visto y Considerando:

Que la firma Luis Benardelli, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Laca Permafuse", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-363.702, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido ligeramente viscoso, pardo, olor cetónico, insoluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo .... 35 %
Cenizas .... nulas
Caracterización de fenol ...... positiva
Caracterización de formol .... positiva
Caracterización de nitrógeno
orgánico .... positiva
Caracterización de solvente cetónico .... positiva
aPoVCaracterización de etanol positiva
concluyendo que se trata de una solución de una resina fenoplasto en un solvente a base de acetona y alcohol y pequeña cantidad de un compuesto orgánico nitrogenado;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs 4 que el producto en consulta por su composición y siendo el contenido del solvente mayor del 50 %, según lo determina el residuo fijo, encuadra en la partida 32.09 de las Notas Explicativas de la N.A.B., razón por la cual su despacho corresponde efectuarse por la posición 32.09.01.99, con recargo de 175 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Laca Permafuse", solución de una resina fenoplasto en un solvente a base de acetona y alcohol y pequeña cantidad de un compuesto orgánico nitrogenado, debe despacharse por la posición 32.09.01.99, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION GENERAL Nº 588
Expediente Nº 155.120 de 1966

Bs. As., 18 de noviembre de 1966

REF.: Adhesivo permafuse, solución de una resina fenoplasto modificada con un compuesto orgánico nitrogenado en un solvente constituido por acetona alcohol - hidrocarburos aromáticos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Luis Bernardello, despachante de aduanas solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado Adhesivo permafuse, acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-359.205, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido de color pardo rojizo, sumamente viscoso, de olor característico, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado,

Residuo fijo a 100-105ºC .... 42 %
Cenizas .... nulas
Caracterización de fenol-formaldeído .... positiva
Caracterización de acetona ... positiva
Caracterización de etanol .... positiva
Caracterización de acetona .... positiva
ros aromáticos .... positiva
Caracterización de compuesto
orgánico nitrogenado .... positiva
concluyendo que se trata de una solución de una resina fenoplasto modificada con un compuesto orgánico nitrogenado en un solvente constituido por acetona-alcohol-hidrocarburos aromáticos;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que por su composición y siendo el contenido del solvente mayor del 50 % según lo determina el residuo fijo, el producto en consulta encuadra en la partida 32.09 de las Notas Explicativas de la N. A. B., razón por la cual su despacho corresponde efectuarse por la posición 32.09.01.99, con recargo de 175 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Adhesivo permafuse", solución de una resina fenoplasto modificada con un compuesto orgánico nitrogenado en un solvente constituido por acetona alcohol-hidrocarburos aromáticos debe despacharse por la posición 32.09.01.99, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION GENERAL Nº 589
Expediente Nº 446.883 de 1966

Bs. As., 18 de noviembre de 1966

REF.: Reloj con mecanismo de pequeño volumen, sin rubíes, que al dorso lleva una placa cerámica imantada adherible a superficies metálicas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Norberto Riccitelli, despachante de aduana, en representación de la firma Pablo Mayer, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña y que de acuerdo con lo manifestado a fs. 1 y 5, es un reloj con mecanismo de pequeño volumen, sin rubíes, que al dorso lleva una placa cerámica imantada adherible a cualquier superficie de metal;

Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión minoritaria de la Junta del ramo de Mercería expresada a fs. 2 y 4, dictamina a fs. 6, atento la muestra tenida a la vista, que el reloj en consulta carece de aditamento como para considerarlo reloj para tablero y al no poseer rubíes, entiende que corresponde despacharse por la posición 91.02.00.01, con recargo del 165 %;

Que la minoría del aludido Tribunal en concordancia con la mayoría de la referida Junta, opina en cambio, que se trata de un reloj de casi dos centímetros de espesor, con la corona ubicada en la parte inferior, es decir, en sentido inverso a como la llevan los relojes de bolsillo y que en el dorso tiene una placa cerámica imantada que permite adosarlo a superficies metálicas, características que lo asemejan a los relojes de tableros, razón por la cual su despacho corresponde efectuarse por la posición 91.03.00.00, con recargo de 120 %;

Que el Departamento de Industrias Metalúrgicas dependiente de la Secretaría de Estado de Industria, cuya opinión fuera requerida con posterioridad al dictamen del Tribunal de Clasificaciones, manifiesta su concordancia con la tesis sustentada por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y la minoría de la Junta del ramo, agregando que a la mercadería de referencia le corresponde la denominación genérica de "Otros relojes (incluso despertadores) con mecanismo de volante de pequeño volumen";

Que frente a la discrepancia observada esta Dirección Nacional, teniendo en cuenta el informe que antecede, se inclina, por sus fundamentos, por el criterio arancelario sustentado por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y la minoría de la Junta del ramo, esto es, que la mercadería de autos corresponde despacharse por la posición 91.02.00.01, con recargo de 165 %.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Reloj con mecanismo de pequeño volumen, sin rubíes, que al dorso lleva una placa cerámica imantada adherible a superficies metálicas", debe despacharse por la posición 91.02.00.01, con recargo de ciento sesenta y cinco por ciento (165 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION GENERAL Nº 590
Expediente Nº 448.828 de 1966

Bs. As., 18 de noviembre de 1966

REF.: Surlyn, resina de tipo ionómera (material sintético termoplástico)

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan José Cosme Vidal, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Surlyn", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-361.595, obrante a fs. 5 y literatura;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen son gránulos transparentes, incoloros insolubles en acetona, cloroformo y éter de petróleo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas (fundamentalmente carbonato de sodio) .... 2,4 ½
Ensayo de termoplasticidad... positivo
Espectrograma I. R. Nº 412
concluyendo que presenta caracteres de una resina de tipo ionómera (material sintético termoplástico). La caracterización espectrográfica al I. R. del Surlyn, presenta bandas máximas de absorción a 3,40 μ — 3,49 μ — 5,87 μ — 6,45 μ — 6,82 u — 7.13 u — 7,25 u — 7,95 u — 13,93 μ;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 10 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 11 que de acuerdo con el resultado del análisis practicado, el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 39.01.04.80, con recargo de 195 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Surlyn, resina de tipo ionómera (material sintético termoplástico)", debe despacharse por la posición 39.01.04.80, con recargo de ciento noventa y cinco por ciento (195 %);

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION GENERAL Nº 591
Expediente Nº 450.053 de 1966

Bs. As., 18 de noviembre de 1966

REF.: Equipo para el proceso de cocción al vacío del material empleado por dentistas y laboratorios para prótesis dental.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Francisco R. De Vita, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un equipo para el proceso de cocción al vacío del material empleado por dentistas y laboratorios para la confección de coronas, jackets, facetas y dientes artificiales colocados en metal (prótesis dental), descripta en su presentación e ilustrada en los folletos obrantes a fs. 2|4; está constituido por un aparato denominado "Vita Vacuum", que es accionado a resistencia para producir la temperatura, transformador regulador para la alimentación del mismo y bomba al vacío;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo de Electricidad a fs. 5, dictamina a fs. 6 que el equipo de que se trata, por su función encuadra en la partida 85.11 de las Notas Explicativas de la N.A.B., correspondiendo despacharse por la posición 85.11.00.30 (recargo 75 o|o.);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Equipo para el proceso de cocción al vacío del material empleado por dentistas y laboratorios para prótesis dental", debe despacharse por la posición 85.11.00.30 con recargo de setenta y cinco por ciento (75 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 592 - Bs. As., 18|11|66
Expediente Nº 443.592 de 1966

Ref.: Máquina para la implantación de pelo en cabezas de muñecas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Oscar R. Batista, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a la mercadería que de acuerdo a su presentación y el prospecto adjunto, es una máquina para la implantación de pelo en cabezas de muñecas, lo que efectúa mediante una aguja;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que la mencionada operación no reviste el carácter de costura en el sentido definido en la partida 84.41 de las Notas Explicativas de la N. A. B., correspondiendo, en consecuencia, despacharse la máquina en consulta por la posición 84.59.11.90, con recargo de 175 %, al no estar específicamente mencionada en otros ítems,

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina para la implantación de pelo en cabezas de muñecas", debe despacharse por la posición 84.59.11.90, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasifica-

ciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno. — Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 593 - Bs. As., 18|11|66
Expediente Nº 457.041 de 1966.

Ref.: Arquard C 50, cloruro de alquil trimetil amonio en solución de alcoholes 36 % y agua 13,5 %.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado Arquard C 50, compuesto por un cloruro de alquil trimetil amonio, cuya fórmula consta a fs. 1, en solución de alcoholes 36 % y agua 13,5 %;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 34.02.01.08, con recargo de 60 %, al encuadrar en el texto fijado a la misma por Decreto 694|66;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Arquard C 50", cloruro de alquil trimetil amonio en solución de alcoholes 36 % y agua 13,5 %, debe despacharse por la posición 34.02.01.08, con recargo de sesenta por ciento (60 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno. — Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 594 - Bs. As., 18|11|66
Expediente Nº 431.628 de 1966.

Ref.: Compases en estuches, marca Bofa.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Vaccaro y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a compases en estuches marca Bofa, cuya muestra acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 6 que los compases en consulta no presentan guía central de abertura y cuya confección no es la propia de instrumentos de precisión, observándose que sus puntas no son coincidentes, por lo que deben considerarse compases comunes en orden al informe técnico producido por la Facultad de Ingeniería en el expte. número 482.819|64, y en consecuencia, corresponden despacharse por la posición 90.16.01.90, con recargo de 215 %, tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 2;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Compases en estuches, marca Bofa", debe despacharse por la posición 90.16.01.90, con recargo de doscientos quince por ciento (215 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno. — Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 595 - Bs. As., 18|11|66
Expediente Nº 4.904 de 1966 M. E.

Ref.: Máquina destinada a la fabricación de cierres a cremallera a partir de alambre chato de latón, aluminio, etc.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma FACIP S. C. A., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina destinada a la fabricación de cierres a cremallera a partir de alambre chato de latón, aluminio, etc., cuyo folleto adjunta y que posee dos cabezales que giran a una velocidad de 2400 r.p.m., cortando, engrampando y arrancando la viruta en forma automática;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que la máquina en consulta encuadra en el Grupo A de la partida 84.45 de las Notas Explicativas de la N. A. B., referida a las máquinas herramientas para trabajar por arranque de metal, por lo que corresponde despacharse por la posición 84.45.10.99, con recargo de 75 %, al no estar específicamente mencionada en otros ítems de la Subpartida respectiva;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina destinada a la fabricación de cierres a cremallera a partir de alambre chato de latón, aluminio, etc.", debe despacharse por la posición 84.45.10.99, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno. — Subdirector Nacional de Aduanas.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

IMPORTACION. — **Tratamiento arancelario a los efectos aduaneros.**

Expediente Nº 437.286|66

RESOL. GRAL. Nº 557. Bs. As., 9|11|66

REF: Máquina marca Somaca, modelo BL 1124, para lavar láminas de vidrio.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Miguel A. Damasco, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina marca Somaca, modelo BL 1124, cuyo folleto adjunta y que se utiliza para lavar láminas de vidrio, en formatos de hasta 30 cm. de ancho en cualquier longitud y circulares de hasta 5,08 cm. de diámetro; dicho proceso lo realiza a medida que el material avanza por cinta transportadora;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que la máquina en consulta encuadra en la partida 84.19 de las Notas Explicativas de la N.A.B., por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.19.00.90, con recargo de 75 o|o, comprensiva de las demás máquinas de esa partida no mencionadas específicamente en otros ítems;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina marca Somaca, modelo BL-1124 para lavar láminas de vidrio", debe despacharse por la posición 84.19.00.90, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el departamento citado en primer término. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 558. Bs. As., 9|11|66
Expediente Nº 436.569|66

REF: Hebillas o grapas de acero utilizadas para sujetar bridas de caños de goma.
Herramienta manual para colocar dichas hebillas.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a hebillas o grapas de acero que se emplean para sujetar flejes, utilizados como abrazaderas de caños de goma, siendo aplicadas mediante una herramienta especial cuya clasificación también se solicita;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que las hebillas en consulta corresponden despacharse por la posición 73.40.04.99, con recargo de 220 o|o y la herramienta manual que se emplea para su colocación, debe despacharse por la posición 82.04.00.99, con recargo de 215 o|o;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia debe despacharse de la siguiente manera: las "Hebillas o grapas de acero utilizadas para sujetar bridas de caños de goma" por la posición 73.40.04.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o|o) y la "Herramienta manual que se emplea para colocar dichas hebillas", por la posición 82.04.00.99, con recargo de doscientos quince por ciento (215 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentacin de la ley de aduana; vigente la resolución, remítase copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 559. - Bs. As., 9|11|66
Expediente Nº 443.616 de 1965

Ref.: Alambre de acero trenzado de dos y más cabos a importarse en rollos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Domingo Scoccimarro, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a un alambre de acero trenzado de uno o más hilos con un contenido de 0,70-80 % de carbono, a importarse en rollos y que se empleará en la construcción de entramados para hormigón armado, acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-323.361 obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen son dos trozos de alambre trenzados, de aproximadamente 2,3 mm de espesor, constituidos por un acero al carbono que contiene:

Carbono, 0,79 %; Manganeso, 0,46 % Cromo, níquel, tungsteno, silicio vanadio, no contiene;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 12 que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 73.25.00.00, con recargo de 210 % atento que el destino específicado y las características de la muestra tenida a la vista determinan su clasificación en la partida 73.25 de las Notas Explicativas de la N.A.B.:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Alambre de acero trenzado de dos y más cabos, a importarse en rollos", debe despacharse por la posición 73.25.00.00, con recargo de doscientos diez por ciento (210 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno. — Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 560. - Bs. As., 9|11|66
Expediente Nº 438.798 de 1966

Ref.: Máquina esmaltadora automática para azulejos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Fernando J. M. Fernández, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina esmaltadora automática para azulejos, cuyo prospecto acompaña y que está compuesta de las siguientes secciones: alimentador automático con variador de velocidad, rebarbadora, cepilladora, humedecedora del bizcocho, esmaltado, secado, apiladora, etc.;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 7 que de acuerdo con la ilustración obrante en el prospecto adjunto, las distintas secciones mencionadas están integradas en un solo cuerpo, por lo que en orden a la Nota 5 del Capítulo 84, debe considerarse al conjunto máquina y siendo su función principal aplicar el esmalte al bizcocho previo a su tratamiento en el horno, corresponde despacharse por la posición 84.21.01.90, con recargo de 175 %, tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 6;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina esmaltadora automática para azulejos", debe despacharse por la posición 84.21.01.90, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno. — Subdirector Nacional de Aduanas.

RES. GRAL. Nº 561 - Bs. As., 9|11|66
Expediente Nº 457.396 de 1966.

Ref.: Máquina automática empaquetadora de polvos en sobrecitos.

Visto y Considerando:

Que la firma S. A. Laboratorios Suarry, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina automática empaquetadora de polvos en sobrecitos, llenándolos por alimentación volumétrica y sellándolos térmicamente, cuya ilustración agrega a fs. 2 y que consta de: pupitre de control, dispositivo de alimentación de material de envoltura, cabezal y equipo fotocélula, dispositivo [illegible] longitudinal, equipo formador de los sobrecitos, embudo doble de llenado, dispositivo de dosaje volumétrico y vibrador para el llenador;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que la máquina en consulta encuadra en la partida 84.19 de las Notas Explicativas de la N. A. B., por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.19.00.90, con recargo de 75 %:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina automática empaquetadora de polvos en sobrecitos", debe despacharse por la posición 84.19.00.90, con recargo de setenta y cinco por ciento (75%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones ((Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RES. GRAL. Nº 562. - Bs. As., 9|11|66
Expediente Nº 448.245 de 1966.

Ref.: Juntas metaloplásticas.

Visto y Considerando:

Que la firma De Giácomo Hnos. S. R. L., despachante de aduana, en representación de Ducilo S. A. I. C., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a unas piezas circulares planas de acero, que presentan incorporadas en su borde interior un arrollamiento de cinta metálica con intercalación de amianto, configurando juntas metaloplásticas; cuya muestra acompaña; y que se encuentran definidas en el apartado A de la partida 84.64 de las Notas Explicativas de la N. A. B.;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3 que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 84.64.00.01, con recargo de 175%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Juntas metaloplásticas" debe despacharse por la posción 84.64.00.01, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 563. - Bs. As., 9|11|66

Expediente Nº 457.068 de 1966

REF.: Barras de acero al plomo.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Moisés Tarnopolsky, despachante de aduana, en representación de Maquinarias y Materiales S. A. I. C. F. I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que de acuerdo con lo expresado en su presentación de fs. 1 y vta., a importarse de países integrantes de la A.L.A.L.C., son piezas de sección redonda, cuadrada o hexagonal, con espesores de 13,5 mm., 14 mm., 16 mm. y más, y largos de 4 a 6 metros constituídas en aceros laminados con la siguiente composición:

Nº 3

Carbono	0,13% máx.
Manganeso	0,70/1.00%
Fósforo	0,07/0,12%
Azufre	0,16/0,23%
Plomo	0,20% aprox.

Nº 4

Carbono	0,06/0,12%
Manganeso	0,50/0,90%
Fósforo	0,08% aprox.
Azufre	0,15/0,30%
Plomo	0.20% aprox.

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 3 que la mercadería en consulta consiste en acero aleado al plomo comprendida en la partida 73.15 de las Notas Explicativas de la N. A. B., cuya forma de presentación responde a la definición de barra dada en la partida 73.10 de dichas Notas, razón por la cual, de ser originaria y proveniente de los países que integran la A.L.A.L.C., su despacho corresponde efectuarse por la posición N.A.B.A.L.A.L.C. 73.15. 9.07, libre de gravámenes aduaneros, otros —Plan Siderúrgico m$n. 2— por kilogramo de la Lista Nacional Argentina puesta en vigencia por Decreto 970|64 y complementada por Dtos. Nros. 10.445|64 y 2.120|66;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Barras de acero al plomo" siempre que sea originaria y proveniente de los países integrantes a la A.L.A.L.C., debe despacharse por la posición 73.15.9.07, libre de gravámenes aduaneros, otros —Plan Siderúrgico— dos pesos moneda nacional (m$n. 2) por kilogramo de la Lista Nacional Argentina.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 564. - Bs. As., 9|11|66

Expediente Nº 411.146 de 1966

REF.: Carbones con resistencias eléctricas para distribuidores de motores de automotores.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Carbones para distribuidor", cuya muestra acompaña;

Que el Departamento de Industrias Químicas de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, cuya opinión fuera requerida, manifiesta en su informe obrante a fs. 7 y 8: "...se trata de pequeñas barras cilíndricas terminadas en un cabezal también cilíndrico pero de menor diámetro, compuestas por dos capas exteriores de grafito y una interior constituída por un material que le conferiría una resistividad aproximada a los 50.000 micro-ohms; cumplen la siguiente doble función específica: absorben los ruidos que se producen en el circuito, que interfieren el normal funcionamiento de la radio del automotor, y conducen la corriente de alta tensión para el encendido de las bujías; no conformarían escobillas y pueden denominarse técnicamente carbones con resistencia eléctrica para distribuidores de motores de automotores";

Que la Junta del ramo de electricidad expresa a fs. 4, que la mercadería de que se trata, corresponde despacharse por la posición 85.24.01.02, con recargo de 220 o|o; criterio que ratifica a fs. 11 después de tomar en consideración el informe a que se alude precedentemente;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 12 que de acuerdo con el informe producido por la mencionada Secretaría de Estado de Industria y Minería, la mercadería en consulta no se ajustaría estrictamente a la posición que propicia la Junta del ramo, considerando que su despacho corresponde efectuarse por la posición 85.24.08.00, con recargo de 220 por ciento, comprensiva los carbones para usos eléctricos no mencionados en otros ítems de la partida respectiva; juicio éste que es compartido en el mismo acto por el presidente de la junta aludida;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Carbones con resistencia eléctrica para distribuidores de motores de automotores", debe despacharse por la posición 85.24.08.00, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 567. Bs. As., 14|11|66

Expediente Nº 415.703 de 1966

REF.: Tiras de acetato de celulosa con un plastificante orgánico fosforado.

VISTO Y CONSIDERANDO,

Que la firma Bernardino A. Ramírez e Hijos, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a tiras o bandas acrílicas, utilizadas en odontología, cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C. 360.078, obrante a fs. 5 que la muestra recibida para su examen son tiras rectangulares, incoloras, transparentes, inodoras, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Se comprobó: Tiras de acetato de celulosa con un plastificante orgánico fosforado.

Investigación de derivados acrílicos: Negativa.

Por tira — Tamaño: 127 v 10x0,09 mm. — Peso: 0,123 g. — Residuo por incineración: nulo. — Espectrograma I. R. 393 y 396 concluyendo que se halla fundamentalmente constituida por tiras de acetato de celulosa con un plastificante orgánico fosforado;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 9 que si bien el interesado ha prestado su conformidad al resultado del análisis practicado, la composición que determina ésta para el producto no es coincidente con la declarada al efectuarse la consulta, por lo que cabe aclarar que la mercadería a clasificar es la analizada por la Dirección Nacional de Química y considera que no obstante la aplicación que se le asigne, se encuentra comprendido en la partida 39.03. de las Notas Explicativas de la N.A.B. razón por la cual corresponde despacharse por la posición 39.03.02.13, con recargo de 220 o|o, tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 8.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Tiras de acetato de celulosa con un plastificante orgánico fosforado", debe despacharse por la posición 39.03.02.13, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 568. Bs. As., 14|11|66

Expediente Nº 457.045 de 1966

REF.: Armeen TD, octadecil amina.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado Armeen TD, que es una parte cuya fórmula química y demás características constan a fs. 1;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3 que el producto en consulta es Octadecil amina, por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 29.22.01.80, con recargo de 65 o|o, comprensiva de las monoaminas acíclicas y sus sales no mencionadas en otros ítem;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Armeen TD, octadecil amina", debe despacharse por la posición 29.22.01.80, con recargo de sesenta y cinco por ciento (65 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas,

---

RESOL. GRAL. Nº 569. Bs. As., 14|11|66.

Expediente Nº 443.486|66

REF.: Equipo purgador electrónico para bobinadores marca "Uster Automatic".

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Arturo Vilar Muñoz, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un equipo purgador electrónico para bobinadores, marca "Uster Automatic", ilustrado y descripto en los elementos de juicio que acompaña, constituido por alimentador-regulador centralizado y 36 purgadores, consistiendo su función en controlar la continuidad regular del hilado en proceso;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Máquinas, dictamina a fs. 11 que el equipo en consulta por su finalidad es similar a los purgadores para la preparación de la seda antes de ser torcida, mencionados en el Grupo B, apartado 3) de la partida 84.36 de las Notas Explicativas de la N.A.B., considerando que en orden a la Nota General 5 de Interpretación de la Nomenclatura, su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.36.03.99, con recargo de 75 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Equipo purgador electrónico para bobinadores, marca "Uster Automatic", debe despacharse por la posición 84.36.03.99, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 570. Bs. As., 14|11|66

Expediente Nº 447.426|66

REF.: Canastos constituidos por tejido y piezas de titanio.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto Carlos Pescio, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que de acuerdo a lo manifestado en su presentación y los prospectos adjuntos, consiste en canastos de forma rectangular constituidos por tejido y piezas de titanio, que se emplean en la industria fonográfica para sumergir elementos en los baños de galvanoplastia;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. por la Junta del ramo de Ferretería dictamina a fs. 7 que por tratarse de una manufactura de titanio, los canastos en consulta corresponden despacharse por la posición 81.04.02.07, con recargo de 45 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Canastos constituidos por tejido y piezas de titanio", debe despacharse por la posición 81.04.02.07, con recargo de cuarenta y cinco por ciento (45 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 571. Bs. As., 14|11|66

Expediente Nº 450.687|66

REF.: Acumuladores oleoneumáticos.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Simón Cachan, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a "Acumuladores oleoneumáticos", cuyos planos agrega;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 84.59.11.02, con recargo de 75 o|o que los comprende expresamente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Acumuladores oleoneumáticos", debe despacharse por la posición 84.59.11.02, con recargo de sententa y cinco por ciento (75 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 572. Bs. As., 14|11|66

Expediente Nº 443.793 de 1966

REF.: "Agujas arpadas", destinadas a equipar las máquinas para la fabricación de fieltros.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Héctor A. Villacampa, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a la mercadería que de acuerdo con lo expresado en su presentación, el prospecto agregado y las respectivas muestras son "Agujas arpadas", destinadas a equipar las máquinas para la fabricación de fieltros;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de las Jun-

tas de los ramos de Ferretería y Máquinas a fs. 4 y 5 respectivamente, dictamina a fs. 6 que en orden a las Notas Explicativas de la N.A.B., las agujas de que se trata deben considerarse partes o piezas sueltas de las máquinas en que se aplican, por lo que corresponden despacharse por la posición 84.39.00.99 (recargo 95 o|o);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Agujas arpadas", destinadas a equipar las máquinas para la fabricación de fieltros, debe despacharse por la posición 84.39.00.99 con noventa y cinco por ciento (95 o|o) de recargo.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 573. Bs. As., 14|11|66

Expediente Nº 431.172 de 1966

REF.: Laminadora de precisión, modelo AW2, para tensionar hojas de sierras sinfín de hasta 260 mm. de ancho.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Bartolomé P. Estévez e Hijo S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una laminadora de precisión, modelo AW2 para tensionar hojas de sierras sinfín de hasta 260 mm. de ancho, cuyo folleto adjunta y que posee rollos ajustables y opera en dos velocidades siendo accionada por motor eléctrico.

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 4 que la máquina en consulta debe clasificarse, de acuerdo con las Notas Explicativas de la N.A.B., por la partida 84.45 entre las máquinas herramientas que trabajan por deformación (sin arranque de metal), por lo que corresponde despacharse por la posición 84.45.15.00, con recargo de 75 o|o, tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 3;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Laminadora de precisión, modelo AW2, para tensionar hojas de sierras sinfín de hasta 260 mm. de ancho", debe despacharse por la posición 84.45.15.00, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RES. GRAL. Nº 574. - Bs. As., 14|11|66

Expediente Nº 447.875|66

REF.: "Ultramid 1 C" resina poliamida en forma de laminillas (chips) de 10 x 10 x 2 milímetros.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Domingo Giustino, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ultramid 1 C", cuya muestra acompaña, resina poliamida en forma de laminillas (chips) y se le indique, además, si el mismo corresponde despacharse como "grumos";

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, de Drogas, dictamina a fs. 5 atento las muestras tenidas a la vista que, el producto en consulta consiste en pequeñas placas transparentes de aproximadamente 10 x 10 x 2 mm., forma de presentación ésta que no puede identificarse como "grumos" razón por la cual su despacho corresponde efectuarse por la posición 39.01.04.10, con recargo de 220 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Ultramid 1 C", resina poliamida en forma de laminillas (chips) de 10 x 10 x 2 milímetros, debe despacharse por la posición 39.01.04.10, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RES. GRAL. Nº 575 - Bs. As., 14|11|66.

Expediente Nº 441.256|66

REF.: Accesorios de uso típico y exclusivo en aspiradoras eléctricas de polvo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma José Troncoso, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a la mercadería que de acuerdo a su presentación son elementos aplicables a aspiradoras eléctricas de polvo, identificados en el prospecto adjunto según el siguiente detalle: Nº 1: Boquilla para hendidura de material plástico. Nº 2: Boquilla para textiles de material plástico. Nº 3º Boquilla para alfombras de material plástico. Nº 4: Recipiente de polvo autocerrable de papel, cartón y goma. Nº 5: Regulador de aspiración de plástico. Nº 6: Filtro difusor, de papel con armazón de plástico. Nº 7; Tubos rígidos de prolongación de metal. Nº 8: Pulverizador de vidrio y plástico;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que, por ser accesorios de uso típico y exclusivo en aspiradoras, corresponden despacharse por la posición 85.06.00.99 con 220 o|o de recargo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Accesorios de uso típico y exclusivo en aspiradoras eléctricas de polvo" deben despacharse por la posición 85.06.00.99 con doscientos veinte por ciento de recargo (220 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RES. GRAL. Nº 576. - Bs. As., 14|11|66.

Expediente Nº 459.397|66

REF.: Flores de manzanilla romana (Anthenis Nobilis).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Borré y Cía. S. R. L., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a "Flores de manzanilla romana (Anthenis Nobilis);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 1 vta. por la Junta del ramo, dictamina a fs. 2 que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 12.07.00.99, con recargo de 35 o|o, al no figurar entre las mencionados en otros ítems de la partida respectiva;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Flores de manzanilla romana (Anthenis Nobilis)", debe despacharse por la posición 12.07.00.99, con recargo de treinta y cinco por ciento (35 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 577. Bs. As., 14|11|66

Expediente Nº 458.499 de 1966

REF.: Discos de papel diagramado de uso típico en aparatos registradores.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Esteban Alejandro T. Loustau, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a discos de papel diagramado, de uso típico en aparatos registradores;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3 que la mercadería en consulta por ser de uso típico en aparatos registradores corresponde despacharse por la posición 48.21.00.02, con recargo de 220 %, señalando por otra parte que la posición pretendida por el interesado está referida a mercadería distinta, perfectamente definida y de exclusiva aplicación en autoclaves;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Discos de papel diagramado, de uso típico en aparatos registradores", debe despacharse por la posición 48.21.00.02, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 578. Bs. As., 14|11|66

Expediente Nº 412.752 de 1966

REF.: Máquina rectificadora de precisión (bruñidora) marca Sunnen MBB-1600 E, para agujeros y perforaciones desde 2.5 mm. hasta 150 mm.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Burco S.A.I.C., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina rectificadora de precisión (bruñidora) marca Sunnen MBB-1600 E, para agujeros y perforaciones desde 2.5 mm. hasta 150 mm., ilustrada en el prospecto obrante a fs. 2;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 12 por la Junta del ramo de Máquinas, dictamina a fs. 13 que la máquina en consulta corresponde clasificarse en la partida 84.45 (ver grupo A, apartado 13) por lo que su despacho debe efectuarse por la posición 84.45.07.70 (recargo 75 o|o), comprensiva de las rectificadoras no mencionadas en otros ítems;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina rectificadora de precisión (bruñidora) marca Sunnen MBB-1600 E, para agujeros y perforaciones desde 2.5 mm. hasta 150 mm.", debe despacharse por la posición 84.45.07.70, con setenta y cinco por ciento de recargo (75 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

FRUTAS FRESCAS. — **Introdúcense modificaciones a la Resolución 855|64.**

RESOLUCION Nº 615 - Bs. As., 13|12|66

VISTO el Expediente Nº 1.379|66, en el cual el Tribunal de Frutas propone modificaciones a la Resolución Nº 855, del 25 de setiembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia adquirida en la aplicación de las Resoluciones Números 855 y 1.716, de fechas 25 de setiembre de 1964 y 21 de diciembre de 1965, respectivamente, que rigen la exportación de frutas frescas, hace necesario el reajuste de algunas de las normas contenidas en las mismas;

Que dicha aplicación, juntamente con la información recogida tanto en los mercados exteriores como en el interno, hace que se deba considerar en un todo lo relativo a la tipificación, encuadrando la misma en una sola escala de graduación selectiva;

Que en principio se ha dispuesto contemplar todo lo referente a manzanas y peras por ser estas especies las de mayor incidencia en nuestras exportaciones fruticolas;

Que con ello se tiende a incrementar en lo posible los volúmenes de exportación y así poder competir en base a calidad en el mercado internacional.

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto-Ley número 9.244|63,

El Secretario de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

1º — Modificar en la forma que se consigna a continuación, los siguientes apartados de la Resolución Nº 855, de fecha 25 de setiembre de 1964 (modificada por Resoluciones Nros. 1.716|65 y 346|66):

Apartado 14. — Deberán inscribirse obligatoriamente las personas o entidades que se dediquen a las actividades que se mencionan, llenando a tal efecto las solicitudes de inscripción en formularios que serán provistos por el organismo competente, consignando en los mismos toda la información solicitada o cualquiera otra complementaria con carácter de declaración jurada y agregando la documentación que para cada caso especial se indica:

a) Al empaque de frutas frescas y|o secas, propias o ajenas, destinadas al mercado interno o a la exportación (Registro a cargo de la Dirección de Frutas y Hortalizas).
Nombre de la firma o razón social.
Copia del contrato social o estatutos, debidamente autenticados.
Domicilio legal de la misma.
Dirección postal.
Ubicación de los lugares de empaque, indicando si son propios o arrendados.
Especie que empaca.
Numero de inscripción en la Dirección General Impositiva.
Número de inscripción en la Caja de Prevision que corresponda.

b) Al almacenamiento en frío de frutas propias o por cuenta ajena. (Registro a cargo de la Dirección de Frutas y Hortalizas).
Nombre de la firma o razón social.
Copia del contrato social o estatutos, debidamente autenticados.
Domicilio legal.
Dirección postal.
Ubicación del o los establecimientos.
Número total y capacidad aprovechable en metros cúbicos de cada una de las cámaras frigoríficas con que cuenta.
Número y capacidad de las cámaras que destina al almacenamiento de frutas frescas.
Tarifas aplicadas a las distintas especies.
Si posee dirección técnica especializada (en caso afirmativo título habilitante).
Número de inscripción en la Dirección General Impositiva.
Número de inscripción en la Caja de Previsión que corresponda.

c) A la exportación de frutas frescas y|o secas, propias o por cuenta ajena. (Registro a cargo de la Dirección de Lucha contra las Plagas).
Nombre de la firma o razón social.
Copia del contrato social o estatutos, debidamente autenticados.
Domicilio legal.
Dirección postal.
Puertos o estaciones de embarque por donde habitualmente opera.
En caso afirmativo, indicar cuáles.
Antigüedad en el ramo, continuada o alternada.
Monto de las operaciones por especies del último trienio (en bultos).
Si tiene sucursales o filiales en los mercados exteriores.
En caso afirmativo, indicar en qué países y ciudades.

Número de inscripción en la Dirección General Impositiva
Número de inscripción en la Caja de Previsión que corresponda.
Número de inscripción en la Dirección Nacional de Aduanas.

d) Al despacho aduanero de frutas frescas y|o secas. (Registro a cargo de la Dirección de Lucha contra las Plagas).
Nombre de la firma o razón social.
Copia del contrato social o estatutos, debidamente autenticados.
Número de Inscripción en el Registro de la Dirección Nacional de Aduanas.
Domicilio legal.
Dirección postal.
Aduanas por donde opera
Antigüedad en la actividad, continuada o alternada.
Monto de las operaciones por especies en el último trienio (en bultos).
Número de inscripción en la Dirección General Impositiva.
Número de inscripción en la Caja de Previsión que corresponda.

e) Al estibaje de frutas frescas y|o secas en puertos o estaciones de embarques para la exportación. (Registro a cargo de la Dirección de Lucha contra las Plagas).
Nombre de la firma o razón social.
Copia del contrato social o estatutos, debidamente autenticados.
Número de inscripción en el Registro de la Prefectura Nacional Marítima.
Domicilio legal.
Dirección postal.
Antigüedad en la actividad, continuada o alternada.
Volumen promedio de las operaciones anuales.
Puertos o estaciones de embarque en donde opera.
Número de inscripción en la Dirección General Impositiva.
Número de inscripción en la Caja de Previsión que corresponda.

Apartado 16º — Los frigoríficos deberán suministrar mensualmente, con carácter de declaración jurada, a la Dirección de Frutas y Hortalizas, el detalle de las existencias de fruta, al último día de cada mes, discriminando por especies, variedades, grado de selección y tipos de envases.

Tal información debe llegar a la citada Dirección, antes del día seis (6) del mes siguiente del que se consignan las existencias, en planillas declaratoria, cuyo modelo entregará la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas).

Apartado 18º — La cosecha podrá iniciarse cuando la fruta haya alcanzado el estado de "madurez apropiado" (1 (madurez comercial). A tal fin la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), autorizará en el momento oportuno, la iniciación de la cosecha por zona y para cada variedad, cuando se trate de fruta de exportación.

En el caso de que se coseche fruta con anterioridad a las fechas establecidas por la Dirección de Frutas y Hortalizas (pre-cosecha), la misma solamente podrá ser destinada para el mercado interno y deberá ser empacada en envases no autorizados para la exportación, siempre y cuando el grado de madurez responda al apropiado para su consumo.

Apartado 26º — Hasta tres (3) grados de selección regirán para las frutas de exportación, según lo reglamentado para cada especie: Superior, elegido y comercial. La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, determinará dentro de la escala de selección antedicha y con la debida antelación a la cosecha, cuáles grados de las distintas especies y variedades no estarán autorizados a exportarse.

Para manzanas y peras, de exportación, dicha Secretaría determinará antes del 15 de diciembre de cada año, cuáles de dichos grados y variedades no serán autorizados para la exportación, cuando razones fundadas así lo aconsejen

Con respecto al mercado interno, las manzanas y peras podrán ser seleccionadas dentro de todos los grados reglamentados para la exportación, o en los grados: común y económico, de acuerdo a lo establecido para ambas especies.

Las manzanas y peras que por su calidad no se encuadren dentro de dichos grados, según corresponda, se considerarán de descarte y no podrán ser comercializadas para su consumo al estado fresco, debiendo destinarse a la industria o a cualquier otro uso que no sea aquél.

Apartado 28º — Las ciruelas, damascos, duraznos, granadas, manzanas, membrillos y peras podrán ser o no envueltos individualmente con papel sulfito aceitado. Las frutas cítricas podrán [illegible] individualmente con papel sulfito, el cual podrá ser tratado con productos contra mohos (antimohos), siempre que éstos no sean nocivos para la salud y no perjudiquen las cualidades de la fruta ni su conservación. Dichos papeles llevarán impresa la expresión "Industria Argentina" o "Producción Argentina", en letras no inferiores a cuatro (4) milímetros de altura. Tanto el papel sulfito aceitado de envoltura individual como el extra crepé que se utilice para separar las camadas entre sí, conforme a lo reglamentado en el Apartado 134º, deberán tener, una vez impregnados, el tenor necesario de aceite mineral por metro cuadrado que aconseja la técnica, que, al par de asegurar una mejor conservación de la fruta, no transmita olor ni sabor a la misma.

Apartado 34º — A los efectos de la mejor identificación de la fruta empacada, en la parte superior de uno de los cabezales del envase, se estampará, con tinta indeleble, en letras no inferiores a ocho (8) milímetros de altura y de izquierda a derecha, el grado de selección, el nombre de la variedad y el número de unidades o el peso neto, según corresponda. Para los envases de un contenido neto de cinco (5) kilogramos o menos, estas leyendas serán de una altura no inferior a cinco (5) milímetros. Debajo de estas inscripciones, se fijará un rótulo, en el que, directamente sobre el mismo y sin aditamentos (tiras de papel pegado para superponer leyendas o para eliminar éstas), se imprimirán las siguientes leyendas: el nombre del empacador, productor o exportador; la especie; provincia productora; la marca y la expresión "Industria Argentina". Esta última, en letras de una altura no inferior a cuatro (4) milímetros. Directamente sobre el cabezal opuesto, deberán figurar las siguientes inscripciones: el grado de selección; la variedad y el número de unidades o peso neto, estampados en la parte superior y de izquierda a derecha, en el orden indicado; la expresión "Industria Argentina" o "Producción Argentina", en castellano o idioma extranjero, impresa en la parte inferior del cabezal, en letras no inferiores a diez (10) milímetros de altura, sobre el costado izquierdo y de arriba hacia abajo, se estampará el número y la letra de la plantación de donde procede la fruta, en caracteres no menores de ocho (8) milímetros de altura y dos sellos cuyos facsímiles proveerá la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas). El estampado del sello indicador del grado de selección en ambos cabezales de cada envase deberá hacerse en tinta indeleble, de los siguientes colores: Azul, para el grado Superior; Verde, para el grado Elegido y Rojo, para el grado Comercial. Para las especies manzana y pera y a partir de la cosecha 1967|1968 será obligatorio, para identificar los grados de selección en los envases reglamentados para la exportación, la utilización de rótulos con un color de fondo que cubra no menos del 60 % de la superficie total del mismo, de acuerdo con el siguiente detalle: Grado Superior, Azul; Grado Elegido, Verde; Grado Comercial, Rojo; Grado Común, Negro, y Grado Económico, Amarillo.

A partir de la cosecha 1967|1968, no regirá para dichas especies el color del sello a estampar en los cabezales para identificar los grados de selección.

Cuando se acondicionen manzanas o peras para el mercado interno, en envases no reglamentados para la exportación, las leyendas podrán ser consignadas en un sólo frente, en rótulo o marbete, no exigiéndose las establecidas para el cabezal opuesto, debiéndose complementar con la fecha de empaque y el sello "Arancel a Pagar", que determina el apartado 35º.

Apartado 43º — Cuando se compruebe, dentro del galpón de empaque y en la zona de producción, que la mercadería contenida en los envases tipo exportación y embalada en tales condiciones, no responda a las exigencias de los grados de selección de la presente reglamentación, se podrá autorizar a remarcar la mercadería en el grado inferior que corresponda, como caso de excepción, siempre que no se trate de un caso ya reiterado por parte del empacador. Para las especies manzana y pera se ajustará el cometido a lo establecido en el Apartado 79º Bis. En todos los casos deberá documentarse mediante acta y ser comunicado a los organismos que intervienen en la fiscalización.

Apartado 45º — Las firmas empacadoras confeccionarán diariamente, para cada especie y local o lugar de empaque habilitado, con carácter de declaración jurada y por triplicado, una planilla declaratoria de acuerdo con el modelo que entregará la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), en la que se hará constar la provincia, el partido o departamento y localidad donde tenga lugar la operación de empaque; clave del sello y color del mismo, variedad, marca, número de envase, grado de selección, cantidad de bultos; número y letra de la plantación de donde procede la fruta, debiendo ser firmada por el empacador o persona autorizada y llevar sello aclaratorio. En la misma planilla, se dejará constancia de: la cantidad de bultos, marca, capacidad en kilos del envase y la variedad de fruta empacada para el mercado interno. Asimismo, en dicha planilla deberán consignarse los sobrantes de la selección de fruta de exportación, para el caso en que sean empacados en otro galpón y los descartes ya sean devueltos al productor, vendidos por la firma empacadora o destinado a industria (sidreras, secaderos u otros fines industriales).

Las firmas empacadoras que tengan habilitado el local o lugar de empaque únicamente para fruta fresca destinada al mercado interno, también deberán confeccionar la planilla declaratoria de empaque diario.

Apartado 46º — Las planillas declaratorias de empaque mencionadas en el Apartado 45º deberán llevar numeración correlativa para cada local de empaque habilitado. El original y duplicado, se entregará dentro de las veinticuatro (24) horas en la oficina de la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) donde se le hubiere asignado número de galpón de empaque a que hace referencia el Apartado 47º o bien ser remitido por correo a la misma y dentro del mismo plazo. El triplicado quedará en poder del empacador, el cual deberá ser conservado en el galpón de empaque y a disposición del servicio de inspección cuando éste lo requiera.

Apartado 49º — La fruta se empacará en locales o lugares cubiertos y secos que deberán reunir condiciones adecuadas de espacio, higiene y ventilación con el fin de evitar los efectos perjudiciales que afecten la calidad y conservación de la fruta. Para tal fin, los locales de empaque para fruta deberán tener piso de mosaico, cemento o cualquier otro material impermeable que permita mantenerlo en condiciones de higiene. Dichos galpones tendrán techo de material adecuado, (fibrocemento, zinc aluminio u otros similares), no permitiéndose techos de paja, totora, etc. Anualmente y previo a la iniciación de las tareas, se procederá a la desinfestación de los locales o lugares de empaque y sus instalaciones. La Dirección General de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas) efectuará el contralor de dicha operación y podrá ordenar desinfestaciones posteriores cuando razones sanitarias las hagan indispensables; de todo ello, extenderá la debida constancia. Para proceder a la habilitación del galpón o lugar de empaque, los interesados deberán presentar ante la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) la siguiente documentación: a) Comprobante que lo acredite estar inscripto como empacador de fruta fresca; b) Habilitación sanitaria del galpón o lugar de empaque, y c) Comprobante de haber abonado los aranceles de fruta fresca. A partir de la cosecha 1967|1968, los locales de empaque donde se procesen peras y manzanas deberán contar con máquina limpiadora, sin cuyo requisito no serán habilitados para desarrollar dicha tarea.

Apartado 52º — En los locales o lugares de empaque habilitados las remesas de los distintos productores inscriptos en el Registro de Productores de Fruta Fresca para la Exportación, deberán distinguirse mediante el empleo de tarjetas colocadas en los cajones cosecheros, en las que se consignarán los datos para ese fin (nombre y número de productor y fecha de entrada al galpón). Dichas tarjetas serán de un color diferente de las que se utilicen para los productores no inscriptos y|o habilitados para la exportación.

Todo empacador que remita desde su galpón o local de empaque para su concentración en otro galpón dentro de la misma zona los remanentes de manzanas o peras que ya hubieran sido procesadas para exportación, con el propósito de ser empacadas dentro de los grados de clasificación del mercado interno, tiene la obligatoriedad de comunicarlo a la Jefatura de Zona de la Dirección de Frutas y Hortalizas para su contralor. Por su parte el destinatario, deberá identificar las partidas debidamente para facilitar su fiscalización y cumplir con lo establecido en el Apartado 22º.

Queda terminantemente prohibido concentrar en un galpón o local de empaque, descartes provenientes de otro galpón, entendiéndose por descarte lo que no se ajuste a los grados de exportación o de mercado interno.

La comprobación del ingreso de tales partidas sin cumplir los requisitos más arriba citados, serán motivo de la aplicación del procedimiento indicado en el Capítulo IV, Apartado 88º y las sanciones establecidas en el artículo 12º del Decreto-Ley Nº 9.244|63.

Apartado 82º — Cuando mediare el rechazo de una partida en ningún caso procederá su remarcación con otro grado de selección, ni color de sello-clave, salvo el caso previsto en los Apartados 43º y 79º bis.

Apartado 182º — Envases: se utilizarán para la exportación de esta especie los envases Nros. 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 30.

Para el mercado interno: se permitirá el empleo de los envases actualmente en uso, incluso las bolsas, mientras no se proceda a su reglamentación.

Apartado 183º — Materiales: forma en que deberán emplearse para el acondicionamiento de las frutas en los envases:

a) Las manzanas podrán ser o no envueltas individualmente con papel sulfito aceitado.
b) Los envases serán forrados interiormente en los costados con papel sulfito y llevarán debajo de la tapa y en el fondo cartón canaleta.
c) Cuando en el empaque se utilice bandejas de pulpa moldeada la fruta podrá ser o no envuelta individualmente, siendo optativo forrar interiormente los envases con papel sulfito y colocar los cartones canaleta debajo de la tapa y en el fondo. De no emplearse este último elemento, deberá colocarse debajo de la tapa una bandeja invertida.
d) En el envase Nº 16, las camadas deberán separarse una de las otras con hojas de cartón corrugado.
e) El papel sulfito que se emplee para forrar interiormente los envases podrá ser reemplazado por cartón canaleta u hojas o bolsas de polietileno.

Apartado 184º — Las manzanas se empacarán por camadas; en el envase Nº 12 deberá emplearse el sistema "empaque americano", es decir en número igual de unidades por camada alternada.

Apartado 185º — Los envases deberán marcarse con el número de unidades que contengan. Para la exportación no se permitirá la utilización del envase Nº 12 cuando su contenido exceda de 198 unidades, ni de los envases Nros. 13, 14, 16, 17, 18 y 30, cuando contengan frutas del tamaño inferior al especificado precedentemente. En cuanto al mercado interno, se permitirá el empaque hasta el tamaño de 216 unidades por envase.

Apartado 186º — La Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) determinará la escala de tamaños, en base al calibre, tomado en el diámetro ecuatorial de la fruta.

Apartado 187º — Los envases Nros. 12, 13, 16 y 17 deberán tener un contenido neto de veinte (20) kilogramos, con una tolerancia del dos (2) por ciento en menos y diez (10) por ciento en más.

Apartado 188º — La fruta de esta especie que se empaque deberá reunir las siguientes condiciones: ser de madurez apropiada (1), estar bien desarrollada (2), bien formada (3), sana (4), seca (5), limpia (6), de tamaño uniforme (8), y encontrarse libre de: manchas (9), heridas (16), lesiones producidas por insectos y otras causas (17), machucamientos (18), alteraciones internas de diversos orígenes (19), "Bitter Pitt" (20), podredumbre (12) y granizo (28). Con respecto a color (14), se establecen las siguientes exigencias, según el grupo a que pertenezcan las manzanas; en las rojas (Red Delicious, Black Winesap, Blackjón, Glengyle Red, Red Rome Beauty, etc.), para el grado Superior, el color deberá cubrir, como mínimo, el 60 % de la superficie total de cada unidad; para el grado Elegido, el 40 %; para el grado Comercial, el 20 %; para el grado Común, no se tendrá exigencia, siempre que pueda identificarse la variedad; y, para el grado Económico, el 40 %. En las semirrojas (Jonathan, Delicious, Stayman Winesap, Red Gold, Rome Beauty, King David, etc.), para el grado Superior, el 30 %; para el grado Elegido, el 20 %; para el grado Comercial, el 10 %; para el grado Común, no se tendrá exigencia, siempre que pueda identificarse la variedad; y, para el grado Económico, el 20 %.

Apartado 189º — Grados para exportación y mercado interno:

A — SUPERIOR.

En este grado, se admitirán las siguientes tolerancias:

a) Hasta un máximo del 10 % de manzanas que no estén bien formadas y|o que difieran del tamaño especificado y|o que no alcancen el porcentaje de color exigido para cada grupo. En cuanto a forma, se exigirá la característica de la variedad.
b) Hasta un máximo del 8 % de manzanas que excedan de la superficie admitida en el Apartado 287º y|o que presenten lesiones leves que no afecten la pulpa, pro-

ducidas por insectos u otras causas ("bicho de cesto", etc.) y|o machucamiento. En cuanto a manchas, no se admitirá, en conjunto, más del 30 % de unidades manchadas.

c) Hasta un máximo del 5 % de manzanas que presenten alteraciones internas y|o heridas y|o "Bitter Pitt" (20) y|o lesiones producidas por granizo (28) que excedan de lo admitido en el Apartado 287º.

Las tolerancias admitidas en a), b) y c) no podrán exceder en conjunto, del 10 % de unidades.

B — ELEGIDO.

En este grado, se admitirán las siguientes tolerancias:

a) Hasta un máximo del 15 % de manzanas que no estén bien formadas y|o que difieran del tamaño especificado y|o que no alcance el porcentaje de color exigido para cada grupo. En cuanto a forma, se permitirá pequeñas deformaciones que no la aparten de la característica de la variedad.

b) Hasta un máximo del 8 % de manzanas con manchas que exceda la superficie admitida en el Apartado 287º y|o que presenten lesiones leves que no afecten la pulpa producidas por insectos u otras causas ("bicho de cesto", etcétera) y|o machucamiento. En cuanto a manchas, no se admitirá, en conjunto, más del 30 % de unidades manchadas.

c) Hasta un máximo del 5 % de manzanas que presenten alteraciones internas y|o heridas y|o "Bitter Pitt" (20) y|o lesiones producidas por granizo (28) que excedan de lo admitido en el Apartado 287º. En cuanto a granizo, no se admitirá, en conjunto, más del 15 por ciento de unidades afectadas.

Las tolerancias admitidas en a), b) y c) no podrán exceder, en conjunto, del 15 % de unidades.

C — COMERCIAL

En este grado, se admitirán las siguientes tolerancias:

a) Hasta un máximo del 20 % de manzanas que no estén bien formadas y|o que difiera del tamaño especificado y|o que no alcancen el porcentaje de color exigido para cada grupo. En cuanto a forma, se admitirá una mayor tolerancia que en el grado elegido.

b) Hasta un máximo del 8 % de manzanas con manchas que excedan de la superficie admitida en el Apartado 287º y|o que presenten lesiones leves que no afecten la pulpa, producidas por insectos u otras causas ("bicho de cesto", etc.) y|o machucamiento. En cuanto a manchas, no se admitirá, en conjunto, más del 30 % de unidades manchadas.

c) Hasta un máximo del 10 % de manzanas que presenten alteraciones internas y|o heridas y|o "Bitter Pitt" (20) y|o lesiones producidas por granizo (28). En cuanto a granizo, no se admitirá, en conjunto, más del 30 % de unidades afectadas.

Las tolerancias admitidas en a), b) y c) no podrán exceder, en conjunto, del 20 % de unidades.

Apartado 190º — Grados exclusivamente para mercado interno.

A — COMUN

En este grado se admitirán las siguientes tolerancias:

a) Hasta un máximo del 30 % de manzanas que difieran del tamaño especificado. En este grado no se exigirán condiciones en cuanto a forma y color, siempre que pueda identificarse la variedad.

b) Hasta un máximo del 15 % de manzanas con manchas que excedan de la superficie admitida en el Apartado 287º y|o que presenten lesiones leves que no afecten la pulpa, producidas por insectos u otras causas ("bicho de cesto", etcétera) y|o machucamiento. En cuanto a manchas se admitirá en conjunto hasta el 100 % de unidades manchadas.

c) Hasta el 15 % de manzanas que presenten alteraciones internas y|o "Bitter Pitt" (20) y|o lesiones producidas por granizo (28). En cuanto a granizo se admitirá, en conjunto hasta el 50 % de unidades afectadas.

Las tolerancias admitidas en a), b) y c) no podrán exceder en conjunto del 30 % de unidades.

B — ECONOMICO

En este grado se admitirán las siguientes tolerancias:

a) Hasta un 30 % de manzanas que no estén bien formadas y|o que difieran del tamaño especificado y|o que no alcancen el porcentaje de color exigido para cada grupo. En cuanto a forma se admitirá una mayor tolerancia que para el grado Comercial.

b) Hasta un máximo del 8 % de manzanas con manchas que excedan de la superficie admitida en el Apartado 287º y|o que presenten lesiones leves que no afecten su pulpa, producidas por insectos u otras causas ("bicho de cesto" etc.) y|o machucamiento. En cuanto a manchas no se admitirá en conjunto, más del 30 % de unidades manchadas.

c) Hasta un máximo del 25 % de manzanas que presenten alteraciones internas y|o heridas y|o "Bitter Pitter" (20) y|o lesiones producidas por granizo (28). En cuanto a granizo se admitirá en conjunto el 100 % de unidades afectadas.

Las tolerancias admitidas en a), b) y c), no podrán exceder en conjunto del 30 % de unidades.

Apartado 240º — Envases: Se utilizarán para la exportación de esta especie los envases Nros. 13, 18 y 19. Para el mercado interno: Se permitirá el empleo de los envases actualmente en uso mientras no se proceda a su reglamentación.

Apartado 241º — Materiales: Forma en que deberán emplearse para el acondicionamiento de la fruta en los envases:

a) Las peras deberán ser envueltas individualmente con papel sulfito aceitado cuando su empaque se realice en el envase Nº 19.

b) Los envases serán forrados interiormente en los costados con papel sulfito y llevarán, debajo de la tapa y en el fondo, cartón canaleta.

c) Cuando en el empaque se utilicen bandejas de pulpa moldeada, la fruta podrá ser o no envuelta individualmente, siendo optativo forrar interiormente los envases con papel sulfito y colocar los cartones canaleta. De no emplearse este último elemento deberá colocarse debajo de la tapa una bandeja invertida.

d) El papel sulfito que se emplee para forrar interiormente los envases podrá ser reemplazado por cartón canaleta u hojas o bolsas de polietileno.

Apartado 242º — Las peras se empacarán por camadas. En el envase 19, deberá emplearse el sistema de "empaque americano", es decir, en número igual de unidades por camada alternada.

Apartado 243º — Los envases deberán marcarse con el número de unidades que contengan. Para la exportación no se permitirá la utilización del envase Nº 19, cuando su contenido exceda de 180 unidades, ni de los envases números 13 y 18, cuando contengan fruta de tamaño inferior al especificado precedentemente.

En cuanto al mercado interno, se permitirá el empaque hasta el tamaño de 195 unidades por envase.

Apartado 244º — Los envases números 13, 18 y 19 deberán tener un contenido neto de veinte (20) kilogramos, con una tolerancia del dos (2) por ciento en menos y diez (10) por ciento en más.

Apartado 245º — La pera que se empaque deberá reunir las siguientes condiciones: estar bien desarrollada (1), ser de madurez apropiada (2), bien formada (3), sana (4), seca (5), limpia (6), con pedúnculo (7) ser de tamaño uniforme (8), y encontrarse libre de: manchas (9), heridas (16), lesiones producidas por insectos u otras causas (17), machucamiento (18), alteraciones internas de diverso origen (19), "Bitter Pitt" (20), granizo (28) y podredumbre (12).

Apartado 246º — Grados para la exportación y mercado interno:

A — SUPERIOR

En este grado se admitirán las siguientes tolerancias:

a) Hasta un máximo del 10 % de peras que no estén bien formadas y|o que difieran del tamaño especificado y|o con manchas que excedan de la superficie admitida en el Apartado 287º y|o con lesiones leves que no afecten la pulpa producidas por insectos u otras causas ("bicho de cesto" etcétera) y|o machucamiento.

En cuanto a forma se exigirá la característica de la variedad. Con respecto a manchas, no se admitirá en conjunto más del 30 por ciento de unidades afectadas.

b) Hasta un máximo del 5 % de unidades que presenten alteraciones internas y|o "Bitter Pitt" (20) y|o heridas y|o carencia de pedúnculo y|o lesiones producidas por granizo (28).

En cuanto a granizo se admitirá no más de tres pequeñas lesiones por fruta y con una tolerancia en conjunto del 10 % de unidades afectadas.

Las tolerancias admitidas en a) y b) no podrán exceder en conjunto del 10 % de unidades.

B — ELEGIDO

En este grado se admitirán las siguientes tolerancias:

a) Hasta un máximo del 15 % de peras que no estén bien formadas y|o que difieran del tamaño especificado y|o con manchas que excedan de la superficie admitida en el Apartado 287º y|o con lesiones leves que no afecten la pulpa, producida por insectos u otras causas ("bicho de cesto" etcétera) y|o machucamientos. En cuanto a manchas no se admitirá en conjunto más del 40 % de unidades manchadas. En cuanto a forma se permitirán pequeñas deformaciones que no la aparten de la característica de la variedad.

b) Hasta un máximo del 8 % de peras que presenten alteraciones producidas por heridas y|o carencia de pedúnculo y|o lesiones producidas por granizo (28). En cuanto a granizo se admitirá no más de tres pequeñas lesiones por fruta y con una tolerancia en conjunto del 20 % de unidades afectadas.

c) Hasta un máximo del 5 % de unidades que presenten alteraciones internas y|o "Bitter Pitt" (20)

Las tolerancias admitidas en a), b) y c) no podrán exceder en conjunto del 15 % de unidades.

C — COMERCIAL

En este grado se admitirán las siguientes tolerancias:

a) Hasta un máximo del 20 % de peras que no estén bien formadas y|o difieran del tamaño especificado y|o con manchas que excedan de la superficie admitida en el Apartado 287º y|o con lesiones leves que no afecten la pulpa, producidas por insectos u otras causas ("bicho de cesto" etcétera) y|o machucamiento. En cuanto a forma se admitirá una mayor tolerancia que para el grado Elegido. En cuanto a manchas no se admitirá en conjunto más del 50 % de unidades manchadas.

b) Hasta un máximo del 10 % de unidades que presenten alteraciones producidas por heridas y|o carencia de pedúnculo y|o lesiones producidas por granizo (28). En cuanto a granizo no se admitirá más de cinco pequeñas lesiones por fruta y con una tolerancia en conjunto que no exceda del 30 % de unidades afectadas.

c) Hasta un máximo del 8 % de unidades que presenten alteraciones internas y|o "Bitter Pitt" (20). En cuanto a "Bitter Pitt" no se admitirá más de dos lesiones por unidad y con una tolerancia en conjunto del 30 % de unidades afectadas.

Las tolerancias admitidas en a), b) y c) no podrán exceder en conjunto del 20 % de unidades.

Apartado 247º — Grado exclusivamente para mercado interno:

A — COMUN

En este grado se admitirán las siguientes tolerancias:

a) Hasta un máximo de 30 % de peras que difieran del tamaño especificado y|o manchas que excedan de la superficie admitida en el Apartado 287º y|o con lesiones producidas por insectos u otras causas ("bicho de cesto", etc.) y|o machucamiento. Sin exigencia en cuanto a forma, siempre que pueda identificarse la variedad, salvo aquellas unidades extremadamente deformadas de las cuales sólo se admitirá el 5 %.

b) Hasta un máximo del 15 % de unidades que presenten alteraciones producidas por heridas y|o carencia de pedúnculo y|o lesiones de granizo (28). En cuanto a granizo no se admitirá más de siete pequeñas lesiones por fruta y con una tolerancia en conjunto que no exceda del 50 % de unidades afectadas.

c) Hasta un máximo del 10 % de unidades que presenten alteraciones internas y|o "Bitter Pitt" (20). En cuanto a "Bitter Pitt" no se admitirá más de cinco lesiones por fruta con una tolerancia en conjunto del 50 % de unidades afectadas.

Las tolerancias admitidas en a), b) y c) no podrán exceder en conjunto del 30 % de unidades.

Apartado 286º —

Envase Nº 12. — **(Standard) para manzanas, granadas y membrillos.**

Medidas de luz interna: largo 457 milímetros; ancho 292 mm., y alto 267 mm.

Cabezales 19 mm. de espesor. — Travesaños: en cada extremo de la tapa y fondo, irá uno de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor.

A partir de la cosecha 1967|68, el fondo y tapa de este envase deberá ser construido con cuatro (4) tablas como máximo, no admitiéndose una separación entre las mismas mayor de diez (10) milímetros. En cuanto a sus costados, las tablas no dejarán entre sí separación alguna.

Envase Nº 13. — **(Tray pack) para manzanas y peras.**

Para bandejas de pulpa moldeada (Tray Pack): medidas de luz interna: largo 505 mm.; ancho 308 mm. y alto 290 ó 330 mm., según tamaño de la fruta. Cabezales: 19 mm. de espesor. Travesaños: en cada extremo de la tapa y fondo irá uno de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor.

A partir de la cosecha 1967|68, el fondo y tapa de este envase deberá ser construido con cuatro (4) tablas como máximo, no admitiéndose una separación entre las mismas mayor de diez (10). En cuanto a sus costados, las tablas no dejarán entre sí separación alguna.

Envase Nº 14. — **(Tray Pack) para manzanas y peras.**

Para bandejas de pulpa moldeada (Tray Pack) medidas de luz interna: largo 510 mm.; ancho 310 mm. y alto 145 mm. Cabezales: 19 mm. de espesor. Travesaños: en cada extremo de la tapa y fondo, llevará uno de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor.

A partir de la cosecha 1967|68, el fondo y tapa de este envase deberá ser construido con cuatro (4) tablas como máximo, no admitiéndose una separación entre las mismas mayor de diez (10) milímetros. En cuanto a sus costados, las tablas no dejarán entre sí separación alguna.

Envase Nº 19. — **(Standard) para peras.**

Medidas de luz interna: largo 457 milímetros; ancho 292 mm. y alto 216 milímetros. Cabezales: 19 mm. de espesor. Travesaños: en cada extremo de la tapa y fondo, irá uno de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor.

A partir de la cosecha 1967|68, el fondo y tapa de este envase deberá ser construido con cuatro (4) tablas como máximo, no admitiéndose una separación entre las mismas mayor de diez (10) mm. En cuanto a sus costados, las tablas no dejarán entre sí separación alguna.

Apartado 287º —

Inciso 3. **Bien formada:** Es la fruta que presenta la forma característica de la variedad, pudiendo ofrecer pequeñas desviaciones por crecimiento desigual o leves achatamientos. A los efectos de aplicación se adoptará el criterio de admitir dichas desviaciones y achatamientos en forma creciente y progresiva, según los grados de selección.

Inciso 8. **Tamaño uniforme:** Significa que la fruta contenida en un mismo envase presenta un tamaño similar.

Para el caso de manzanas y peras y a los efectos de aplicar las tolerancias establecidas se considerarán no uniformes, aquellas unidades que excedan un tamaño en más o en menos del especificado en el envase.

Inciso 9. **Manchas:** Son alteraciones en la coloración normal de la piel (epicarpio) de la fruta, debidas a causas o agentes diversos.

La superficie de manchas que serán aceptadas como máximo para cada especie, dentro de las tolerancias establecidas en cada grado, son las siguientes:

a) Son las siguientes especies y para todos los grados de selección:

Ciruela: 100 mm2. — Damasco: 100 mm2. — Durazno: 100 mm2. — Limón: 400 mm2. — Mandarina: 400 mm2. — Membrillo: 200 mm2. — Naranja: 400 mm2. — Pomelo: 400 mm2.

b) En las siguientes especies y para cada uno de los grados de selección, según se especifica:

Manzana: Grado Superior: 100 mm2. Grado Elegido: 200 mm2. Grado Comercial: 400 mm2. Grado Común: 600 mm2. Grado Económico: 600 mm2.

Pera: Grado Superior: 200 mm2. Grado Elegido: 400 mm2. Grado Comercial: 600 mm2. Grado Común: 800 mm2.

Asimismo, no serán consideradas como manchas aquellas que se aprecien dentro de las cavidades del cáliz y pedúnculo y que no excedan de sus límites.

Inciso 20. **"Bitter Pitt":** En su condición de alteración de origen fisiológico y de acuerdo con la aclaración del punto (Nº 4), sólo podrá admitirse en el porcentaje fijado para cada especie y grado, siempre que no afecte la conservación de la fruta. A los efectos de determinar las tolerancias indicadas para cada grado, se considerará defecto de acuerdo al siguiente criterio, según especie y grado:

Manzana: Grado Superior y Grado Elegido, toda unidad afectada.

Grado Comercial, las unidades con más de dos lesiones.

Grado Común y Grado Económico, las unidades con más de cinco lesiones.

Pera: Grado Superior y Grado Elegido, toda unidad afectada.

Grado Comercial, las unidades con más de dos lesiones.

Grado Común, las unidades con más de cinco lesiones.

2º — Amplíase la Resolución Nº 855, de fecha 25 de setiembre de 1964 (modificada por Resoluciones Nros. 1.716|65 y 346|66, incorporando como Apartados 79º (bis), 243 (bis) y 287 (28), las siguientes disposiciones:

Apartado 79º (bis). — Cuando el rechazo corresponda a una partida de manzana o pera, se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando la misma está identificada como grado Superior, Elegido o Comercial, se la descalificará a los grados Común o Económico, siempre que responda a las exigencias de alguno de estos grados. A tal efecto se procederá a eliminar todos los sellos que individualizan el grado rechazado y colocar el sello que corresponda, cruzando el rótulo y cabezal opuesto con el sello Mercado Interno, establecido en el Apartado 42º.

b) Cuando el rechazo corresponda a una partida empacada e identificada para el mercado interno, el propietario de la misma podrá optar por la selección o en su defecto el comiso o retiro de la venta para el consumo al estado fresco, dándole otro destino bajo control oficial.

n todos los otros aspectos, se procederá de acuerdo con lo establecido en los Apartados 79º al 83º.

Apartado 243º (bis). — La Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), determinará la escala de tamaños, en base al calibre, tomado en el diámetro ecuatorial de la fruta.

Apartado 287º. — (28) **Granizo:** Consiste en el daño que se presenta en la fruta, con el típico "hundimiento" provocado por el "golpe de piedra", siempre que no presente lesión abierta sin cicatrizar "suberificada". Se considerará defecto con el fin de aplicar las tolerancias establecidas según grado, de acuerdo con el siguiente criterio:

Manzana: Grado Superior, toda unidad afectada; Grado Elegido, las unidades que tengan más de una pequeña lesión.

Grado Comercial, las que presenten más de tres pequeñas lesiones.

Grado Común, con una superficie mayor de 100 mm2. para los tamaños 162 al 216 y de 150 mm2. para los tamaños 150 o mayores.

Grado Económico, con una superficie mayor de 500 mm2. para los tamaños 162 al 216 y de 700 mm2. para los tamaños de 150 o mayores.

Pera: Grado Superior y Grado Elegido más de tres pequeñas lesiones.

Grado Comercial, más de cinco pequeñas lesiones y Grado Común más de siete pequeñas lesiones.

Se considera "pequeña lesión" aquella cuyo diámetro no exceda de cinco milímetros.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raggio.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

RES. INT. Nº 2.248. - Bs. As., 5|1|67.

Ref.: Designación Jefe Revisión y Recursos de la Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 2.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Jefe de la División Revisión y Recursos de la Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 2 al señor Juan Carlos Colombo.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RES. INT. Nº 2.249. - Bs. As., 5|1|67.

Ref.: Designación de funcionarios en jurisdicción de la Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 4.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Efectuar las siguientes designaciones en jurisdicción de la Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 4.

Jefe de la Agencia Nº 16 al señor Jorge Alejandro Greco.

Segundo Jefe, con carácter interino, de la Agencia Nº 8 al señor Tiberio Beltrame.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RES. INT. Nº 2.250. - Bs. As., 5|1|67.

Ref.: Designación de Encargado de las Cajas Expendedoras de Valores.

VISTO que necesidades de orden funcional aconsejan que el personal de las Cajas Expendedoras de Valores sea rotado periódicamente; atento la conveniencia de limitar aquellos servicios que no justifican su mantenimiento, y teniendo en cuenta lo propuesto por la Dirección de Administración y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Proceder a las siguientes designaciones:

Sección Caja Expendedora de Valores Banco Nación:

Encargado: señor Oscar Marx Fajín.

Subencargado: señor Natalio Fernando Bautista Monti.

Sección Caja Expendedora de Valores Avenida de Mayo:

Encargado: señor Salvador Pascual de Bella.

Subencargado: señor Ricardo María Galtero.

Sección Caja Expendedora de Valores Lavalle:

Encargado: señor Pascual Hermán Mario Previde.

Subencargado: señor Francisco Rodríguez Marti.

Sección Caja Expendedora de Valores Tribunales:

Encargado: señor Juan Navia.

Subencargado: señor Horacio Gregorio Molina.

Sección Caja Expendedora de Valores Hacienda:

Encargado: señor Agustín Juan Di Biase.

Sección Caja Expendedora de Valores Departamento de Policía:

Encargado: señor Zenón Vallejos.

2º — Cerrar definitivamente las Cajas Expendedoras ubicadas en la Aduana de la Capital Federal, procediéndose a devolver los valores existentes a la División Valores, previa intervención de Auditoría General a los efectos de los arqueos y controles de rigor.

3º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAP. FEDERAL

Expediente Nº 54.154|66

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán distribuidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, del ex-Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, ex-secretaría Nº 9, del Dr. Ricardo Sylvester, iniciados entre los años 1920 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal y justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e. 16|1 Nº 356 v. 18|1|67

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

RESOL. Nº 2.247 - Bs. As., 30/12/66.

VISTO: la situación de revista del personal permanente del Registro Nacional de las Personas; y

RESULTANDO:

Que por notas del 1º de Agosto y del 9 de Septiembre (Nº 11.729/66 R. N. P.) se dio cuenta al Ministerio de Defensa de la imposibilidad de cumplir eficientemente las misiones que le asigna la ley, ni siquiera en su funcionamiento interno, no sólo por la falta evidente de personal sino principalmente porque no se han asignado las funciones correspondientes a los cargos de varios funcionarios al frente de distintos sectores;

Que para dar solución a este problema se propuso aumentar la contribución del Estado, como también promover al personal —en observancia del organograma aprobado por el Dto. Nº 7.298/65— haciendo notar que para ello debían descongelarse las vacantes por el procedimiento del Decreto Nº 413/60;

Que en atención a ello, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa interino por nota del 14 de Septiembre de 1966 (Expediente Nº 90.642/66-SHN-DGSCN) puso en conocimiento del Secretario de Estado de Hacienda la necesidad de proceder al descongelamiento de las vacantes, como lo propone el Registro Nacional de las Personas para poder efectuar las promociones solicitadas;

Que a esos fines la Secretaría de Estado de Hacienda destacó dos analistas que realizaron el estudio de medición del trabajo y análisis y valoración de puestos, a base del cual aquélla acordó el descongelamiento de las vacantes que se establecen en la adjunta Providencia Nº 1.555/66;

Que en el presupuesto aprobado por el Decreto Nº 4.138/66 se previó, entre otros, el aumento de la contribución del Estado, lo que posibilita las promociones y designar setenta y cinco (75) agentes de la Clase D, Grupo VIII y cinco (5) cargos de la Clase D Sub-grupo (Cadetes) suprimiendo, a tal efecto ochenta (80) cargos vacantes de diversos Grupos

8. Jefe División Suministros (Dpto. Ad-

de la Clase D, por lo que se proyectó el reajuste de presupuesto que se encuentra a consideración del Poder Ejecutivo;

Que hasta tanto no se apruebe el referido reajuste no será posible realizar los concursos correspondientes a las setenta y cinco (75) vacantes citadas de la Clase D, Grupo VIII y a los cinco (5) cargos de la Clase D, Sub-grupo (Cadetes), ni tampoco la de Asesor Legal (Clase A, Grupo IV) por estar comprendido su descongelamiento en el proyecto de Decreto, sobre aprobación del reajuste mencionado;

Que esa última circunstancia no puede constituir un óbice para autorizar los concursos que comprenden a las promociones del personal permanente, con la excepción apuntada, dado que con ello se gana un tiempo apreciable frente al que insume el proceso total de los concursos;

Que por la Resolución Nº 1.660/66-R.N.P., a efectos de cumplir con lo determinado por el artículo 32º del Decreto Nº 9.530/58, homologado por la Ley 14.794 se aprobaron las "normas para los concursos de personal";

Que por las circunstancias de carecer el Registro —entre su personal permanente— de funcionarios de clase superior a las de la vacante Clase A a concursar, el Ministerio en atención a lo solicitado por nota del 22 del corriente mes (Expediente Nº 1/8.402/66- MD, dictó la Resolución Nº 86 (D G A) designando miembros de la junta examinadora, que determina el artículo 33 del Decreto Nº 14/64, que actuará en el ámbito de este Registro Nacional de las Personas, al Director General de Personal, Director General de Administración y Director General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Defensa;

Que requerida la autorización respectiva a esos fines por nota del 14 de Diciembre (Nº 20.120/66), el Ministerio por Resolución Nº 80/66 sostiene que el Registro Nacional de las Personas en virtud de la autarquía acordada por el Decreto-Ley Nº 8.203/63, homologado por la Ley 16.478, está facultado para realizar los concursos de que se hace referencia;

Por tanto:

El Director Nacional Interino del Registro Nacional de las Personas, Resuelve:

Artículo 1º — Llamar a concursos internos de antecedentes y/o de oposición para procurar la cobertura de los cargos vacantes de las Clases "A" y "B" existentes en este Organismo, y los que se produzcan, como consecuencia de ello (fs. 5 a 7). Dichos concursos se efectuarán de conformidad con las prescripciones del Escalafón vigente (Decreto Nº 14/64).

Art. 2º — Los cargos vacantes que se indican a fs. 8, de las Clases D, E y F se cubrirán por promoción por calificación: (Puntos 20, primera parte 21 y 22 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional —Texto Ordenado— Decreto 14/64, más los que se produzcan por cobertura.

Art. 3º — La Junta Examinadora estará integrada, en orden a lo dispuesto por la citada Resolución Nº 86/66 M. D., por el Director General de Personal: don Enrique Demetrio Rivas; Director General de Administración: don Julio Ventura García Bellon; y Director General de Asuntos Jurídicos: doctor Jorge González Lonzieme, funcionarios del Ministerio de Defensa.

Art. 4º — Forma parte también de la presente disposición, el adjunto texto de llamado a concurso a fs. 10, en el que se especifican las condiciones y plazos que se establecen para su realización.

Art. 5º — Gestionar la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial por el término de 3 días.

Art. 6º — Remitir la circular a que se refiere el inciso h) del punto 29 del citado Escalafón, y hágase saber la presente disposición a los funcionarios designados para integrar la Junta Examinadora.

Art. 7º — Comuníquese, dése copia a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, y pase al Departamento de Personal a sus efectos.

Rodolfo E. Bruno.

LLAMADO A CONCURSO

Resolución Nº 2.247/66

Llámase a concurso interno de antecedentes para la provisión de treinta y cuatro cargos vacantes de las clases "A" y "B" de conformidad con la siguiente nómina:

Clase "A" - Grupo "IV"

1. Jefe Departamento Identificación Nacional.

Clase "A" - Grupo "V"

2. 2º Jefe Departamento Identificación Nacional.

Clase "B" - Grupo "I"

3. Jefe División Verificación (Departamento de Extranjeros).
4. Jefe División Actualización y Archivo (Dpto. de Extranjeros).
5. Jefe División Dactiloscopia (Dpto. Identif. Nacional).
6. Jefe División Despacho General (Coordinación General).
7. Jefe División Registros (Dpto. Identificación Nacional).
ministrativo).
9. Jefe División Trámite y Registro (Dpto. de Personal).

Clase "B" - Grupo "III"

10. Jefe Sección Compras (Departamento Administrativo).
11. Jefe Sección Secretaría Privada (Dirección Nacional).
12. Jefe Sección Contralor de Asistencia (Dpto. de Personal).
13. Jefe Sección Decreto Nº 4.275/51 (Dpto. Extranjeros).
14. Jefe Sección Dactiloscopia (Departamento Extranjeros).
15. Jefe Sección Fichero Alfabético (Departamento Ident. Nacional).
16. Jefe Sección Fichero Numérico (Departamento Ident. Nacional).
17. Jefe Sección Fichero Matricular (Departamento Ident. Nacional).
18. Jefe Sección Control y Perforación (Dpto. Indent. Nacional).
19. Jefe Sección Rendición de Cuentas (Dpto. Administrativo).
20. Jefe Sección Liquidación de Haberes y Gastos (Dpto. Adm.)
21. Jefe Sección Presupuesto (Dpto. Administrativo).
22. Jefe Sección Contabilidad Patrimonial (Dpto. Administrativo).
23. Jefe Sección Registros y Pagos (Departamento Administrativo).
24. Jefe Sección Depósito y Expedición (Dpto. Administrativo).
25. Jefe Sección Mesa de Entradas y Archivo (Coord. General).
26. Jefe Sección Gráfica Microfílmica (Coordinación General).

Clase "B" - Grupo "V"

27. Jefe Oficina Nac. Matrim. y Defunc. (Dpto. Ident. Nacional).
28. Jefe Oficina Perforación-Ley 13.010 (Dpto. Ident. Nac.).
29. Jefe Oficina de Fallecidos-Ley 13.010 e Ident. Nac. (I. Nacional).
30. Jefe Oficina Guía de Identificados (Dpto. Ident. Nacional).
31. Jefe Oficina Fichero Dactiloscópico (Dpto. Ident. Nacional).
32. Jefe Oficina Fichero Alfabético (Departamento Ident. Nacional).
33. Jefe Oficina Fichero Numérico (Departamento Ident. Nacional).
34. Jefe Oficina Archivo e Informes (Dpto. de Personal).

LLAMADO A CONCURSO

Resolución Nº 2.247/66

Llámase, además, a concurso interno de antecedentes y/o de oposición para la provisión de los cargos vacantes que se producen por cobertura de los mencionados anteriormente:

2 - B-I
3 - B-III
1 - B-IV
14 - B-V
3 - B-VI
3 - D-I
42 - D-II
2 - D-III
45 - D-IV
1 - D-VI
2 - E-IV
1 - E-V
1 - F-II
6 - F-III
1 - F-IV
5 - F-V

REMUNERACION

La remuneración que corresponde a estos cargos, incluidos adicionales (excepto, bonificaciones por antigüedad, título y subsidio familiar), es la que se consigna a continuación:

Clase y Grupo	C/horario de 7 horas	C/horario de 9 horas
	m$n.	m$n.
A-IV	40.000	58.000
A-V	36.000	52.000
B-I	32.800	41.100
B-III	25.800	
B-V	22.200	
B-VI	21.000	
D-I	20.500	
D-II	19.500	
D-III	18.900	
D-IV	18.200	
D-V	17.500	
D-VI	16.900	
E-IV	19.000	
E-V	18.200	
F-II	20.200	
F-III	18.200	
F-IV	17.300	
F-V	16.400	

—

CONDICIONES

Plazo para Presentar las Solicitudes: hasta el 8 de febrero de 1967 inclusive.

Fecha de Apertura del Concurso: 16 de febrero de 1967.

Podrán Participar: Los agentes del Registro Nacional de las Personas que revistan en las clases y grupos que se indican a continuación:

Vacantes Grupo IV y V - Clase A: agentes de la Clase B, Grupos I y II (concursos de antecedentes).

Vacantes Grupo I - Clase B: agentes que dentro de la misma clase, revisten en grupos inferiores al del cargo a cubrir (concursos de antecedentes).

Vacantes Grupos III - IV - V y VI - Clase B: concursos de antecedentes para los agentes de la Clase B y D - Grupos I y II (y concursos de oposición para los de Clase D - Grupos III, IV, V y VI, cumpliendo el punto 18, párrafo 4to. de las normas complementarias del Capítulo IV - Cambio de Clase o Grupo del Escalafón - Texto Ordenado - Decreto Nº 14/64).

Solicitudes e Informes: Serán proporcionados en el Departamento de Personal de esta Dirección Nacional, Cangallo 666, piso 2do., Capital Federal. Dichas solicitudes podrán ser presentadas personalmente, o enviarse mediante pieza postal (certificada con aviso de retorno).

Curriculum Vitae: Los participantes deberán presentar conjuntamente con la solicitud de participación en los referidos concursos, detalle de los antecedentes consignados en los incisos a) a k) del punto 32 del Escalafón (Decreto número 14/64).

e.13|1 Nº 269 v.17|1|67

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Ley 13.010 y 13.482

RESOL. Nº 2.248 — Bs. As., 30|12|66.

VISTO: Que por el artículo 3º del Decreto Nº 5.203|66, se descongela, en función de las normas del Art. 3º del Decreto Nº 413|60, los siguientes cargos:

1 (un) cargo — clase "A" — grupo IV — Asesor Legal;

75 (setenta y cinco) cargos — clase "D" — grupo VIII;

5 (cinco) cargos — clase "D" — Subgrupo cadetes; y

CONSIDERANDO:

Que sólo el cargo citado en primer término puede cubrirse mediante concurso interno de antecedentes, adoptando el procedimiento fijado para los de igual carácter, autorizados por la Resolución Nº 2.247|66 R.N.P.;

Que tanto el que se produzca por vacancia de ése (Clase B — Grupo I — Abogado), como los de las clases inferiores, corresponde para su cobertura realizar concursos abiertos de oposición;

Que por tal circunstancia se estima conveniente ampliar la citada Resolución Nº 2.247|66, incorporando al llamado a concurso por antecedentes para cubrir únicamente, el mencionado cargo de Asesor Legal de la Clase A — Grupo IV y diferir los otros concursos conforme a las disposiciones en vigor;

Por tanto,

El Director Nacional Interino del Registro Nacional de las Personas, Resuelve:

Artículo 1º — Ampliar los llamados a concursos — Resolución Nº 2.247|R.N.P.|66 — conforme a lo que se especifica en planilla adjunta.

Art. 2º — Comuníquese, dése copia a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, y pase al Departamento de Personal a sus efectos. — Rodolfo Ernesto Bruno, a|c. Dirección Nacional.

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llamado a Concurso

RESOL. Nos. 2.247|66 y 2.248|66

Llámase a concurso interno de antecedentes para la provisión del cargo que se cita a continuación:

Clase "A" — Grupo "IV",

1. — Asesor Legal.

Rodolfo Ernesto Bruno, a|c. Dirección Nacional.

e.13|1 Nº 365 v.17|1|67

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA PLATA

Artículo 46, 47 y 48, Ley de Aduana (T. O. en 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de 10 (diez) días perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 13|66; lugar del secuestro: Pto. La Plata, Sec. 1ra.: responsables: desconocidos.

Diciembre 5 de 1966. — Telmo Fl. del Faraone, administrador.

e.16|1-Nº 223-v.16|1|67

ADUANA DE LA PLATA

Artículo 46, 47 y 48, Ley de Aduana (T. O. en 1962)

Se corre vista a la firma BENJAMIN F. TAUB y a quienes se consideren con derechos a la mercadería afectada al sumario que más abajo se detalla, quienes dispondrán de 10 (diez días) perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 16|966; lugar del secuestro: Ciudad de La Plata; responsables: Benjamín F. Taub.

Diciembre 5 de 1966. — Telmo Fl. del Faraone, administrador.

e.16|1-Nº 225-v.16|1|67

ADUANA DE LA CAPITAL

Departamento Resguardo - Sección Rezagos

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 208 Inc. F, del T. O. 1962 de la Ley de Aduanas.

EXPEDIENTE Nº 466.675/65, de la Div. Importaciones Aéreas.

SERIE	VAPOR	FECHA	CANTIDAD
6629	Uruguay Star	3/7/64	1
6635	Paraguay Star	17/7/64	1
711	Mormacpride	2/3/64	1

EXPEDIENTE Nº 466.678/65, de la Div. Importaciones Aéreas.

SERIE	VAPOR	FECHA	CANTIDAD
117/63	Arlanza	12/12/62	1
2063/64	Mormacsaga	26/5/64	1
7152/64	Entre Ríos		1
7657/49	Río Aguapey	20/11/64	1
2438/99	Nyland	5/6/64	1
467	Tabaré	28/2/64	1
7646	Louis Lumiere		1
3392	Mormactrade	28/8/64	1
3606	Mormacpride	29/8/64	1

e.16|1-Nº 224-v.16|1|67

ADUANA DE MENDOZA

Art. 48 Ley de Aduanas (t. o. 1962)

Relacionado con el sumario Nº 26|965 se hace saber a la señora ANGELA GUARNIERI LISI de quien se desconoce domicilio, que en el mismo ha recaído el fallo Nº 24|966, cuya parte resolutiva expresa: "El administrador de la Aduana de Mendoza, resuelve: Condenar con la pena de comiso la mercadería de figuración en autos, en mérito a lo expuesto en los considerandos que anteceden y conforme el artº 1º del Dto 4.531|963. 2º y 3º De forma. Fdo.: Rogelio Abel Carmona, Subadministrador Aduana de Mendoza.

Sumario Nº 26|865; lugar del procedimiento: ciudad de Mendoza; responsables: Angela Guarnieri Lisi.

e.16|1-Nº 220-v.16|1|67

Art. 48 Ley de Aduanas (t. o. 1962)

Relacionado con el sumario Nº 83|963 se hace saber al Sr. GUILLERMO MANUEL COSTA de quien se desconoce domicilio que en el mismo ha recaído el fallo Nº 22|966, cuya parte resolutiva expresa: El Administrador de la Aduana de Mendoza, Resuelve: Art. 1º Condenar a la firma Litográfica Sanza y Cía. al pago de una multa de (m$n. 2.000) dos mil pesos m|n. en mérito a lo expuesto en los considerandos que anteceden y conforme el art. 74 del Decreto R. de la Ley 11281 en razón de haberse configurado la infracción prevista por el mismo y art. 172 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). Art. 2º y 3º De forma. — Fdo.: Rogelio Abel Carmen, subadministrador Aduana de Mendoza.

Sumario Nº 83|963; lugar del procedimiento: Villa Regina, R. Negro y Mendoza; responsables denunciantes: denunciante, Guillermo Manuel Costa.

e.16|1-Nº 221-v.16|1|67

ADUANA DE IGUAZU

Artículo 46º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y|o a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, de que dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar debida intervención, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
25|966	Puerto Iguazú	Desconocidos
26|966	Puerto Iguazú	Desconocidos
27|966	Puerto Iguazú	Desconocidos
28|966	Puerto Iguazú	Desconocidos

Puerto Iguazú, diciembre 7 de 1966. — Héctor A. Da Silva, Administrador (int.).

e.16|1-Nº 222-v.16|1|67

DEPARTAMENTO RESGUARDO

Sección Rezagos

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente Edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 208, Inc. F-del T. O. de 1962, de la Ley de Aduanas.

Expediente Nº 470.558|66, Rezago Nº 179|64, Vapor Río de Janeiro, entrado el 19|1|63, registro 252, (1) un cajón, marca E. H. depositado en Galpón C.

Expediente Nº 420.967|65, Rezago número 6.257|63, Vapor Provence, registro 4.753, entrado el 7|10|1962, (3) tres cajones, marca C. E. E., depositado en P. N. 3º.

Expediente Nº 476.551|66, Rezago Nº 1.346|65, Vapor Alhena, registro 9.916, entrado el 3|12|1959, (1) una fracción, marca C. U. D., depositado en Dique 2|3º.

Expediente Nº 476.550|66, Rezago número 1.345|65, Vapor Bretagne, registro 9.912, entrado el 1|12|59, (1) una fracción, marca Adria Pablo Balan, depositado en Dique 2|3º.

Expediente Nº 457.019|66, Rezago Nº 2.958|61, Vapor Cap Norte, registro 4.186, entrado el 17|10|1960, (2) dos atados, marca M. C. depositado en P. N. 5º.

Expediente Nº 458.986|66, Rezago número 3.243|60, Vapor Meudon, registro 9.722, entrado el 18|11|1959, (10) diez bolsas, marca SARA|VAC depositado en Dique 4|1º.

Expediente Nº 466.587|66, Vapor: se ignora, registro. Entrado, marca S|N, Sección Portuaria 2|4º.

Rezago Nº 1.371|65, Vapor Alberto Dodero, registro 1.233, entrado el 24|3|60, (1) una fracción, marca Heribert Kleindierk, depositado en el Dique 2|3º.

Rezago Nº 1.409|65, Vapor Argentina, registro 2.662, entrado el 2|7|60, (1) una fracción, marca Patricio Borrazo y Sra. depositado en el Dique 2|3º.

Rezago Nº 1.143|65, Vapor Nordstjernan, registro 2.376, entrado el 19|5|64, (1) un baúl marca, Nikitohuk Juan 6.261|5, depositado en Dique 4|3º.

Rezago Nº 944|65, Vapor Marinero, registro 1940, entrado el 25|4|64, (3) tres cajones marca, Sr. Pablo Ramos, depositado en Dique 4|3º.

Rezago Nº 2.286|66, Vapor Amstelohek, registro 2.939, entrado el 14|6|1965, (1) un cajón, marca Agencia Olimpio, depositado en Dique 4|5º.

Rezago Nº 2.926|66, Vapor Benito Barrazas, registro 3.804, entrado el 8|8|65, (1) un esqueleto, marca Primera Feria M del Atlántico, depositado en Dique 2|3º.

Rezago Nº 2.065|66, Vapor Marinero, registro 2.691, entrado el 1|6|65, (1) un cajón, marca Técnicos Argostal, depositado en P. N. 6º.

Rezago Nº 2.283|66, Vapor Sestriere, registro 2.935, entrado el 11|6|65, (4) cuatro cajones marca D. T., depositado en P. N. 4º.

Rezago Nº 2.823|66, Vapor Perú, registro 416, entrado el 26|1|65, (1) un atado, marca Martín Salomón, depositado en P. N. 6º.

Rezago Nº 279|66, Vapor Zaanland, registro 313, entrado 20|1|65, (4) cuatro bolsas, depositado en P. N. 2º.

Rezago Nº 1.541|66, Vapor Brasil Marú, registro 1.864, entrado el 16|4|65, (1) un cajón, marca M. I. depositado en P. N. 6º.

Rezago Nº 2.690|66, Vapor Lago Nahuel Huapi, registro 3.596, entrado el 22|6|65, (1) una valija, marca E. C. HOMP, depositado en P. N. 5º.

Rezago Nº 2.539|66, Vapor Laennec, registro 3.361, entrado el 11|7|65, (1) cajón, (1) baúl, marca Guillem, depositado en P. Nº 2.

Rezago Nº 2.788|66, Vapor Augustus, registro 3.683, (1) un cajón, marca M. M. 308 SAIPE, depositado en P. N. 2º.

Rezago Nº 106|66, Vapor Uruguay Star, registro 5.952, entrado el 6|12|65, (1) un cajón, marca Mercator FC 7596| ARG, depositado en Dock Sud, galpón 10.

Rezago Nº 2.906|66, Vapor Cap Castillo, registro 3.778, entrado el 6|8|1965, (5) cinco fardos, marca Resti Gouche, depositado en Dique 3|5º.

Rezago Nº 2.201|65, Vapor Del Oro, registro 4.133, entrado el 30|8|64, (3) tres bolsas, marca BUN, depositado en P. N. 3º.

Rezago Nº 642|61, Vapor Annie Johnson, registro 1.550, entrado el 19|4|60, (385) trescientas ochenta y cinco piezas, marca Eduardo Bigio 10.223, depositado en P. N. 1º.

Rezago Nº 2.077|61, Vapor Condesa, registro 3.262, entrado el 11|8|60, (6) seis fardos, marca CSS. SRL, depositado en P. N. 1º.

Rezago Nº 433|49, Vapor Condesa, registro 16.631, entrado el 28|12|48, (2) dos esqueletos marca M. R. P., depositado en P. N. 1º.

Rezago Nº 1.243|65, Vapor Río Aguapey, registro 6.655, entrado el 11|6|51, (1) una fracción, marca Norberto Gerbaudo, depositado en Dique 2|3º.

Rezago Nº 1.411|65, Vapor Santa Inés, registro 2.775, entrado el 11|7|60, (1) una fracción, marca August Meyer, depositado en Dique 2|3º.

Rezago Nº 6.873|51, Vapor Río Chico, registro 5.720, entrado el 20|5|51, (8) ocho fardos, marca R. J. ARK, depositado en P. N. 6º.

Rezago Nº 2.773|66, Vapor Gudmundra, registro 3.677, entrado el 30|7|65, (1) un cajón, marca Luis H. Kuha, depositado en Dique 4|2º.

Rezago Nº 2.163|64, Vapor Sestriere, registro 5.398, entrado el 9|12|63, (1) un cajón marca C. C., depositado en Dique 4|2º.

Rezago Nº 1.261|66, Vapor Thorpe, Grange, registro 1.579, entrado el 2|4|65, (2) dos bolsas, marca D-409 st. hp, depositado en Dique 4|8º.

Rezago Nº 1.477|66, Vapor Mormacpride, registro 1.803, entrado el 15|4|65, (3) tres cajones, marca Tecnimex, depositado en P. N. 1º.

Rezago Nº 2.232|66, Vapor Cabo San Roque, registro 2.898, entrado el 11|6|65, (1) una bolsa, marca A. MOSSG, depositado en Dique 3|1º.

Rezago Nº 2.314|66, Vapor Amberes, registro 2.968, entrado el 16|6|65, (5) cinco cajones marca Biesa, depositado en Dique 2|1º.

Rezago Nº 2.491|66, Vapor María Celia, registro 3.206, entrado el 1|7|65, (5) cinco cajones, marca C. K depositado en Dique 2|4º.

Rezago Nº 2.605|66, Vapor Nordanger, registro 3.469, entrado el 18|7|65, (1) un cajón marca Señores Nortorf, depositado en Dique 4|8º.

Rezago Nº 426|66, Vapor Libertad, registro 4.311, entrado el 18|8|66, (1) un auto, marca S|M, depositado en Dique 1 Galpón C.

Rezago Nº 1.837|66, Vapor Lubilash, registro 2.268, entrado el 7|5|65, (3) tres cajones marca L. I. F., depositado en Dique 4|5º.

Rezago Nº 226|66, Vapor Río Tercero, registro 196, entrado el 12|1|66, (623) seiscientas veinte y tres piezas, marca F. F. A. L., depositado en Barraca Peña.

Rezago Nº 4.443|54, Vapor Del Alba, registro 1.492, entrado el 6|2|47, (2) dos tambores, marca Satic 1080, depositado en P. N. 2º.

Rezago Nº 794|64, Vapor Marinero, registro 1.648, entrado el 15|4|62, (1) una bolsa, marca L. B. A. 3.480, depositado en el Dique 4|4º.

Rezago Nº 1.057|66, Vapor Río Quinto, registro 1.371, entrado el 21|3|65, (1) una valija, marca S. M. depositado en P. N. 4º.

Expediente Nº 466.586|66, Vapor: Se ignora, registro, se ignora, entrado, marca s|m, depositado en 2|4º (3) tres bolsas de café.

e.16|1-Nº 226 v.16|1|67

ADUANA DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO DE RESGUARDO
Sección Rezagos

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasando éste término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 208 inciso f) de la Ley de Aduanas t. o. 1962.

Nota Nº 104|66 de Tránsito Retiro — Expediente Nº 465.208|66: 1 motocicleta, marca HONDA, perteneciente a Ricardo Mario Mitchell, Tren Internacional Nº 50, Procedente de Chile, entrado el 22 de setiembre de 1964. — Guía Nº 5322.

Rezago Nº 78|66: Vapor Brasil Star, registro Nº 5422, entrado el 6|11|65, (2) dos cajones marca MLSA, depositado en Dock Sud, Galpón 10.

e.16|1 Nº 227 v.16|1|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanciónase a la Sociedad Fisartex S. A. I. C. A. I. y Financiera.
N. 15.224

Buenos Aires, noviembre 23 de 1966.
VISTO el presente expediente, del que resulta que la sociedad "Fisartex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", no ha acreditado en los plazos establecidos, el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 7.112|52,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación que correrá por cuenta de la sociedad infractora.

2º — Tomar nota de la Resolución Ministerial de fs. 40 y de la presente.

— Intimar a la sociedad para que en el plazo de diez días acredite haber efectuado la publicación a que se refiere el punto 1.

Enrique Zaldívar.

$ 1.040 e.13|1 Nº 59.216 v.13|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de m$n. 50.000 c|u. Nros. 95.020|023 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962". — Buenos Aires, 26 de octubre de 1966.

$ 8 400,- e.5|1 Nº 48.468 v.31|1|67
e.1º|2 Nº 48.468 v. 2|2 67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 22|11 al 21|12|66.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688— sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARNEDO, Fidel Feliciano.
ACUÑA, Diógenes Oscar.
ARZAMENDIA, Aníbal.
ALLENDE, Rosario.
ACOSTA, Marcelino Cruz.
AROR, Juan Amado.
ALVAREZ, José Antonio.
BOGADO, Rafael.
BAREYRO, Juan.
BRAVO, Lino Marcelo.
BERAZA, Edgardo Julio.
BRANDAN, Josefina.
BERTINO, Hugo Antonio.
BAEZ, Salustiano.
CARBALLO, José María.
CABRERA, David Narciso.
CONCEICAO, José Waldemiro.
DUARTE, Cliserio.
DEPRIME, Julio César.
DONATO, Ernesto.
DECIMA, Tomás Fidencio.
DIAZ, Mártires.
DAVID, Angel.
FERREYRA, Vicente.
GUILLEN, Martín Francisco.
GUDIÑO, Juan Enrique.
GOMEZ, Juan Osvaldo.
GUTIERREZ, Domingo Eulogio.
GONZALEZ, Félix Alpuso.
GALAN, Enrique Leopoldo.
LAVANCHY, Raúl Carlos.
LOPEZ GARCIA, José María.
MAGDALENA Juan Angel.
MOSCOSO Carlos.
MARTINO José.
MANSILLA Mateo.
MANGIAFAVE Antonio.
MATTOS Pablo Ramón.
MARCEL José Rubén.
MERTI Carlos Andrés.
MAMANI Zacarías.
MOLINA Lisandro Isidro.
MARCIANO Maestre
NUÑEZ Delfín Leorgio.
ORELLANO Benjamín Eduardo.
OJEDA Ramón Faustino.
OCAMPO Raúl Osvaldo.
PLANES Silvestre Fortunato
PONCE Andrés Eduardo.
PRADO Luis.
PEROSO Francisco Domingo
PETROFF José Alejandro.
POSADO Gregorio.
PACHECO Santiago.
RODRIGUEZ Pedro Feliciano.
ROSTAN Omar Humberto
ROMERO Ernesto Edmundo.
RODRIGUEZ Héctor Osmar.
RODRIGUEZ Alfredo de Jesús.
RESNIK Alberto Juan Mauricio
RAVICHONI Ismael José.
SARACHO Néstor Ulises.
SAN MARTIN Atilio Armando.
SANCHEZ Diego Alberto
SANCHEZ Santiago Angel.
SEIJO MORA Manuel.
TORRES Eustaquio.
VIDAECHEA José Manuel.
ZEPEDA Silvia Rosa.
ZURITA José Eduardo.
ZUCCOLO Arístides.

Buenos Aires, enero 3 de 1967.

e.9|1 Nº 152 v.20|1|67

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50 - 2º piso - T. E. 33-9152
Capital
Licitación Pública Nº 278

Llámase a licitación pública para el día 26 de enero de 1967, a las 16 horas, a los efectos de contratar la provisión de una (1) máquina lijadora con aspirador centrífugo.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.16|1-Nº 359-v.18|1|67

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Dependiente de la Presidencia de la Nación
(Expediente D.A. Nº 23|67)

Llámase a Licitación Pública Nº 72|67 para la compra de papel de copia para máquina Thermo-Fax, películas, chapas de aluminio y algodón comercial, para uso del Servicio Gráfico y Microfilmación del Consejo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de enero de 1967, a las 15 horas, en la Oficina de Compras del Consejo, Av. Rivadavia 1917, piso 3º, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e.16|1-Nº 358-v.18|1|67

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Dependiente de la Presidencia de la Nación
(Expediente D A Nº 86|67)

Llámase a Licitación Pública Nº 73|67 para los trabajos de reparación general a efectuarse en la rural Estanciera marca I.K.A. y la compra de 8 cubiertas con sus respectivas cámaras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de enero de 1967, a las 15 horas, en la Oficina de Compras del Consejo, Av. Rivadavia 1917, piso 1º, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e.16|1-Nº 364-v.18|1|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1 (Venta)
2º Llamado

Fíjase el día 23 de enero de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1 Venta (segundo llamado) "para el retiro de 12.200 kilogramos aproximadamente de sebo de las distintas dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1967, cantidad mensual aproximada 1.115 kilogramos; precio base $ 15.— m|n. el kilogramo".

e.16|1-Nº 305-v.18|1|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 37

Fíjase el día 24 de enero de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 37 "para la provisión de harina de maíz, durante el período comprendido entre el 15 de febrero y el 30 de abril de 1967, con destino a la sección Racionamiento".

e.16|1-Nº 306-v.18|1|67

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 412.132

Llámase a licitación pública para la adquisición, de papel fotográfico al bromuro, tambores de película fotográfica ortocromática positiva y película fotográfica pancromática negativa.

Fecha de apertura: 25 de enero de 1967, a las 11 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.16|1-Nº 307-v.18|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expediente Nº 39.175-D-66
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Construcción Cielorrasos de Yeso en ampliación edificio de la Facultad de Ingeniería Química (Ala Oeste) 2º y 3º piso alto, 2º llamado. Presupuesto Oficial: m$n. 599.193,50. Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3º piso, Santa Fe. Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 26 de enero de 1967, a las 18 horas. — Precio del legajo: m$n. 500.

e.16|1-Nº 309 v.18|1|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1
Expte. Nº D. 5.153|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de: un terreno en la zona sub-urbana, con superficie de 100 a 150 hectáreas admitiéndose tolerancias de hasta un 10 o|o en más o en menos, deberá tener fáciles vías de acceso con el casco urbano y poseer servicios públicos o ser fácil la prolongación de los mismos (luz, agua, cloacas, gas, fuerza motriz, etc.) y una distancia no mayor de 5 kms., del edificio de Av. Alem al 1200. — Apertura de las propuestas: el 27 de febrero de 1966, a las 11 hs., en Of. de Suministros. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.16|1-Nº 310 v.27|1|67

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1
"SANTA MARIA DE ORO"
DE RIVADAVIA (Mendoza)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la venta de 39.700 litros de vino criollo, aproximadamente, de 12,60º alcohol, cosecha año 1966. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1967, a las 10 horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, "Santa María de Oro", calle Almirante Brown s|n, distrito Santa María de Oro, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza.

e.16|1-Nº 308 v.18|1|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. C.2.769|66 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 20, cuya apertura tendrá lugar el día 24|1|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de una heladera eléctrica, de tres puertas, (tipo carnicería).

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.16|1-Nº 311 v.18|1|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. A.1.174|66 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 19, cuya apertura tendrá lugar el día 23|1|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap., para resolver la adquisición de zapatos, zapatillas y botas de goma, para dama.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.16|1-Nº 312 v.18 1|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|967

Llámase a licitación pública para contratar la confección de "Clises Varios". Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de enero de 1967, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 16 de enero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.16|1-Nº 313 v.18|1 67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|967

Llámase a licitación pública para adquirir "loneta marrón y lona blanca".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de enero de 1967, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.16|1 Nº 314 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13|967

Llámase a licitación pública para adquirir "botas y guantes de goma".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de enero de 1967, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio

Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.16|1 Nº 315 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 29.829 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 1967, a las 11 horas, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa de Soto (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Villa de Soto y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.16|1 Nº 316 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 33.937 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 1967, a las 10 horas, en el Distrito 20 (La Rioja), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Tilimuqui (Dto. 20).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Chilecito, Tilimuqui o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.16|1 Nº 319 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 22.478 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 1967, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA) para contratar la ejecución del servicio de transporte, recolección y distribución de correspondencia y encomiendas en Campo de Mayo (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la Sucursal Campo de Mayo (Bs. As.).

e.16|1 Nº 318 v.18|1|67

Expediente Nº 52.389 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 1967, a las 10 horas, en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Zárate (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Zárate, Distrito 4º, Pergamino, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.16|1 Nº 319 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 35.910 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 1967 a las 10 horas, en el Distrito 17 (San Salvador de Jujuy), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Salvador de Jujuy y Perico de San Antonio (Dto. 17).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Perico de San Antonio o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.16|1 Nº 320 v.18|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|67
Acta Nº 39.983|66

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de enero de 1967 a las 15 horas, para la adquisición de seis (6) moledoras a martillo, equipadas con 18 martillos oscilantes, etc., etc., con destino a las Escuelas de Pergamino (Bs. As.); Casilda (Santa Fe); Colón (Entre Ríos); Miramar (Bs. As.); Olavarría (Bs. As.); Salta (Salta): dependientes de la Dirección General de enseñanza Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en las citadas Escuelas.

El acta de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. El Director General

e.16|1 Nº 321 v.18|1|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4-P|67, para la adquisición de Hilo p|coser bolsas, tela p|tapizado y plumeros, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 23 de enero del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 16 de enero de 1967.— El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.16|1 Nº 322 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Pública número 5|67, para el día 23 de enero de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de alimento balanceado para ratones, conejos y cobayos (en comprimidos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias — SELSA — Administración y Contabilidad — Diagonal Julio A. Roca 751, Capital Federal, y en la calle Vicente López 230, Salta, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en Servicio de Luchas Sanitarias — SELSA — Administración y Contabilidad, Diagonal J. A. Roca 751, 1er. Piso, Capital Federal.

e.16|1 Nº 323 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada número 4|67, para el día 20 de Enero de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 40.200 hojas de papel para fotocopias (simples y de doble faz), en medidas varias; 120 litros de líquido revelador y 80 litros de líquido estabilizador.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso "A", Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de sobres.

e.16|1 Nº 324 v.17|1|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.646|66 DGSE, a las 13.30 hs. Papel Secante.

Expte. Nº 318.644|66, a las 13,40 hs. Reglas.

Expte. Nº 318.569|66, a las 13,50 hs. Alfileres - Broches - Chinches.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.16|1 Nº 325 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.643|66 DGSE, a las 13,10 hs. Sellos Fechadores.

Expte. Nº 318.645|66, a las 13,20 hs. Sobres Bolsa.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.16|1 Nº 326 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para el servicio de lavado, engrase y cambio de aceite en los automotores de la Delegación Regional y Agencia La Plata (expediente Nº 250.912|66), la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de enero de 1967, a las 16 hs., en la sede de la Delegación Regional.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la D. R. La Plata, sita en calle 7, Nº 538, primer piso, La Plata, cualquier día hábil de 12 a 19 hs.

e.16|1-Nº 397-v.18|1|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 251.999.66

Llámase a Licitación Pública para el servicio de alquiler de cocheras para automotores de la Delegación Regional y Agencia Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de enero de 1967, a las 10 horas, en la Sede de la Delegación Regional, Chiclana 140, 1er. piso, Bahía Blanca.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada Delegación Regional.

e.16|1 Nº 327 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 7.577

Llámase a Licitación Pública número 1|67, con el objeto de: Adquirir artículos de electricidad con destino a la Intendencia de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 26 de enero de 1967, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º Piso, Oficina Compras.

e.16|1 Nº 328 v.18|1|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a licitación pública Nº 1, para el día 20 de enero de 1967, a las 16 horas, para la contratación del servicio de transporte mensual de dinero desde el Banco de la Nación Argentina (Casa Central) hasta la División Tesorería de esta Dirección General, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. J. A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.16|1 Nº 329 v.18|1|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P-556, para la provisión de 150.000 (ciento cincuenta mil) bolsas de papel Kraft de tres hojas con fondo exagonal pegado reforzado, para 50 kg. de cemento "Comodoro", con válvula e impresiones.

Apertura: 3 de febrero de 1967, 17 horas.

Pliegos: De Lunes a Viernes, de 13 a 18 hs., en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.16|1 Nº 330 v.27|1|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P-543, para la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) envases de papel para bentonita, 5 pliegos, uno de ellos impermeabilizado, según plano.

Apertura: 25 de enero de 1967, 17 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.16|1 Nº 331 v.20|1|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

19|67: Equipo electrobomba sumergible. — Fecha de apertura para el día 6 de marzo de 1967, a las 10 hs.

22|67: Transporte de nafta Super desde la Planta San Lorenzo hasta su similar en Vespucio, Salta. — Fecha de Apertura para el día 17 de febrero de 1967, simultáneamente con las Divisionales Rosario y Salta, coincidentemente a las 10,30 hs. — Precio del pliego: $ 5.000 m|n.

24|67: Repuestos para bomba de inyección Gardner Denver. — Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1967, a las 10 hs.

29|67: Papelería. — Fecha de apertura para el día 8 de febrero de 1967, a las 10,30 hs.

Venta: Sede Central (Of. Copia de Planos, 7º piso), Cap. Fed.

Consultas: S. de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.16|1 Nº 332 v.20|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

25|67: Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1967, a las 11 hs.

26|67: Caños de entubación. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1967, a las 11 hs. — Precio del pliego m$n. 5.000.

27|67: Provisión ocho casillas metálicas rodantes destinadas a servicios sanitarios. — Fecha de apertura para el día 13 de febrero de 1967, a las 12 hs. — Precio del pliego m$n. 3.000.

Ventas: Sede Central (Of. Copia de Planos, 7º piso), Cap. Fed.

Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.16|1 Nº 333 v.27|1|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 52.837|1966

Cal viva aérea. — Apertura: 26|1|1967, a las 10 en el distrito Paraná, calle Boulevar Alsina Nº 143, esq. Villaguay, Paraná. — Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, (Capital Federal).

e.16|1 Nº 334 v.18|1|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 30.806|1966

Valija de medición para control de motores eléctricos. — 24|1|1967, a las 15,15. — Apertura y pliegos: Marcelo T de Alvear 1840

e.16|1 Nº 335 v.18|1|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 31.413|1966

Bombas inyectoras de combustible. — 24|1|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|1 Nº 336 v.18|1|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública Nº 1-DPS|1967, hasta el día 30 de enero de 1967, a las 11 horas, para la provisión de: 6.000 kilos de acero laminado en barras para hormigón armado de 22 y 25 mm. de diámetro, 4.000 kilos acero laminado en chapas lisas de 6,3 mm. espesor; 1.600 kilos acero laminado perfil "L" ángulo alas desiguales de 76 x 60 x 6 mm., y 310 kilos acero laminado perfil "T" ángulo alas iguales de 75 x 75 x 6 mm.

Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N., sito en calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.

Depósito de garantía de oferta: 1% de su importe. — Valor del pliego: m|n. $ 100. — Destino: Departamento Paraná Superior.

e.16|1 Nº 337 v.18|1|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 153, hasta el día 13 de febrero de 1967, a las 11 (once) horas, para la compra de: Gas Acetileno (2.400 Kg.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85-081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario a la orden "S. E. O. P. — Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1% de su importe. — Valor del pliego: m|n. $ 100. — Franqueo: $ 45 m|n.

e.16|1 Nº 339 v.18|1|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 579, MC, hasta el día 23 de enero de 1967, a las 16 horas. — Adquisición: Cal hidráulica hidratada.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.16|1 Nº 338 v.18|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.036, para la adquisición de elementos para equipo perforación rotativo, cable de acero, manguera con inserción metálica, trépanos, triconos y llaves a cadena. $ 840.000.—

Presentación propuestas: 25 de enero, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|1 Nº 340 v.18|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.037, para la adquisición de repuestos para camioneta Dodge D-100, modelo 1961. $ 499.000.—

Presentación propuestas: 25 de enero, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|1 Nº 341 v.18|1|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 8|2|67. Lic. Púb. 1183-C. Hora: 14. Vigas centrales para bogies integrales, de acero colado, s/muestra. Nº 40. Pliego: $ 500.—

Apertura: 8|2|67. Lic. Púb. 1150-C. Hora: 15. Columnas laterales de bogies, de acero moldeado. Pza. 1.400 (21.840 Kg., aprox.). Guía de columna bogie de acero moldeado. Pza. 1.400 (14.560 Kg., aprox.). Pliego: $ 350.—

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones Est. Fed. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (TE. 55-9218).

e.16|1 Nº 342 v.20|1|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 8|2|67. Hora: 16. Lic. Priv. Nº 4554. Electrobomba centrífuga para alimentación de caldera, líquido a bombear agua, temp. máx. 130º C. mín. 110º C. caudal 32 m3/h., presión salida bomba 55 kg/cm2. Pliego: Sin costo.

Apertura: 8|2|67. Hora: 16.30. Lic. Priv. Nº 5787. Carburo en piedras (granulación 50/80), Kg. 16.000. Idem (granulación 25/50). Kg. 30.000. Pliego: Sin costo.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones Est. Fed. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 15.30 hs. (TE. 55-9218).

e.16|1 Nº 343 v. 20|1|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Vías y Obras
Expte. Nº 17.583/66

Llámase a Licitación Pública Nº 241/66, para efectuar los trabajos de renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios, ejecución soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación balasto de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1061/000 al Km. 1086/000 de la línea C., comprendida entre Metán y Güemes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431, y en los Distritos Vías y Obras Salta, calles Necochea y Sarmiento, Salta; Jujuy, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. Precio del pliego $ 2.500 m|n. La Gerencia.

e.16|1 Nº 344 v.27|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3/67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 26 de enero de 1967 a las 17 horas, para la adquisición de 1.942 mechas helicoidales en diversos tipos y medidas. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.16|1-Nº 345-v.18|1|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 3.533/65 DNT.

Llámase a licitación pública para la adquisición de Voilé de fibra poliester, tela de tusor de algodón y satiné de algodón.

Fecha de apertura: 24 de enero de 1967 a las 10 hs.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.

e.16|1-Nº 360-v.18|1|67

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 57/66, hasta el día 3 de febrero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: "Pinturas anticorrosivas y anti-incrustante para carena, esmalte y pinturas varias".

Valor del pliego: m$n. 1.500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 16 de enero, en la división licitaciones y compras, Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.16|1-Nº 365-v.27|1|67

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 17. Apertura: 24 enero 1967. Hora: 9.50. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Taller Carpintería, C. de Mayo.

Adquisición materiales electricidad.

Precio legajo: $ 30.— m|n. Venta legajos: Lunes a viernes, 8 a 11 horas. Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.16|1 Nº 346 v.18|1|67

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 16. Apertura: 24 enero 1967. Hora: 9.40. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Taller Carpintería, C. de Mayo.

Adquisición madera peteribí.

Precio legajo: $ 30.— m|n. Venta legajo: Lunes a viernes, 8 a 11 horas. Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.16|1 Nº 347 v.18|1|67

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 15. Apertura: 24 enero 1967. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Taller Carpintería, C. de Mayo.

Adquisición de elementos sanitarios.

Precio legajo: $ 30.— m|n. Venta legajos: Lunes a viernes, 8 a 11 horas. Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.16|1 Nº 348 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Ventas Nº 58. Fecha de apertura: 25 de enero de 1967, a las 11 hs.

Por 450 toneladas de "recortes de cabeza de chapa, acero A-37 (SAE 1010), de 5, 6, 10 y 12,5 mm.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Asimismo pueden retirarse pliegos en sede central, Cabildo 65, Capital; Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1363, 2º piso, Rosario; y en Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas, local 52, Córdoba y San Martín, Mar del Plata.

e.16|1 Nº 361 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.119/67. Fecha de apertura: 27 de enero de 1967, a las 10 hs.

Por corte de Slabs.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: pesos moneda nacional 30.—

e.16|1 Nº 362 v.18|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.118/67. Fecha de apertura: 24 de enero de 1967, a las 10 hs.

Por carga y transporte de chatarra.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del Pliego: $ 30.

e.16|1 Nº 363 v.18|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Av. Vélez Sársfield 563
Capital Federal
Expediente Nº 013|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 26 de enero de 1967, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Pipetas y Jeringas. — El Director.

e.16|1 Nº 349 v.18|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Av. Vélez Sársfield 563
Capital Federal
Expediente Nº 803|65.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, para el día 26 de enero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: una Central Telefónica Automática. — El Director.

e.16|1 Nº 350 v.18|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Av. Vélez Sársfield 563
Capital Federal
Expediente Nº 1.350|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67, para el día 27 de enero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: "Adquisición de 200 Caballos y/o Yeguas orgánicamente sanos, etc.". — El Director.

e.16|1 Nº 351 v.18|1|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Oficina de Contrataciones

Llamar a Licitación Pública Nº 5|967, a realizarse el día 26 de enero de 1967, a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos artículos de almacén y víveres frescos, con destino al servicio de maternidad e infancia, sito en la calle Mendoza 1451, Corrientes, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Oficina de Contrataciones), calle Rivadavia 1245, Corrientes debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes a la citada dependencia.

Corrientes, 9 de enero de 1967.

e.16|1 Nº 352 v.18|1|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Oficina de Contrataciones

Llamar a Licitación Pública Nº 4|67, a realizarse el día 26 de enero de 1967, para contratar la adquisición de los siguientes artículos: Alcohol desnaturalizado (de quemar); leña campana; artículos de Almacén y víveres frescos, con destino al Centro de Salud en Alvear, Provincia de Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Oficina de Contrataciones), calle Rivadavia 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes a la citada dependencia.

Corrientes, 9 de enero de 1967.

e.16|1 Nº 353 v.18|1|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Llamar a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 26 de enero de 1967, a las 10 horas, para solicitar la adquisición de combustibles y lubricantes y racionamiento de alimentos con destino al Centro de Salud Mburucuyá, Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Corrientes, calle Rivadavia 1245, Secretaría Administrativa (Oficina de Contrataciones), debiendo dirigirse para pliegos de condiciones e informes a la citada Delegación.

Corrientes, 9 de enero de 1967.

e.16|1 Nº 354 v.18|1|67

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2.590-C-66

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día 23 de enero de 1967, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de: 115 kilos de té de primerísima calidad, 490 kilos de café en grano, tipo Santos o calidad similar.

Apertura de las ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras Hipólito Yrigoyen 1835, Capital Federal, de 13 a 20 horas.

e.16|1 Nº 355 v.18|1|67

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración y Presupuesto - Departamento de Contrataciones y Suministros - Balcarce 50 - 2º piso - T. E. 33-9152 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 279

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1967, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de una (1) máquina copiadora eléctrica.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|1 Nº 303 v.17|1|67

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152
Capital
Licitación Pública Nº 270

Llámase a licitación pública para el día 24 de enero de 1967, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de la limpieza general de cámaras sépticas, mensualmente, durante el período 1|1|67 al 31|12|67.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.12|1 Nº 228 v. 5|1|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 1, para el día 20 de enero de 1967, a las 16 horas, a objeto de contratar durante el período comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 1967, un servicio para la provisión de diarios, revistas y diarios políticos, con destino al Archivo General de la Nación y esta Secretaría de Estado.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.13|1 Nº 357 v.17|1|67

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28

Fíjase el día 20 de enero de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 33-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 28 "para la adquisición de juegos de cuchillas para máquina garlopa, acero sueco, para mueble redondo, tipo "Jaguar" o similar, juegos de cuchillas para máquina cepilladora, sierra circular, de acero sueco, para ..., etc.", con destino a la División Reparaciones, Sección Talleres.

e.13|1 Nº 229 v.16|1|67

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30

Fíjase el día 23 de enero de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 33-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 30 "para la adquisición de hierro redondo, cuadrado, planchuela, "T", "U", etc., de distintas medidas, con destino a la sección Talleres.

e.12|1 Nº 231 v.16|1|67

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31

Fíjase el día 19 de enero de 1967, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 33-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 31 "para el servicio de mantenimiento integral de los ascensores Nº 1 y 4, instalados en el Departamento Central de esta Policía Federal, durante febrero y el 31 de diciembre de 1967", el período comprendido entre el 1º de

e.12|1 Nº 232 v.16|1|67

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29

Fíjase el día 20 de enero de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av.

Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 29 "para la adquisición de elementos para carpintería (cola común molida, cola fría, lijas, masilla, bisagras, tornillos, cerraduras, topes de goma para puertas, ganchos de hierro con pitón, etc.), con destino a la División Reparaciones, Sección Talleres, Carpintería y Afines.

e.12|1 Nº 230 v.16|1|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 32

Fíjase el día 19 de enero de 1967, a las 12 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 32 "para el servicio de mantenimiento y conservación de nueve ascensores y dos montaplatos, instalados en el Hospital Policial Bartolomé Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1967".

e.12|1 Nº 233 v.16|1|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 33

Fíjase el día 19 de enero de 1967, a las 12,30 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 33 "para la provisión de Cobayos hembra, Sapos machos y Conejas vírgenes, durante el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1967, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.12|1 Nº 234 v.16|1|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 35

Fíjase el día 20 de enero de 1967, a las 12 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 35, "para el servicio de mantenimiento y conservación de acondicionadores de aire, durante el período comprendido entre el 1º de Febrero al 31 de Diciembre de 1967, instalados en el Servicio de Pediatría y Recuperación, Quirófanos y Servicio de Obstetricia, del Hospital Policial Bartolomé Churruca".

Julio R. Goyos, Inspector General, Director de Administración.

e.13|1 Nº 271 v.17|1|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 34

Fíjase el día 20 de enero de 1967, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 34, "para la provisión de barras de hielo, durante el período comprendido entre el 1º de Febrero al 31 de Diciembre de 1967, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

Julio R. Goyos, Inspector General, Director de Administración.

e.13|1 Nº 272 v.17|1|67

Secretaría de Cultura y Educación

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 4 de enero de 1967, para resolver la contratación del servicio de alimentación, con destino de Escuelas Diferenciales, Comedores Escolares e Instituto Experimental del Mogólico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras-División Licitaciones, Las Heras 2587 -1er. piso- Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de enero de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.4|1-Nº 71 v.13|1|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 10.174|66

Llámase a licitación pública por el régimen de la Ley 13.064, para la adquisición de vidrios y burletes para aventanamiento de fachadas exteriores con destino al 2º pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Ciudad Universitaria. Presupuesto oficial pesos moneda nacional once millones (m$n. 11.000.000.00). Garantía de la oferta pesos moneda nacional ciento diez mil (m$n. 110.000.00). Retirar los pliegos de condiciones en la Dirección General de Administración, Córdoba 2122, piso 2º de 13 a 18 horas los días hábiles. Precio del pliego de condiciones un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00). Apertura de la licitación en la misma Dirección el día 25 de enero de 1967, a las 16 horas.

Buenos Aires, 3 de enero de 1967. — El Director General de Administración.

e.10|1-Nº 176-v.23|1|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO

Universidad Nacional de La Plata. — Comedor Universitario, Av. 1 esq. 50. — Licitación Pública Nº 6|67 (Comestibles en general: frutas, verduras, pan, harinas, postres, carnes, cordero, pescado, legumbres, etc). Apertura, 9 de febrero 67, 15 hs., — Provisión desde iniciación de los servicios (alrededor del 13 feb. 67) hasta 31 mayo 67 — Informes, retiro de pliegos, etc., en Compras, lunes a viernes, 8 - 12 hs., a partir del 20 ene. 67. — Exped. 2.100 - 392.269). — Carlos Sylvester, Jefe de Compras.

e. 9|1 Nº 120 v. 20|1|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
OBRA SOCIAL
Dirección de Comedores y Viviendas

Llámase a Licitación Pública para el suministro de Artículos de Almacén (Comestibles): Pan, Frutas, Verduras, Leche, Manteca, Huevos, Hielo, Vino, Soda, Cerveza, Bebidas Gaseosas, Venta de Residuos, para ser suministrados durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1967.

Apertura de los sobres: Día 20 de Enero de 1967, a las 11 horas: Artículos de Almacén (Comestibles) y Pan Día 23 de Enero de 1967, a las 11 horas: Frutas, Verduras, Leche, Manteca, Huevos, Hielo, y día 24 de Enero de 1967, a las 11 horas: Vino, Soda, Aguas Gaseosas, Cerveza y Venta de Residuos, en B. Pellegrini 2947, Santa Fe, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.

e.13|1 Nº 273 v.17|1|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública número 10|67, para el día 20 de enero de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de impresos con destino a distintas dependencias de esta Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.13|1 Nº 274 v.17|1|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente E.947|66 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 18, cuya apertura tendrá lugar el día 20|1|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de "Ropa y Artículos para Deportes".

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.13|1 Nº 275 v.17|1|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U 11)
Expte. I 411 66.U 11

Llámase a Licitación Pública Nº 4, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20|1|1967 a las nueve horas, en la Contaduría Tesorería de la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de racionamiento, a suministrar durante el bimestre febrero|marzo de 1967.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables de 6 a 13 horas, o a División Contrataciones I. P. Paso 550, piso 3º, Capital Federal. — El Director.

e.12|1 Nº 235 v.16|1|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Enajenación Manzanas: Cosecha 1966|67

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 19 de enero de 1967 a las 11 horas, con el objeto de enajenar la siguientes variedades y cantidades aproximadas de manzanas:

160.000 kilos de manzanas Extra "Red Delicius"; 145.000 kilos de manzanas "Rome Beauty"; 130.000 kilos de manzanas "King David".

Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.12|1 Nº 236 v.16|1|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE NEUQUEN (U. 9.)
Expediente "D" 5|67 U.9

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de Enero de 1967, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Aceitunas, Verduras y Frutas Frescas, con destino al racionamiento de Empleados e Internos de la Unidad, durante los meses de Febrero y Marzo de 1967.

Informes y pliegos: dirigirse a la Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, los días laborables de 6 a 13 horas.

El Jefe Administrativo.

e.13|1 Nº 276 v.17|1|67

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 4-P|67, el 13|2|67 a las 8 horas. — Por la provisión de postes de palma y postes de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Direción de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e.9|1 Nº 162 v.20|1|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 3-P|67 el 30|1|67 a las 8 horas. — Por la provisión de cables telefónicos bajo plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Direción de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e.9|1 Nº 161 v.20|1|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10|967

Llámase a Licitación Pública para adquirir "tinta para máquinas obliteradoras y sellos de metal".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de enero de 1967, a las 16,45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de enero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.12|1 Nº 237 v.16|1|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Vidrios".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de enero de 1967, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de enero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.12|1 Nº 238 v.16|1|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Materiales para instalación eléctrica".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de enero de 1967, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de enero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.12|1 Nº 239 v.16|1|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Estampadores para sellos de metal, candados y sellos fechadores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de enero de 1967, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de enero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.12|1 Nº 240 v.16|1|67

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de uniformes, zapatos, camisas, corbatas, impermeables (pilotos) y botas de goma de caña entera, etc., para el personal de Maestranza y Servicio de la Cancillería. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 19 de enero de 1967, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las Condiciones Básicas y Especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de enero de 1967 — El Director General de Administración

e.12|1 Nº 241 v.16|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|67
Expte. 13.565|66

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de 1.800 Kgs. de bromuro de metilo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 123), Capital Federal. — El Director General.

e.13|1-Nº 277-v.17|1|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.671 — Act. 2491|66 — "Venta animales vacunos y yeguarizos en el Parque Nac. El Rey (Estación Lumbreras - Salta). — Apertura: En la Intendencia del citado Parque, el 1º|febrero|1967, a las 15 horas. — Pliegos sin cargo: En dicha dirección. — Director Contaduría.

e.12|1 Nº 242 v.16|1|67

PROYECTO DESARROLLO PESQUERO
Licitación Pública Nº 1|67
Expte. Nº 752|66

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero de 1967 a las 12 horas, para la obra "Refecciones" en el Edificio de Estaciones Marítimas de Biología Marina y Tecnología Pesquera de Mar del Plata (Pcia de Bs. Aires), dependiente de la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna.

Las obras deberán efectuarse en un todo de acuerdo a los planos, cláusulas generales, particulares y demás especificaciones complementarias detalladas en los pliegos que deberán consultarse o adquirirse en Mar del Plata "Estación de Tecnología Pesquera" (Puerto) o en Buenos Aires, Paseo Colón 974, 1er. piso, Oficina Nº 73, al precio de m$n. 3.000.— cada pliego, que se abonará en papel sellado nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en "Estación de Tecnología Pesquera" (Puerto) Mar del Plata. — El Director General.

e.13|1-Nº 278-v.17|1|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la provisión de seis (6) equipos autónomos antigás.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires —División Administración— Dique II, lado Este, Pto. Madero, Capital, Casilla de Correo 3490, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1967, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.13|1-Nº 279-v.17|1|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P|67, para la adquisición de cinta transportadora de tela y goma y cable de acero galvanizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 2 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 12 de enero de 1967. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.12|1. — Nº 243 v.25|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I.N.T.A.)

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 581
Expediente Nº 108.044|66

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1967, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Pavimentación caminos internos", segunda etapa, en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil. Provincia de La Pampa, con un presupuesto oficial de m$n. 8.167.460.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 81.675.

Dirección de Administración, 4 enero de 1967.

Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e. 11|1 — Nº 208 — v. 24|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I.N.T.A.)

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 580
Expediente Nº 108.099|66

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1967, a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con un presupuesto oficial de m$n. 66.154.620.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 12.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 661.546. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración, 4 enero de 1967.

Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e. 11|1 — Nº 197 — v. 31|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 574 (2º Llamado)
Expediente Nº 108.011|66

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Torre tanque 100 m3" en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Provincia de Corrientes, con un presupuesto oficial de m$n. 5.454.760.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 54.548 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 hs.).

e.10|1 Nº 180 v.23|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 577 Nuevo llamado
Expediente Nº 108.062|66

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio de Investigaciones Ganaderas" en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 244.319.790.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439. — Capital Federal, al precio de m$n. 15.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 2.442.198.—, horario para adquirir pliegos de 14 a 17. — Dirección de Administración.

e.26|12|66 Nº 13.988 v.16|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 579
Expediente Nº 107.965|66

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1967, a las 11, para la adquisición de muebles de madera con estructura metálica y estanterías metálicas, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá (e. f.), Provincia de Tucumán.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital, a m$n. 500.— cada pliego dentro del horario de 14 a 17. — Dirección de Administración.

e. 2|1 Nº 7 v. 16|1|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 30 de enero de 1967, a las 17 horas, para la provisión de un mil quinientos (1.500) animales bovinos, que respondan a las siguientes características: 1 a 3 años de edad, de una misma procedencia y raza dentro de cada lote que se ofrezca, marca líquida, nacidos y criados en un establecimiento de reconocida mestización, ubicado dentro de los Departamentos de Tehuelche, Futaleufú y Cushamen de la Provincia de Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca Nº 751, entre piso, Capital Federal, y Encargado del Campo Las Plumas —señor Lewis— Alvear 722, Esquel, Chubut, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de ofertas se realizará en SELSA —Administración y Contabilidad— Diagonal J. A. Roca 751, entre piso, Capital.

e.13|1-Nº 280-v.19|1|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 26 de enero de 1957, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de 325.000 dosis de 5 cc. de vacunas a virus rábico modificado por alto número de pasajes de embrión de pollo desecado por vacío y congelación liofilizada; 235.000 de 15 cc. de cunas a virus rábico inactivado por agentes químicos para uso en grandes animales; 235.000 dósis de 15 cc. de vacunas a virus rámico inactivado por agentes físicos para uso en grandes animales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad (Compras y Suministros), Diagonal Julio A. Roca Nº 751 —entre piso— Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de ofertas.

e.13|1-Nº 281-v.19|1|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
SELSA

Llámase a licitación pública Nº 1|67, para el día 23 de enero de 1967 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de 1.200 toneladas de pasto alfalfa —forraje— de procedencia de zona libre de aftosa, a entregarse en forma parcial durante el año 1967.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias — SELSA — Administración y Contabilidad — Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 —entre piso— Capital Federal, y Encargado del Campo Las Plumas —Sr. Lewis— Alvear 772, Esquel, Chubut, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de ofertas se realizará en SELSA — Administración y Contabilidad — Diag. J. A. Roca 751 —entre piso— Capital Federal.

e.10|1 Nº 181 v.16|1|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 2.920|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 36|66, para el día 23 de enero de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de diversos tipos de papeles, para ser usados en el Taller de Impresiones de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio —planta baja—, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones referentes al mismo. — El Subgerente de Administración

e.9|1-Nº 127-v.20|1|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 340.888|66

Llámase a Licitación Pública para la recuperación de tricloroetileno —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1967 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.5|1 Nº 101 v.19|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1967 por las siguientes contrataciones: Expte. Nº 318.602|66 DGSE a las 13 hs. — Papel absorbente para mimeógrafo. — Expte. Nº 318.603|66 a las 13.10 hs. Bolígrafos.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T.E. 37-9051, Interno 50.

e.10|1 Nº 189 v.23|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 8279-66

Llámase a licitación pública para el carrozado tipo Omnibus - Dos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1967, a las 13,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.12|1. — Nº 244 v.16|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.567|66 - DGSE, a las 13.20 horas. Cinta adhesiva transparente. — Expte. Nº 318.627|66 - DGSE, a las 13,30 horas. Tinta para sellos de goma. — Expte. Nº 318.628|66 - DGSE, a las 13,40 horas. Pasta para pegar.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.12|1. — Nº 245 v.16|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.586|66 - DGSE, a las 13 horas. Máquinas perforadoras. — Expte. Nº 318.590|66 - DGSE, a las 13 y 10 horas. Goma líquida p|pegar — Expte. Nº 318.674|66 - DGSE, a las 13 y 20 horas. Alfileteros.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.12|1. — Nº 246 v.16|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1967, por las siguientes contrataciones;

Expte. Nº 305.646|66, Dos a las 14 hs. Unidad Dental, Sillón y Banquillo Dental, Esterilizadora, etc.

Expte. Nº 8.767|66, a las 14,10 hs., Máquina de Contabilidad. Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.13|1-Nº 283 v.17|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones;

Expte. Nº 303.732|66 Dos Apertura el día 3|2|67, a las 13 hs. Aparatos Electrocardiógrafos tipo "Sanborn".

Expte. Nº 310.023|65, Apertura el 10|2|67, a las 13 hs. Equipo de Coloración y Preparación de Frotis Citológico.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.13|1-Nº 284 v.17|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1967, por las siguientes contrataciones;

Expte. Nº 318.669|66, DGSE a las 13,30 hs. Tinta p|tintero tipo "Escritor".

Expte. 318.652|66, a las 13,40 hs. Carpetas para Escritorio.

Expte. 318.641|66, a las 13,50 hs. Sellos numeradores de Goma.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.13|1-Nº 285 v.17|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 8.768|66)

Llámase a licitación pública para la prov. de máq. de contabilidad, Dos. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1967, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.13|1-Nº 286 v.17|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1967, por las siguientes contrataciones;

Expte. Nº 315.011|67, DGSE, a las 13,10 hs., Polvo jabonoso, jabón para lavar.

Expte. Nº 318.612|66, a las 13,20 hs. Papel de Embalar.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.13|1-Nº 287 v.26|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.629|66 - DGSE, a las 13,50 horas. Cinta p|máq. de escribir. — Expte. Nº 318.604|66 - DGSE, a las 14 horas. Papel para copias. — Expte. Nº 318.588|66 - DGSE, a las 14.10 hs. Papel p|máq. de sumar.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.12|1. — Nº 247 v.16|1|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.892|66

Llámase a Licitación Pública para el servicio de limpieza de ventanales en el edificio de la Agencia Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1967 a las 16 horas, en la Sede de la Agencia Mar del Plata.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a La Agencia Mar del Plata, sita en la calle San Martín Nº 2599, 6º piso, Mar del Plata, cualquier día hábil de 12 a 19 horas.

e.13|1-Nº 282 v.1

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 1|67

Adquisición de diversos formularios. Pliego de condiciones en la División Compras, calle 25 de Mayo Nº 145 2º piso, Of. 246, Capital. — Apertura de las ofertas: 13|2|1967, horas 14.

e.4|1-Nº 74 v.18|1|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de carbónicos, año 1967. — Apertura: 10|2|67 a las 15 hs. en la Gcia Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.3|1 Nº 44 v.17|1|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para el año 1967. — Apertura: 15|2|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. División Compras. Pliegos, en la misma, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.11|1 Nº 209 v.24|1|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 80.832|66

Llámase a Licitación Pública Nº 9, el día 26 de enero de 1967, a las catorce

y treinta horas, para la adquisición de formularios continuos, bobinas de papel y cintas para máquina I.B.M.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, enero 13 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.13|1 Nº 288 v.17|1|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 81.008|66
Llámase a Licitación Pública Nº 8, el día 26 de enero de 1967, a las trece y treinta horas, para la adquisición de maderas varias.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, enero 13 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.13|1 Nº 289 v.17|1|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 63.242|66
Llámase a Licitación Pública Nº 7, el día 26 de enero de 1967, a las doce y treinta horas, para la provisión, colocación y reparación de toldos.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, enero 13 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.13|1 Nº 290 v.17|1|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 78.443|66
Llámase a Licitación Pública Nº 6, el día 25 de enero de 1967, a las catorce y treinta horas, para la adquisición de elementos de vidrio para laboratorio.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, enero 12 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e. 12|1 — Nº 248 — v. 16|1|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.358|66
Llámase a Licitación Pública Nº 5, el día 25 de enero de 1967, a las trece y treinta horas, para la adquisición de material de consumo de uso odontológico.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, enero 12 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e. 12|1 — Nº 249 — v. 16|1|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 78.638|66
Llámase a Licitación Pública Nº 4, el día 25 de enero de 1967, a las doce y treinta horas, para la adquisición de drogas varias.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, enero 12 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e. 12|1 — Nº 250 — v. 16|1|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 08-967. Apertura: 25 enero 1967, 16 horas. Adquisición resmas de papel tapa, verde. — Licitación Pública Nº 09-967. Apertura: 24 enero 1967, 16 horas. Provisión e instalación de un (1) montalibros, eléctrico. — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.
e.13|1 Nº 291 v.17|1|67

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E. N.
Licitación Pública Nº 12-FCS
Llámase a Licitación Pública, para la provisión de Nº 60 puertas metálicas para vagones. Apertura 20|1|67, a las 10,30 horas. Retirar pliegos de lunes a viernes de 8 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, T. E. 208-8051|58.
e. 12|1 — Nº 251 — v. 16|1|67

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la Nota Nº 6|67
La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 4, para el día 19 de enero de 1967, a las 16 horas, para el servicio de limpieza de sus oficinas durante el año 1967, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e. 12|1 — Nº 266 — v. 16|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS
1577|66. — Motor de combustión interna a gas natural (Dispuesta para el día 16|1|67, 10,30 hs.), ha sido anulada.
Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, planta baja), Capital Federal.
e.13|1 Nº 304 v.17|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
17|67. — Grupos electrógenos transportables. — Fecha de apertura para el día 2 de febrero de 1967, a las 11 hs.
21|67. — Materiales para cementación, fracturación y ensayo en pozos. — Fecha de apertura para el día 13 de febrero de 1967, a las 11 hs.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.
e.12|1 Nº 252 v.25|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
1.595|66. — Provisión de vivieres a la Flota Mayor. — Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1967, a las 11 hs.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
16|67. — Portamechas rotary y reducciones. — Fecha de apertura para el día 1º de febrero de 1967, a las 10 hs.
19|67. — Eq. electrobomba sumergible. — Fecha de apertura para el día 6 de marzo de 1967, a las 10 hs.
20|67. — Tubos de acero. — Fecha de apertura para el día 2 de febrero de 1967, a las 11.30 hs.
Venta: Viamonte 783 (4º piso). Capital Federal.
Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.
e.12|1 Nº 253 v.18|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
7|67 — Ampliación sistema de agua de refrigeración en Destilería La Plata. Fecha de apertura para el día 20 de febrero de 1967 a las 10 horas.
Precio del pliego: m$n. 20.000.
8|67 — Camisas bombas de profundidad.
Fecha de apertura para el día 26 de enero de 1967 a las 10,30 horas.
Venta: Sede Central (Of. Copia de Planos, 7º P). Capital Federal.
Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P B.). Capital Federal.
e.9|1. Nº 163. v.20|1|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 25 de enero de 1967, a las 14 horas: Nº 92|66, chapas y perfiles de acero; a las 14,30 horas: Nº 93|66, lámparas eléctricas, a gas de mercurio, tubos fluorescentes, etc., y a las 15 horas: Nº 94|66 artefactos completos y accesorios para instalación de luz a vapor de sodio. — Para el día 10 de febrero de 1967 a las 14 horas; Nº 70|66, sectores para canasta de drenaje y a las 14,30 horas: Nº 95|66 centrífugas para secado de carbón. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.9|1. Nº 166. v.20|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
1.609|66 — Transporte en camiones de productos envasados desde las Destilerías La Plata y Dock Sud y desde la planta de Almacenaje Dársena Sud, hasta las plantas almacenaje del país. — Fecha de apertura para el día 26 de enero de 1967, simultáneamente con las Divisionales Mendoza — Córdoba — Rosario y Bahía Blanca, coincidente. Precio del pliego: m$n. 5.000.
1.611.66 — Caños de conducción.
Fecha de apertura para el día 27 de enero de 1967 a las 10.30 hs.
1.612|66 — Alambre aislado plástico.
Fecha de apertura para el día 29 de enero de 1967 a las 11.30 hs.
3|67 — Transporte de combustibles a granel Capital Federal y alrededores.
Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1967 a las 10.30 hs.
Precio del pliego: m$n. 10.000.—.
Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal, y en las Divisionales mencionadas.
e.2|1 Nº 15 v.16|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 6.581: Adq. formularios. — Apertura: 24|1|67, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.582: Adq. válvulas de retención. — Apertura: 20|1|67, a las 11 hs.
Pliego Nº 6.584: Adq. máquinas para soldar rotativas eléctricas. — Apertura: 25|1|67, a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.2|1-Nº 17-v.16|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 6.573: Instalación bomba en Pta. Tres Cerritos (Salta). Apertura: 10|2|67 a las 9 hs.
Valor documentación: m$n. 1.000.
Pliego Nº 6.579: Contratación trabajos de mantenimiento y conservación en Pta. Tres Cerritos (Salta). Apertura: 31|1|67 a las 11 hs.
Pliego Nº 6.580: Contratación trabajos de mantenimiento y conservación en Pta. Aguaray (Salta). — Apertura: 31|1|67 a las 12.
Pliego Nº 6.585: Adq. cintas para máquinas impresoras I.B.M. — Apertura: 26|1|67 a las 9 hs.
Pliego Nº 6.590: Adq. acumuladores. Apertura: 26|1|67, a las 10 hs.
Pliego Nº 6.591: Contratación camioneta para servicios en Salta. Apertura: 26|1|67 a las 11 hs.
Pliego Nº 6.592: Contratación vehículos livianos. Apertura: 26|1|67 a las 12 horas.
Pliego Nº 6.593: Adq. bombas centrífugas. — Apertura: 30|1|67 a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e.9|1 Nº 138 v.20|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 6.589: Adq. material e instrumental eléctrico. — Apertura: 24|1|67, a las 10 hs.
Pliego Nº 6.596: Provisión y colocación mallas mosquiteros en Pta. J. M. Gutiérrez (Prov. Bs. As.). — Apertura: 14|2|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 1.500.
Pliego Nº 6.597: Adq. teleimpresor a página. — Apertura: 31|1|67, a las 8 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.12|1 Nº 254 v.18|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 6.588: Venta de dos equipos motocompresores usados. — Apertura: 27|1|67 a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.10|1 Nº 183 v.16|1|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
20 de febrero de 1967. — L. Pública Nº 316|66: a las 12 horas. — Provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica para corriente alterna monofásica de 10 (40) A, y repuestos para los mismos. — Valor de la documentación: Pliego de condiciones: m$n. 2.000. — Reglamento de Contrataciones: m$n. 100,
6 de marzo de 1967. — L. Pública Nº 317|66: a las 12 horas. — Provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y ampliación del edificio existente de la Estación Transformadora Godoy Cruz (Mendoza) con un presupuesto oficial de m$n 36.460.000. — Valor de lo documentación: Pliego de condiciones: m$n. 3.000. Las Especificaciones Técnicas para Obras Civiles m$n. 500 y el Reglamento de Contrataciones m$n. 100.
15 de marzo de 1967. — L. Pública Nº 318|66: a las 12 horas — Provisión, montaje y puesta en servicio del "Sistema Telefónico Norte" por onda portadora, con un presupuesto oficial de m$n. 109.200.000. — Valor de la documentación: Pliego de Condiciones: m$n. 4.000 y el Reglamento de Contrataciones m$n. 100.
La documentación podrá ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, para la licitación Nº 316; en Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed. y San Juan 470 (Pcia. de Mendoza) para la licitación Nº 317; y en Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed. y Monteagudo 660 (Pcia. de Tucumán) para la Nº 318.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.
e.3|1 Nº 49 v.17|1|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llamado a licitación pública Nº 1, 2 y 3|67, a realizarse el día 10 de abril de 1967, para la provisión y montaje de una línea de transmisión, provisión de autotransformadores y provisión de equipos eléctricos respectivamente y a las horas que se detallan a continuación:
L. Pública Nº 1|67: a las 12 horas. Provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 Kv. entre El Nihuil Nº 1 y El Nihuil Nº 2 y de 220 Kv. entre El Nihuil Nº 2, Agua del Toro y Cruz de Piedra (Pcia. de Mendoza); con un presupuesto oficial de m$n. 976.322.000.
Valor de la documentación: Pliego de condiciones m$n. 8.000.—. Especificaciones técnicas para líneas de transmisión de energía m$n. 300.— y el Reglamento de contrataciones m$n. 100.
L. pública Nº 2|67: a las 14 horas. — Provisión de autotransformadores de potencia para la transmisión El Nihuil Nº 2 — Cruz de Piedra — Primera Etapa (220—132 Kv.) (Pcia. de Mendoza), con un presupuesto oficial de m$n. 158.536.000.
Valor de la documentación: Pliego de condiciones m$n. 1.000.— y Reglamento de contrataciones m$n. 100.
L. Pública Nº 3|67: a las 16.30 horas. — Provisión de equipos eléctricos varios para la transmisión entre El Nihuil Nº 2 y Cruz de Piedra Primera Etapa (Pcia. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 119.157.000.
Valor de la documentación: Pliego de condiciones m$n. 1.000.— y el Reglamento de contrataciones m$n 100.
La documentación podrá ser consultada o adquirida, en las oficinas que esta empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 16 horas y la calle San Juan 470 (Pcia. de Mendoza) de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.
Apertura de propuestas en las oficinas de esta empresa — Sala de Licitaciones — calle Lavalle 1554 —P. baja— Capital Federal.
e.10|1 Nº. 184 v.23|1|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE CONSTRUCCIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 2-DAC|67 hasta el día 20 de Enero de 1967 a las 16 horas, para la adquisición de cinco (5) camiones con caja volcadora, nuevos, último modelo, con motor naftero.
Consultas, retiro de pliegos y la recepción de las propuestas se efectuará en el Departamento Inspección General de Distritos, Avda. 9 de Julio número 1925, Piso 16º, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas.
Pliegos s|cargo.
e.13|1 Nº 292 v.17|1|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
Llámase a Licitación Pública número 585-MC., hasta el día 20 de Enero de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Lajas Graníticas.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 30.
e.13|1 Nº 293 v.17|1|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
Llámase a Licitación Pública Nº 586-MC, hasta el día 19 de enero de 1967, a las 17 horas. Adquisición: Reparación Pick Up Ford.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10.—.
e. 12|1. — Nº 258 — v. 16|1|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 727-O hasta el día 15 de febrero de 1967, a las 17 horas, para la construcción de una pileta de natación con destino al Instituto Nacional de Cultura Física "General Belgrano" de San Fernando, provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial, L 37.750.000.— m|n. — Importe de garantía, $ 377.500.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas, División Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º. Capital Federal. Precio de documentación pesos 3.000.— m|n — Pago de la misma, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e. 9|1 Nº 139 v. 20|1|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 581-MC, hasta el día 19 de enero de 1967, a las 16 horas: Adquisición: impresión formularios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura; Departamento Distrito Capital; calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.—.

e. 12|1 — Nº 257 — v. 16|1|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 51.903|1966.

Licitación Pública

Contratación de los trabajos para la aplicación del régimen tarifario decreto Nº 9.022|63; en el distrito Vicente López (Buenos Aires). — 3|2|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 255 v. 25|1|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 50.301|1966

Licitación Pública

Contratación de los trabajos de aplicación de los regímenes tarifarios, decretos 28.009|1950 y 9.022|1963, en el distrito Lanús. — 9|2|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 12|1 Nº 256 v. 25|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.035, para la adquisición de 30 distribuidores de asfalto montados sobre camión Bedford, de fabricación nacional o de importación en condición FOB, Puerto de Embarque. $ 25.000.000.— Presentación propuestas: 3 de Febrero a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

e. 13|1 Nº 294 v. 26|1|67

Secretaría de Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

(En liquidación)

Licitación Pública Nº 353|67

Apertura: 15|2|67 a las 10 horas: Venta de columnas y riendas de la línea aérea de trolebús de propiedad de T. B. A. (E.L.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.

Consulta del pliego en el Depto. Suministros, Bmé. Mitre 3342, P. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas. — Valor del pliego $ 100.

e. 3|1 Nº 55 v. 17|1|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 152|67: Piedra para Balasto. Apertura 21|2|1967, a las 10 hs. Pliego $ 3.000. Bases de la licitación $ 100.

Retiro de pliegos, Av. Santa Fe 4636, Piso 3º, of. 221, Capital.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e. 13|1 Nº 301 v. 26|1|67

F. C. G. B. MITRE

Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas Nº 372|67, apertura 18|1|67, 9 horas, adquisición de 17.660 t. de piedra granítica. Nº 373|67, apertura 18|1|67, 10 horas, adquisición de 10.000 t. de piedra para balasto. Número 375|67, apertura 19|1|67, 9 horas, limpieza de coches y furgones en Estación San Martín. Nº 376|67, apertura 31|1|67, 9 horas, adquisición de repuestos para locomotoras Diesel Eléctricas (parte eléctrica). Nº 377|67, apertura 20|1|67, 9 horas, descarga de 100.000 a 150.000 t. de carbón en el Puerto de Buenos Aires. Nº 379|67, apertura 24|1|67, 9 horas, adquisición de 7.550 ligas de cobre para vía electrificada. Nº 380|67, apertura 27|1|67, 9 horas, descarga de 20.000 t. de carbón en el Puerto de Buenos Aires (procedencia Río Turbio). Nº 381|67, apertura 27|1|67, 11 horas, descarga de 10.000 t. de carbón en el Puerto de Villa Constitución. Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e. 4|1 Nº 90 v. 18|1|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Departamento Vía y Obras

Al. C. E. Nº 2|67

Expediente Nº 17.090|66

Llámase a Licitación Pública Nº 240|66, para la reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, incluso proyecto y construcción de un sistema de fundación por medio de pilotes y trabajos accesorios en el Km. 9|613, de la línea M. entre Puente Alsina y Libertad, en la Provincia de Buenos Aires.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14|2|1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Vélez Sársfield esquina Suárez, Capital Federal, en horas de Oficina. Precio del pliego $ 3.500 m|n. — La Gerencia.

e. 12|1 — Nº 259 — v. 25|1|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Al. C. P. Nº 3|67

Licitaciones Públicas

Febrero 20 de 1967, 14 hs.: Licit. Nº 236|66. Lámparas eléctricas para coches. - Expte. O. C. 8|66 Ax. 53.

Febrero 20 de 1967, 15 hs.: Licit. Nº 189|66. Cobre en lingotes. - Expte. O. C. 6|66 Ax. 16.

Febrero 21 de 1967, 14 hs.: Licit. Nº 46|66. Esmaltes y pinturas varias. - Expediente O. C. 5|65 Ax. 2.

Febrero 21 de 1967, 15 hs.: Licit. Nº 84|65. Alesadora universal, para cilindros de locomotoras. - Expte. O. C. 51|65 Ax. 5. Consultas y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e. 12|1 — Nº 267 — v. 25|1|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente Nº 3.077|66 DNT.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Art. Molinos Harineros, productos de granja, achuras frescas, café, té y chocolates, art. envasados, art. de almacén, frutas frescas y verduras frescas.

Fecha de apertura: 25 de enero de 1967, a las 10 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Administración General Alta Montaña, Provincia de Mendoza.

e. 12|1 — Nº 260 — v. 16|1|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 2500|67. — Apertura 15|2|67 a las 11,30 horas. Ambos, camisas y tricotas.

Licitación Pública Nº 2503|67. — Apertura 15|2|67 a las 11,40 horas. Cable flexible, conductores de cobre, cobre electrolítico, planchuela de cobra.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas. — Valor del pliego: m$n. 10.

e. 5|1 Nº 110 v. 19|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 103|66, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso of. 104, Capital Federal, hasta el día 17 de febrero de 1967, a las 17 horas, para la provisión y montaje de cuatro grúas de pórtico de 12-20 toneladas de capacidad, destinadas al puerto de San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires). — Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas, 20 de enero de 1967, a las 12 horas).

e. 2|1 Nº 27 v. 16|1|67

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 13.
Apertura: 19 enero 1967.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Fracción terreno en V. Martelli, Prov. Bs. Aires. Mano obra, Herramientas, Equipos, etc. Urbanización terreno.
Precio Legajo: $ 300 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º - División Licitaciones y Contrataciones.

e. 12|1 Nº 261 v. 16|1|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 14.
Apertura: 19 de enero de 1967.
Hora: 9.40.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Taller Carpintería, Campo de Mayo.
Adquisición Elementos Ferretería.
Precio Legajo: $ 30 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º - División Licitaciones y Contrataciones.

e. 12|1 Nº 262 v. 16|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS

30|1|67, Nº 22|67 a las 10.30 hs., por avión bimotor.

31|1|67, Nº 14|67 a las 10.30 hs., por Arrabio.

31|1|67, Nº 15|67, a las 10.45 hs., por Arrabio.

2|2|67, Nº 16|67, a las 10.45 hs., por máquina para trefilar y descortezar alambrón.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e. 9|1 Nº 144 v. 20|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 100|67 para el día 10 de mayo de 1967 a las 10.30 horas, por la contratación del estudio de asesoramiento para la beneficiación de mineral de hierro en el Establecimiento Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 5|1 Nº 105 v. 19|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, a realizarse el día 21 de febrero de 1967, a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por Pliego de Bases y Condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e. 12|1 Nº 264 v. 25|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA

Licitación Pública Nº 1002|67

Llámase a Licitación Pública número 1002|67, para el día 27 de enero de 1967 a las 10 horas, por la provisión de: 5.000 m3 Mezcla de Tolueno con otros aromáticos, en especial Xilenos.

Valor del pliego: m$n. 200.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético - Campana - LGM - Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e. 5|1 Nº 107 v. 19|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública Nº 6.036|67

Venta de 10.000 kg. de Rodocrocita (carbonato de manganeso), tipo escalla, en trozos menores de 10 cm.

Apertura propuestas: 20 de enero de 1967, calle Cabildo 65, Cap. (Dpto. Abastecimiento, 1º piso).

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, calle Cabildo 65, Cap. T. E. 77-8000.

Exhibición material: Depósito Dique 1º, Sec. 4ª, Puerto Madero, Cap.

e. 4|1 Nº 83 v. 18|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda
Tel. 203-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para el día 26 de enero de 1967 a las 11 horas, por la provisión de hilado de algodón varios títulos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e. 2|1 Nº 30 v. 16|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."

C. Florito 950, Avellaneda - Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nos. 8, 9 y 10|67, para el día y horas que se indica, por la provisión de los siguientes artículos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

Nº 8: Botines de seguridad, manoplas de cuero y guantes de P. V. C. (apertura...

Nº 9: Estaño puro en lingotes (apertura 23 de enero de 1967, a las 1... hs.).

Nº 10: Laminado de lingotes de cobre wire-bars (apertura 20 de enero de 1967, a las 11.30 horas).

e. 12|1 Nº 263 v. 16|1|67

SASTRERIA MILITAR

ADQUISICION DE CAMISAS REGLAMENTARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66 Fecha de apertura, 27 de enero de 1967, a las 16 horas, por 10.000 camisas arena, de fibra poliamídica, reglamentarias. Presupuesto estimativo 26.000.000 m$n. Retiro de los pliegos C. Pellegrini Nº 883, Capital, División Compras, 2º piso, 32, 2987. — Buenos Aires, 2 de enero de 1967.

e. 4|1 Nº 92 v. 18|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (Pcia. de Córdoba). T.E. 54

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1.506|67, para el día 28 de Enero de 1967, a las 10.20 horas, por la provisión de:

200 c|u. válvulas para descarga lateral de vagones tanque, según plano Nº 24.354.

Por Pliego de Condiciones, especificaciones y plano, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e. 13|1 Nº 295 v. 17|1|67

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Nº 332-C. — Letra: XDPN7b.

Llámase a Licitación Pública número 159|966 (Expte. D-35839-c|v), para el día 24 de enero de 1967 a las 11 horas, para contratar el servicio de embarco y desembarco de Prácticos en el Pto. de Mar del Plata durante el año 1967. Apertura en esta Prefectura Nacional Marítima (Departamento de Practicaje), calle Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos de Bases y Condiciones diariamente de 8 a 14 horas. Para los interesados que residen en el Puerto mencionado, podrán requerir dichos informes y retirar Pliegos en la Subprefectura de Mar del Plata, calle Figueroa Alcorta 375, Pto. de Mar del Plata. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e. 12|1 Nº 268 v. 16|1|67

ARMADA ARGENTINA

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. D-31.102-c|v.-966

Llámase a Licitación Pública Nº 129, para el día 22 de febrero de 1967, a las 11 horas, para contratar la adquisición de dos (2) motores marinos reversibles con la clasificación de "Lloyd's Register Of Shiping", sistema diesel, tipo pesado o semipesado, de 2 a 4 tiempos, de 240 a 280 HP. a un régimen de 400 R.P.M., aproximadamente, con su correspondiente sistema de inversión de marcha variando el sentido del giro del motor, de las siguientes medidas máximas: 4,50 mts. de longitud; 1,10 mts. de ancho de apoyos; 0,45 mts. máximo voltaje del volante, y 0,48 mts. de altura máxima desde la base del motor al centro de la loma de fuerza; con destino al Aviso "Manduhí", dependiente del Departamento de Practicaje. Apertura en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar Pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Contaduría (Compras), diariamente de 8 a 14 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e. 13|1 Nº 296 v. 17|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 1|67

Para el día 9 de febrero de 1967, a las 11 horas.

Objeto: Adquisición de elementos de envases y afines para stock anual del Subsector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el 9 de febrero, a las 11 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras de esa Repartición, 2º. piso, Capital, de lunes a viernes. de 7.15 a 14.15 horas.

e.13|1 Nº 302 v.24|1|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 8.347|66

Llámase a Licitación Pública 5, Nº 4|67, para el día 3 de febrero de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Ropa, uniformes y equipos.

Open Door, 13 de enero de 1967. — El Director.

e.13|1 Nº 297 v.26|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 6.977|66

Llámase a Licitación Pública 5, Nº 3|67, para el día 23 de enero de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Equipo de ordeñe mecánico, brete diagonal, cosechadora-picadora de forraje, máquina sembradora y molino triturador de forraje.

Open Door, 13 de enero de 1967. — El Director.

e.13|1 Nº 299 v.17|1|67

DIRECCION DE EXAMENES DE LA POBLACION
Expediente Nº 57.888|66

Llámase a Licitación Pública número 1|67, para el día 20 de enero de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Exámenes de la Población, durante el año 1967.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Departamento Administrativo de la citada Dirección, sito en Tucumán 384, Capital Federal, piso 3º, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: contratación del servicio anual de lavado y planchado de ropa, encerado de pisos, limpieza de vidrios, baños, etc., y conservación y limpieza de aparatos electrocardiógrafos y máquinas de sumar eléctrica y de escribir.

e.13|1 Nº 298 v.17|1|67

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA
Expediente Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública Nº 19|67 para el día 30 de enero de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Zona en Santa Rosa, y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Comestibles en general. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.13|1 Nº 265 v.16|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 2.901|67

Llámase a Licitación Pública número 2|67 INS, para el día 25|1|67, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento, Partido de Morón (Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes, al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, de Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Contratar servicios mensuales de mantenimientos y conservación de ascensores, teléfonos y refrigeradoras.

Villa Sarmiento, 5 de enero de 1967. — El Director General.

e.13|1 Nº 300 v.17|1|67

HOSPITAL DE ZONA EN GENERAL PICO
Expediente Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública número 18|67, para el día 24 de enero de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en General Pico, y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles varios.

Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.13|1 Nº 270 v.17|1|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando un automóvil particular chapa 609.547 de la Pcia. de Buenos Aires, marca Chevrolet, modelo 1925, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

e.16|1 Nº 293 v.16|1|67
e.16|2 Nº 293 v.16|2|67
e.16|3 Nº 293 v.16|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a CASIMIRO PASTOR, para comparecer en juicio "Pastor Casimiro, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 320. e.13|12. Nº 54.666 v.13|12|66
$ 320. e.16|1. — Nº 59.292 v.16|1|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMBRAM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400. e.16|1. — Nº 57.289 v.16|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|12|66 al 5|1|67.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREGRINA ESTHER CORREA de ARGAÑARAZ, por cinco días. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Rodolfo Salgueiro, oficial 1º.

$ 1.200. e.16|1. — Nº 56.319 v.20|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido por error de imprenta, bajo el rubro de Paz 33, cuando le corresponde Paz 38, en la edición del Boletín Oficial del 20|12 al 26|12|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO BENITO DAUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Diego María de Achaval, secretario.

e.16|1 Nº 294 v.20|1|67

Nº 4

Por disposición del S. S. el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Titular del Juzgado Federal Nº 4, de esta Ciudad, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 20 de la escribana Amelia L. Berráz de Vidal, cita, llama y emplaza a estar a derecho en la causa Nº 700|66, caratulada: "Caja Nacional de Ahorro Postal s|estafa, Imp.: María Elena Lell"; a MARIA ELENA LELL, expediente Nº 101.431, L. C. 3.917.692, clase 1941, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere, dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 9 de diciembre de 1966. — Amelia L. Berráz de Vidal, secretaria.

e.16|1 Nº 295 v.20|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO VERNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|1 Nº 296 v.20|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PUJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|1 Nº 297 v.20|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALVIRA y BLANCA ESTHER BONASCORSI de ALVIRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 34.750), bajo apercibimientos de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|1 Nº 298 v.20|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO SARACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.16|1 Nº 299 v.20|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRESCENCIO MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves (Nº 34.774), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|1 Nº 300 v.20|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JUAN PEÑALOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.758), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|1 Nº 301 v.20|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN HUGO ARACENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 34.760, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|1 Nº 302 v.20|1|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a PANAYIOTIS PATIOTIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.16|1 Nº 303 v.20|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO MACHINANDIARENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa 24.882), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.16|1 Nº 304 v.20|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO PUYOS o PUYOL "MIGUELITO" Y NESTOR ADHEMAR GERMANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa med. falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.16|1 Nº 305 v.20|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MEDALIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|1 Nº 306 v.20|1|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ALBERTO SOULA y JUAN OSCAR SOULA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|1 Nº 307 v.20|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA ASTUDILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 26.123), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|1 Nº 308 v.20|1|66.